



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería.

7

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental para el año 2010.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 5 de febrero de 2010, por la que se procede a la designación del Jurado para la valoración de los IV Premios «Andalucía Sociedad de la Información», convocados por Orden de 19 de octubre de 2009.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

11



CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 115, de 11.6.2008).

11

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo que se citan.

35

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

12

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados una plaza de cuerpos docentes universitarios.

20

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

23

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

26

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

29

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

33

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/Doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

34

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se adjudica una beca de formación en el área de Voluntariado al amparo de la Orden y de la Resolución que se citan, por las que se regulan y convocan, respectivamente, becas de formación para el ejercicio 2009.

34

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2009/2010.

36

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2009/2010. Orden 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero de 2008).

37

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la formalización de convenios de cooperación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2009/2010.

38

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución 29 de octubre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Díaz Caballero.

39

Resolución 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Mario Maya.

40

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro Tecnológico de Ciencias de la Vida de Andalucía.

41

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 30 de julio de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 137/2003.

42

Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica la Orden de 8 de septiembre de 2009 que se cita.

43

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 604/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. Negociado 5.

45

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 603/2009, interpuesto por el Sindicato USTEA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. Negociado 3.

45

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba el ejercicio de la competencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación «Tierra de Hombres-España».

46

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2166/09, y se emplaza a terceros interesados.

46

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se modifica la Resolución de 15 de junio de 2009, por la que se extinguen los efectos del título licencia de distintas agencias de viajes que se citan en la misma.

46

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

47

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

48

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cabra por Santa Cruz».

49

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Granada».

51

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 1 de febrero de 2010, de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, dimanante de Apelación Civil núm. 584/2009. (PD. 410/2010).

55

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 351/2004. (PD. 408/2010).

55

Edicto de 8 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1059/2006. (PD. 409/2010).

55

Edicto de 28 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo núm. Seis). (PD. 414/2010).

56

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos núm. 189/2007.

56

Edicto de 3 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 27.1/2008.

57

Edicto de 9 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de autos núm. 587/2009.

57

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores a la Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita (BOJA núm. 27, de 10.2.2010) (PD. 275/2010). (PD. 402/2010).

58

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de proyecto y obra que se cita.

58

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto la entrega e instalación, que a continuación se indica. (PD. 401/2010).

58

EMPRESAS

Resolución de 15 de octubre de 2009, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 305/2010).

59

Resolución de 28 de diciembre de 2009, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PP. 304/2010).

59

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento incoado a iniciativa de una Comisión Vecinal, relativa a la creación del municipio de San Pedro de Alcántara, por segregación del término municipal de Marbella (Málaga).

60

Anuncio de 5 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

60

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de levantamiento de la suspensión de procedimientos de descalificación y notificaciones de resoluciones de Descalificación Cooperativa de los expedientes relacionados.

61

Anuncio de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

61

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Anteproyecto «Autovía Jerez-Algodonales. Tramo Arcos-Bornos».

61

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

61

Anuncio de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

65

Resolución de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

65

Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, referente a la publicación de ayudas concedidas.

65

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

67

Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

68

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

70

Anuncio de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la empresa que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

71

Anuncio de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la empresa que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

72

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

72

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 26 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 29 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

73

Anuncio de 21 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local.

92

Anuncio de 8 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de plaza de Subinspector de Policía Local.

99

Anuncio de 2 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de modificación de bases para la selección plazas de Arquitecto, Asesor Jurídico, Arquitecto Técnico y Delineante.

106

Anuncio de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plaza de Peón (tiempo parcial).

107

Anuncio de 15 de enero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Serrato, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 183/2010).

111

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 10 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las Viviendas de Protección Oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

111

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Altex, de disolución. (PP. 3801/2009).

111

EMPRESAS

Anuncio de 25 de enero de 2010, del Consorcio Almazora-Levante para Recogida y Tratamiento de R.S.U., de corrección de errores de los Estatutos (BOJA núm. 240, de 10.12.2009). (PP. 253/2010).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 9 de febrero de 2010, por la que se convocan las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería.

P R E Á M B U L O

Con la Orden de 29 de diciembre de 2005 se reguló y convocó –por primera vez de forma única– la totalidad de las líneas de subvenciones que la Consejería de Gobernación venía gestionando con las entidades locales andaluzas como destinatarias. Por Orden de 12 de diciembre de 2006 se aprobaron las vigentes bases reguladoras que fueron modificadas posteriormente por las Órdenes de 19 de noviembre de 2007 y de 23 de diciembre de 2008.

Con esta Orden se procede a efectuar la convocatoria para el ejercicio 2010, teniéndose en cuenta que tras la aprobación del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias que se ejercían en las líneas 4 y 5 han pasado a corresponder a la Consejería de Empleo y las competencias que se ejercían en las líneas 7 y 8 han pasado a corresponder a la Consejería de Salud.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en base a la disposición adicional tercera de la Orden de 12 de diciembre de 2006,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocatoria de subvenciones para el año 2010.

1. Se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2010 de concesión de subvenciones a Entidades Locales en las siguientes líneas:

Línea 2 (AL2). Subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales. Para la convocatoria del ejercicio 2010, serán únicamente subvencionables la adquisición de equipos y vehículos para servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, y de otros bienes inventariables, todos ellos destinados a la prestación de servicios públicos que realicen en el ejercicio de sus competencias.

Línea 9 (PI1). Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

Línea 10 (PI2). Subvenciones para la implantación y equipamiento de los Planes de Protección Civil de ámbito local, homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de su publicación en BOJA hasta el 22 de marzo de 2010, ambos inclusive.

3. Para esta convocatoria, la valoración a que se refiere el artículo 8.1 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se realizará sobre la liquidación del presupuesto del año 2008 presentada en la Consejería de Gobernación por las Entidades Locales.

4. Para este ejercicio 2010, las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Línea 2 (AL2): Concepto presupuestario 765.00 programa 8.1.A.

- Línea 9 (PI1): Concepto presupuestario 460.03 programa 2.2.B.

- Línea 10 (PI2): Concepto presupuestario 760.04 programa 2.2.B.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental para el año 2010.

La Orden 17 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio de 2009) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental y establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente y se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, según el artículo 8.4 de la Orden de referencia redactado de conformidad con lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido en el artículo 4, apartado 3, de la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

La Consejería de Medio Ambiente impulsa el desarrollo de una línea de subvenciones dirigidas a la realización de actuaciones para la promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en materia de Medio Ambiente.

Por ello, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas según el artículo 8.4 de la Orden de 17 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental,

R E S U E L V O

Primero. Convocar para el ejercicio 2010 la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 17 de junio de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de 6 de julio de 2009.

Segundo. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tercero. La Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental es el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 12.2 y 13 de la Orden de referencia redactada de conformidad con lo previsto en el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como lo establecido en el artículo 4, apartado 3, de la Orden de 8 de julio de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

Cuarto. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades y asociaciones previstas en el artículo 3 de la Orden de 17 de junio de 2009.

Quinto. El plazo de ejecución de la actividad deberá comenzar en el año 2010, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa de desarrollo.

Sexto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. La financiación de las ayudas para la realización de los proyectos de educación y sensibilización ambiental se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias:

0.1.22.00.01.00.481.01.44F

0.1.22.00.01.00.461.01.44F

La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2010. La subvención concedida podrá financiar el 100% del presupuesto total del proyecto presentado siempre que no supere los límites establecidos para proyectos de ámbito local e interprovincial previstos en la presente convocatoria. La subvención solicitada y la ayuda concedida, no podrán superar en ningún caso la cifra de 6.000 euros para proyectos de ámbito local y de 50.000 euros para proyectos de ámbito interprovincial.

La Resolución de 1 de febrero de 2010 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, dictada al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de junio de 2009, establece que de entre las entidades locales, sólo las Mancomunidades que agrupen municipios de dos o más provincias, podrán solicitar subvenciones para proyectos de ámbito interprovincial.

Asimismo, sólo las asociaciones sin ánimo de lucro, que según sus estatutos tengan ámbito territorial de actuación interprovincial, podrán solicitar subvenciones para proyectos de este mismo ámbito.

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, requerirá al interesado para que el plazo de 10 días hábiles improrrogables subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octavo. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 9 de la Orden de 17 de junio de 2009, debiéndose presentar por duplicado y preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, la presentación de solicitudes y proyectos podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de internet, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. A estos efectos, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los documentos a que se refiere el apartado 7 del artículo 9 de la Orden de 17 de junio de 2009, no tendrán que presentarse en caso de que obren en poder de la Consejería de Medio Ambiente, siempre que se indique el día y el procedimiento en que los presentó. A tal efecto, la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, podrá designar a un funcionario del centro directivo para que, acredite, mediante la expedición de un certificado, que los documentos están en vigor y obran en poder de la Consejería de Medio Ambiente.

Noveno. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 10 de la Orden de 17 de junio de 2009 así como la resolución provisional prevista en el artículo 12 y la resolución de concesión prevista en el artículo 13 de la citada Orden, se publicarán en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales así como en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido del acto o de la resolución indicando el tablón de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Décimo. Para determinar la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta, conjuntamente, los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

1. Interés ambiental de las actividades propuestas.
2. Viabilidad técnica y económica para la realización del proyecto.

3. Experiencia previa en proyectos similares para los que se solicita la subvención.
4. Grado de diseño y elaboración del programa, incorporación de criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad.
5. Incorporación de perspectivas sociales y de igualdad (de género, intergeneracional, incorporación de personas discapacitadas o colectivos en riesgo de exclusión).

Cada criterio será valorable con un máximo de hasta 5 puntos.

Asimismo, la Adhesión a la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental en el momento de presentar la solicitud de subvención, será valorada con 1 punto.

Décimo primero. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Décimo segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 5 de febrero de 2010, por la que se procede a la designación del Jurado para la valoración de los IV Premios «Andalucía Sociedad de la Información», convocados por Orden de 19 de octubre de 2009.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante Orden de 19 de octubre de 2009 (BOJA núm. 217, de 6 de noviembre), aprobó las bases reguladoras para la concesión de los IV Premios «Andalucía Sociedad de la Información», así como procedió a la convocatoria de los mismos.

El artículo 7 de la mencionada Orden señala que la valoración de las candidaturas presentadas a cada premio se llevaría a cabo por un Jurado designado por el titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y se recogía su composición.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 31 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

D I S P O N G O

Artículo único.

El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas a cada una de las modalidades de los IV Premios «An-

dalucía Sociedad de la Información» estará constituido por las siguientes personas:

Presidenta: Doña Pilar Rodríguez López, Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Vocales:

- Don José Chamizo de la Rubia, Defensor del Pueblo Andaluz.

- Doña Eva Piñar Martínez, Directora General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

- Don Antonio Valverde Ramos, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

- Don Adolfo Borrero Villalón, en representación del sector TIC andaluz.

- Don Francisco Carbonero Cantador, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Manuel Pastrana Casado, en representación de Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, en representación del ámbito académico andaluz.

- Doña Dolores Álvarez Morales, periodista y Directora General de la Agencia EFE.

- Secretario: Don Miguel Ángel Román Ortiz, Consejero Técnico de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz.

Código P.T.: 9084910.

Denominación del puesto: Secretaria/o del Delegado Provincial.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 17.

C. específico: 9.433,68 euros.

Exp.: Un año.

Cuerpo: P- C1.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de mayo de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 115, de 11.6.2008).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 11 de junio de 2008, la Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo II relativo al baremo de méritos, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 18.

Donde dice:

«1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico del Trabajo en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos. Sin contenido en la presente convocatoria.»

Debe decir:

«1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico del Trabajo en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.»

Sevilla, 8 de febrero de 2010

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, deberán aportar el reconocimiento académico para acceder a estudios de posgrado oficiales por una universidad española. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos Anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia o residencia en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de

Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- 3 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de febrero de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO 1

1 contrato de Personal Técnico adscrito a la Subvención del Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad) destinada a fomentar la realización de Estudios de Postgrados en Estudios de las Mujeres y de Género (BOE núm. 62, 12 marzo de 2008) (Ref. 2463)

Investigador responsable: Doña Adelina Sánchez Espinosa.

Funciones del contratado:

- Apoyo técnico en las tareas de gestión y coordinación del Máster y GEMMA (elaboración de informes a Ministerios y Consejerías, contacto con profesorado y alumnado de las ediciones simultáneas, coordinación de profesorado invitado y horarios del Máster, petición de subvenciones a organismos oficiales financiadores, organización de la logística de reuniones, etc.).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 950 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente Académico, experiencia en gestión de apoyo técnico a másteres internacionales, experiencia específica en másteres Erasmus Mundus, conocimientos de idiomas, conocimientos de informática, entrevista personal (si se considerase necesario).

Miembros de la Comisión:

- Adelina Sánchez Espinosa.
- Victoria Robles Sanjuán.
- Margarita Sánchez Romero.

ANEXO 2

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Variables psicológicas indicadoras de la desigualdad de género en la pareja como riesgo para el VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS) en adolescentes: Diseño de estrategias preventivas» Ref. EDU 2009-1254 (Ref. 2464)

Investigador responsable: Doña María Paz Bermúdez Sánchez.

Funciones del contratado:

- Búsquedas bibliográficas, realización de viajes a nivel nacional para recogida de datos, tabulación y análisis de datos, elaboración de informes científicos, y otras funciones relacionadas con el proyecto que le sean asignadas por la directora del mismo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, formación relacionada con la temática, formación en ofimática, carné de conducir, entrevista personal.

Miembros de la Comisión:

- M.^a de la Paz Bermúdez Sánchez.
- Juan Carlos Sierra Freire.
- Inmaculada Teva Álvarez.

ANEXO 3

2 contratos de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Entrenamiento de la atención en niños en edad preescolar: Efectos neurocognitivos, generalización a otros dominios y moduladores constitucionales» Ref. PSI2008-02955 (Ref. 2465)

Investigador responsable: Doña María Rosario Rueda Cuerva.

Funciones del contratado:

- Desarrollar un programa de entrenamiento de la atención con niños de entre 4 y 6 años. Ayudar en la administración de pruebas que miden la capacidad atencional en niños.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 750,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Licenciatura en Psicología o Psicopedagogía. Formación adicional y/o experiencia en el área de Psicología Cognitiva, Psicología Evolutiva o Neurociencia Cognitiva. Experiencia en el campo de la Psicología/Psicopedagogía en trabajo con niños.

Miembros de la Comisión:

- María Rosario Rueda Cuerva.
- Pedro Paz Alonso.
- Michael Posner.

ANEXO 4

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Integridad de estructuras inteligentes: Simulación numérica y experimentación» Ref. DPI2007-66792-C02-01 (Ref. 2466)

Investigador responsable: Don Rafael Gallego Sevilla.

Funciones del contratado:

- Trabajo a realizar: Elastografía por transmisión ultrasónica. Descripción detallada de tareas: Construcción de especímenes de materiales avanzados. Montaje experimental para transmisión ultrasónica. Calibración del problema directo por elementos finitos o elementos de contorno. Solución del problema inverso de reconstrucción de constantes elásticas. Estudio paramétrico. Análisis de sensibilidades de forma analítica y validación de sensibilidades experimentales.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Civil y Máster en Ingeniería de Estructuras.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.368,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Adecuación del perfil investigador del candidato a las tareas del trabajo.

- Calificaciones académicas.

Miembros de la Comisión:

- Rafael Gallego Sevilla.

- Guillermo Rus Carlborg.

- Amadeo Benavent Climent.

ANEXO 5

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Tribo-reología de Nuevos Fluidos MR» Ref. MAT2009-14234-C03-03 (Ref. 2467)

Investigador responsable: Don Juan de Vicente Álvarez-Manzaneda.

Funciones del contratado:

- Estudiar las propiedades físicas y mecánicas de líquidos magnéticos confinados.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Física o Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Adecuación al perfil investigador. Experiencia en fluidos magnéticos y/o magneto-reológicos.

Miembros de la Comisión:

- Juan de Vicente Álvarez-Manzaneda.

- Roque Hidalgo Álvarez.

- María José Gálvez Ruiz.

ANEXO 6

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación RNM 170 « Flora, vegetación y etnobotánica» (Ref. 2468)

Investigador responsable: Don Joaquín Molero Mesa.

Funciones del contratado:

- Reinvestigación en el proyecto GLORIA: reconocimiento in situ y toma de datos florísticos, de vegetación termométricos y fotográficos en los puntos de muestreo del proyecto europeo GLORIA situados en las cumbres de Sierra Nevada. Incorporación de datos termométricos, fotográficos, florísticos y de vegetación a la base de datos del proyecto GLORIA (www.gloria.ac.at). Colaboración en el desarrollo del convenio suscrito con la Junta de Andalucía para la elaboración de fichas de reconocimiento de los Hábitats priorizados en Europa.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Biología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos avanzados sobre la flora y la vegetación de Sierra Nevada y el resto de las sierras béticas. Experiencia previa en toma de datos in situ (sin afectar a los taxones investigados) sobre la flora y vegetación. Experiencia en fotografía de la naturaleza. Carné de conducir. Conocimiento y dominio del idioma inglés.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Casares Porcel.

- Francisco Pérez Raya.

- M.ª de los Reyes González-Tejero García.

ANEXO 7

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Medicina Legal y Toxicología (Proyecto PROKIDS)» Ref. G08-BIO-253 (Ref. 2469)

Investigador responsable: Don José Antonio Lorente Acosta.

Funciones del contratado:

- Identificación genética en PROKIDS y programa FENIX: Recepción, análisis y caracterización de muestras biológicas. Registro y tratamiento de bases de datos genéticos. Coordinación del personal adjunto a los proyectos.

Requisitos de los candidatos:

- DEA o Máster en Genética y Evolución.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.980 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Licenciado en Biología. Experiencia en genética molecular humana. Genética forense: Extracción de ADN en muestras mínimas, huesos, pelos o dientes. Amplificación de STRs, secuenciación.

- y SNPs.

Miembros de la Comisión:

- María Castellano Arroyo.

- Enrique Villanueva Cañadas.

- José Antonio Lorente Acosta.

ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Mujeres Académicas y Transferencia del Conocimiento a través de la Creación y Desarrollo de Spin-Offs Universitarias» Ref. FEM2009-08511 (Ref. 2470)

Investigador responsable: Doña María del Mar Fuentes Fuentes.

Funciones del contratado:

- Elaboración de base de datos de contacto de los informantes clave para la realización de entrevistas, recopilación de información cualitativa y cuantitativa sobre políticas universitarias y empresas objeto de estudio.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en CC. Políticas y Sociología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 746,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo de bases de datos para la investigación y tratamiento de la información, experiencia en re-

dación de informes y manejo de información cuantitativa y cualitativa.

Miembros de la Comisión:

- María del Mar Fuentes Fuentes.
- Carlos Antonio Albacete Sáez.
- Virginia Fernández Pérez.

ANEXO 9

2 contratos de Investigación adscrito al Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Granada y Gestión de Infraestructuras de Andalucía, GIASA, para la realización del proyecto de investigación I+D+i «Análisis de los resultados de la aplicación de técnicas y especies vegetales en la restauración paisajística de las infraestructuras viarias en Andalucía» (Ref. 2471)

Investigador responsable: Don José Luis Rosúa Campos.

Funciones del contratado:

- Realizar un análisis desde una perspectiva multicriterio, de los resultados de proyectos de restauración de la cubierta vegetal e integración paisajística sobre diversas infraestructuras viarias de Andalucía, haciendo especial hincapié en parámetros ambientales y en aspectos técnicos relacionados con el diseño y la posterior ejecución de la infraestructura, en especial sobre las especies vegetales empleadas y las técnicas de revegetación. Establecer Modelos de Restauración Paisajística generales, capaces de crear «zonas automantenable» lo que redundará en la propia economía de la obra utilizando para ello Software específico e inventarios de campo. Establecer directrices acerca del uso de los materiales y técnicas más habituales que se aplican en la restauración de una infraestructura, de manera que pueda lograrse un elevado porcentaje de éxito en la restauración paisajística con una menor inversión. Actualizar y mejorar las actuales normas técnicas de Calidad Ambiental para la construcción de infraestructuras viarias en Andalucía.
- Generar con criterios científico-técnicos recomendaciones aplicables a las distintas fases de desarrollo de proyectos y obras a los efectos de mejorar su viabilidad técnica, por lo que debe considerarse en su carácter integral.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero/a agrónomo/a o Licenciado/a Ciencias Ambientales (1 plaza para cada titulación).

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Ingeniero/a agrónomo/a: Formación de posgrado en Paisajismo y espacio público; Formación en optimización de recursos, calidad y seguridad en infraestructuras públicas; Experiencia profesional en producción de planta, recuperación de áreas degradadas, conocimiento de técnicas de restauración paisajística; Conocimientos de idiomas (imprescindible inglés); Manejo de software estadístico, sistemas de información geográfica, diseño asistido por ordenador y paquetes ofimáticos. Participación en Congresos y Publicaciones.
- 2) Licenciado/a en Ciencias Ambientales: Estudios de postgrado realizados en Ingeniería Ambiental; Formación de postgrado con carácter investigador en Masters Oficiales relacionados con la temática del proyecto; Conocimientos de métodos/técnicas de restauración de la cubierta vegetal; Experiencias en el estudio de la erosión potencial y real del suelo; Experiencia en la realización de inventarios de flora; Formación en Sistemas de Gestión Ambiental; Participación en Congresos y Publicaciones; Informática: Manejo de Sistemas de Información Geográfica, AutoCAD y software para la

planificación y gestión de proyectos; Conocimientos de idiomas (imprescindible inglés).

Miembros de la Comisión:

- Dr. José Luis Rosúa Campos (UGR).
- Dr. Francisco Serrano Bernardo (UGR).
- Don Renato Herrera Cabrerizo (GIASA).

ANEXO 10

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Inmunol. y Bacteriol. Aplicada al Diagnóstico de los Virus de Transmisión Hemática, con especial dedicación a hepatitis y SIDA» Ref. G08-CTS-213 (Ref. 2472)

Investigador responsable: Don Gonzalo Piedrola Angulo.

Funciones del contratado:

- Secuenciación bidireccional. Análisis de secuencias. Interpretación genotípica. Análisis fenotípico mediante empleo de fenotipo virtual. Análisis de secuencias mediante End Point Dilution PCR. Análisis de secuenciación mediante UDS-454.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Farmacia (especialista en Microbiología y Parasitología Clínica).

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.500 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en resistencias a antirretrovirales, interpretación, secuenciación bidireccional y técnicas fenotípicas. Estancia mínima de 6 meses en un centro autorizado para el estudio de resistencia a antirretrovirales.

Miembros de la Comisión:

- Gonzalo Piédrola Angulo.
- Federico García García.
- Marta Álvarez Estévez.

ANEXO 11

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Métodos numéricos y tratamiento de señales en sistemas dinámicos» TEP232 (Ref. 2473)

Investigador responsable: Don Antolín Gallego Molina.

Funciones del contratado:

- Actividades de Emisión Acústica en materiales de construcción para la evaluación de daño: Preparación de muestras y ensayos de flexión en recubrimientos galvanizados sometidos a diferentes grados de corrosión. Análisis posterior de los resultados mediante el software del equipo de Emisión Acústica, aplicando los índices tradicionales de esta técnica.
- Preparación de especímenes y ensayos dinámicos de bloques de hormigón armado en la mesa sísmica del Laboratorio de Mecánica de Estructuras de la UGR. Análisis posterior de los resultados mediante el software del equipo de Emisión Acústica, aplicando los índices tradicionales de esta técnica.

Requisitos de los candidatos:

- Arquitecto Técnico.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 562,7 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en la Técnica de Emisión Acústica. Experiencia en materiales de construcción y ensayos. Experiencia previa en investigación.

- Expediente académico.
- Miembros de la Comisión:
- Juan de Mata Vico Rodríguez.
- Amadeo Benavent Climent.
- Antolín Gallego Molina.

ANEXO 12

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Microbiología Ambiental» G08-RNM-270 (Ref. 2474)

Investigador responsable: Don Jesús González López.

Funciones del contratado:

- Aislamiento, selección y caracterización genética de cepas con capacidad para biotransformar oxigenantes de las gasolinas. Estudio biológico de biopelículas establecidas en sistemas de tratamiento de agua. Estudios de ecotoxicidad.

Requisitos de los candidatos:

- Ldo. con Diploma de Estudios Avanzados o Trabajo de Investigación Tutelada.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico y currículum investigador. Experiencia previa en estudios de Microbiología y Biología Molecular. Experiencia en estudios de biodegradación de compuestos xenobióticos. Estancias en otros centros de reconocido prestigio. Especialidad en Microbiología. Conocimientos previos en estudios de biodegradación de éteres en sistemas de tratamiento de aguas contaminadas. Conocimientos amplios en técnica.

Miembros de la Comisión:

- Jesús González López.
- Clementina Pozo Llorente.
- Belén Rodelas González.

ANEXO 13

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Álgebra y Geometría no Conmutativas» Ref. MTM2007-66666 (Ref. 2475)

Investigador responsable: Don Pascual Jara Martínez.

Funciones del contratado:

- Investigación en Álgebra, haciendo especial hincapié en anillos no conmutativos. Para esto se estudiará la categoría de módulos y sus propiedades homológicas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado o Graduado en Matemáticas, Ingeniero en Informática.
- Licenciado o Graduado en Físicas, Ingeniero.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.301,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Adecuación de la Formación y Experiencia del Candidato a los Objetivos del Proyecto de Investigación. Se valorará, en relación con éste: (Título de doctor, Currículum, Publicaciones, Estudios de postgrado).

Miembros de la Comisión:

- Pascual Jara Martínez.
- Evangelina Santos Aláez.
- Luis Merino González.

ANEXO 14

1 contrato de Investigación adscrito al proyecto de investigación «Física experimental de rayos cósmicos (el observatorio Pierre Auger) e I+D para física subterránea en Canfranc» Ref. FPA2009-07187 (Ref. 2476)

Investigador responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del contratado:

- Análisis de los datos recogidos por el Observatorio Pierre Auger.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Física que esté en posesión del DEA.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.150 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente y formación académica. Experiencia previa en el campo de la física de astropartículas. Conocimientos de C++, root.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Bueno Villar.
- Julio Lozano Vahilo.
- Sergio Navas Concha.

ANEXO 15

3 contratos de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref. P07 TEP 2610 (Ref. 2477)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Preparación de modelos de ensayo de hormigón armado para ensayos, Este trabajo consiste en preparar encofrados de madera o metálicos, montar la ferralla, instrumentar las barras de acero con galgas extensométricas previo lijado de corrugas, colocación de ferralla en encofrados, hormigonado, curado. Montaje de los modelos de ensayo sobre la mesa sísmica, montaje de instrumentos de medición (lo que incluye colocar y apretar tornillos etc.).

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller o formación profesional.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia de trabajo en la industria de la construcción o haber cursado asignaturas o especialidades directamente relacionadas con la tecnologías de la construcción.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.
- Antolín Gallego Molina.
- Juan de Mata Vico.

ANEXO 16

2 contratos de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref. P07 TEP 2610 (Ref. 2478)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Coordinación y participación directa en la preparación de modelos de ensayo de hormigón armado para ensayos, consistente en preparar encofrados de madera o metálicos, montar la ferralla, instrumentar las barras de acero con galgas extensométricas previo lijado de corrugas, colocación de ferralla en encofrados, hormigonado, curado. Montaje de los modelos de ensayo sobre la mesa sísmica, montaje de instrumentos de medición.

Requisitos de los candidatos:

- Arquitecto Técnico, Diplomado.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia de trabajo en la industria de la construcción, o haber cursado asignaturas o especialidades relacionadas directamente con la tecnología de la construcción.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.

- Antolino Gallego Molina.

- Juan de Mata Vico.

ANEXO 17

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de investigación «Física experimental de rayos cósmicos (el observatorio Pierre Auger) e I+D para física subterránea en Canfranc» Ref. FPA2009-07187

(Ref. 2479)

Investigador responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del contratado:

- Desarrollo y mantenimiento de uno nodo GRID para el Observatorio Pierre Auger.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero informático.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.850 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Conocimientos acreditados en Java y C++. Artículos publicados. Conocimientos acreditados de inglés. Experiencia laboral en temas relacionados con la investigación o gestión de la misma.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Bueno Villar.

- Julio Lozano Bahilo.

- Sergio Navas Concha.

ANEXO 18

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref. P07-TEP02610

(Ref. 2480)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Conocimientos básicos de ensayos no destructivos: vibraciones y emisión acústica. Conocimientos básicos de materiales de construcción y ensayos. Preparación de superficies de hormigón (lijado y limpieza) para fijación de sensores de emisión acústica, conexión de cableado hasta sistema de adquisición de datos. Pegados de sensores piezoeléctricos para ensayos de vibraciones, previa limpieza y preparación de superficies de metal. Almacenamiento de los datos de los ensayos en bases de datos. Colocación de laminas de teflón

para aislar elementos de acero del rozamiento con partes de hormigón armado.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 538,80 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos básicos de ensayos no destructivos: vibraciones y emisión acústica. Conocimientos básicos de materiales de construcción y ensayos. Conocimientos básicos de ensayos no destructivos: vibraciones y emisión acústica. Conocimientos básicos de materiales de construcción y ensayos.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.

- Antolino Gallego Molina.

- Shintaro Okazaki.

ANEXO 19

2 contratos de Personal Técnico adscrito al Convenio de investigación «Gestor Documental para la captura y catalogación de los Fondos Documentales del Departamento de Historia del Arte y Música de la Universidad de Granada» Convenio núm. 2799 (Ref. 2484)

Investigador responsable: Don Ignacio Henares Cuéllar.

Funciones del contratado:

- Digitalización de los fondos gráficos y documentales existentes en el departamento de historia del arte y música. Catalogación de los fondos gráficos y documentales existentes en el departamento de historia del arte y música. Captura y catalogación de originales gráficos y documentales. Tareas de mantenimiento y actualización de los fondos gráficos y documentales. Organización de la base de datos de fondos gráficos y documentales con fines didácticos. Planificación de tareas destinadas a la difusión de los fondos gráficos y documentales. Dar soporte sobre el funcionamiento y dudas del sistema a los usuarios finales. Efectuar formaciones periódicas para los nuevos usuarios que se incorporan al sistema. Velar por los parámetros de seguridad y continuidad del funcionamiento del sistema de forma preventiva.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Historia del Arte.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.239,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Dominio de técnicas gráficas. Formación histórico-artística. Méritos relacionados con la proyección educativa. Capacidad para el diseño instructivo de materiales. Experiencia en gestión y creación de archivos fotográficos.

Miembros de la Comisión:

- Ignacio Henares Cuéllar.

- Juan Manuel Martín García.

- María Luisa Bellido Gant.

ANEXO 20

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto europeo 2008-2449/001-001 MOVINTER, cofinanciado por la Educación Audiovisual an Culture Executive Agency (Erasmus Mundus & External Cooperation (Ref. 2482)

Investigador responsable: Don Roberto Gómez Amate.

Funciones del contratado:

- Diseño instructivo de materiales docentes para la educación superior, de postgrado o de desarrollo profesional de carácter

virtual y maquetación web de materiales docentes, mediante el uso avanzado de herramientas de plataformas LMS y de creación para dichos contenidos, así como de programación. Tutorización de grupos académicos en entorno de enseñanza virtual.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería Informática, Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Comunicación Audiovisual, o Licenciatura en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Se valorará: Experiencia acreditable en dinamización y tutorización en entornos de enseñanza virtual (25%). Formación específica de postgrado en creación de contenidos y tutorización de enseñanza virtual (20%). Conocimiento avanzado de plataformas LMS y herramientas de creación de contenidos audiovisuales (20%). Conocimiento avanzado en Programación Flash, PHP y Bases de Datos (15%). Doctorado y/o trabajos de investigación relacionados directamente con la creación de contenidos y tutorización en entornos de enseñanza virtual (10%). Inglés hablado y escrito a nivel medio alto (10%).
- Nota: La Comisión podrá determinar la realización de pruebas técnicas, en su caso, para constatar el conocimiento de los bloques detallados.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Gea Megías (Director del CEVUG).
- Antonio Cañas Vargas (Subdirector del CEVUG).
- Rosana Montes Soldado.

ANEXO 21

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación «Evaluación físico-deportiva, cardiovascular y psicológica de adolescentes: Mecanismos de protección y riesgo.»

Ref. DEP2009-13394
(Ref. 2483)

Investigador responsable: Don Juan Carlos de la Cruz Márquez.

Funciones del contratado:

- Mediciones antropométricas y funcionales de escolares, mantenimiento de equipos informáticos utilizados en el proyecto, manejo de holter de ECG, impedanciómetros y ECG.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Educación Física.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Licenciatura, doctorado, DEA en Educación Física. Matriculado en doctorado o Máster en Ciencias del Deporte, experiencia en mediciones antropométricas y funcionales, perteneciente a Grupo de Investigación de la Junta de Andalucía. Experiencia investigadora en el área.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos de la Cruz Márquez.
- Jaime Vila Castelar.
- Leontino García Pérez.

ANEXO 22

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Gestor documental para la captura y catalogación de los fondos documentales del departamento de Historia del Arte y Música de la Universidad de Granada. Convenio núm. 2799
(Ref. 2489)

Investigador responsable: Don Ignacio Henares Cuéllar.

Funciones del contratado:

- Digitalización de los fondos gráficos y documentales existentes en el departamento de historia del arte y música. Catalogación de los fondos gráficos y documentales existentes en el departamento de historia del arte y música. Captura y catalogación de originales gráficos y documentales. Tareas de mantenimiento y actualización de los fondos gráficos y documentales. Organización de la base de datos de fondos gráficos y documentales con fines didácticos. Planificación de tareas destinadas a la difusión de los fondos gráficos y documentales. Dar soporte sobre el funcionamiento y dudas del sistema a los usuarios finales. Efectuar formaciones periódicas para los nuevos usuarios que se incorporan al sistema. Verlas por los parámetros de seguridad y continuidad del funcionamiento del sistema de forma preventiva.

Requisitos de los candidatos:

- Titulación ESO.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Licenciado en Historia del Arte. Dominio de técnicas gráficas. Formación histórico-artística. Méritos relacionados con la proyección educativa. Capacidad para el diseño instructivo de materiales. Experiencia en gestión y creación de archivos fotográficos.

Miembros de la Comisión:

- Ignacio Henares Cuéllar.
- Juan Manuel Martín García.
- María Luisa Bellido Gant.

ANEXO 23

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Resolución de problemas ambientales, biomédicos y domóticos mediante el desarrollo de sensores ópticos» Ref. P07-FQM-2625
(Ref. 2485)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del contratado:

- El trabajo a realizar dentro de este proyecto dependerá de la formación del contratado; así se ofrece la posibilidad de trabajar en la síntesis de nanopartículas magnéticas de polímeros de impronta molecular selectivos a contaminantes ambientales o en el desarrollo de prototipos instrumentales de medida óptica portátiles y/o a control remoto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Químicas, Licenciado en Física, Ingeniero Químico, Ingeniero electrónico o Ingeniero en Telecomunicaciones.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Adecuación del currículum a los requerimientos del proyecto. Nivel de inglés. Conocimientos de informática. Capacidad de trabajo en grupo.

Miembros de la Comisión:
 - Alberto Fernández Gutiérrez.
 - Antonio Segura Carretero.
 - Jorge F. Fernández Sánchez.

ANEXO 24

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref. P07-TEP02610 (Ref. 2486)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.
 Funciones del contratado:
 - Análisis de resultados de experimentos e información obtenida de trabajos de campo. Pasar a bases de datos y hojas de cálculo datos obtenidos de los experimentos. Realización de tratamientos estadísticos con los datos mediante el programa SPSS: Obtención de medias, desviaciones estándar, estudios ANOVA.
 Requisitos de los candidatos:
 - Licenciatura.
 Condiciones del contrato:
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 746,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 20 horas.
 - Duración: 4 meses.
 Criterios de valoración:
 - Conocimientos informáticos (Word, Excell), sistemas Cati bajo Windows Access, SPSS, Dyane, Infosys.
 Miembros de la Comisión:
 - Amadeo Benavent Climent.
 - Antolino Gallego Molina.
 - Shintaro Okazaki.

ANEXO 25

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de Investigación «Comportamiento y ecología animal» G8-RNM-339 (Ref. 2490)

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.
 Funciones del contratado:
 - Colaboración en el trabajo de campo y en la obtención de datos para el proyecto durante el periodo de reproducción de las abubillas, especie objeto de estudio de este proyecto. Se encargará de las tareas más rutinarias, principalmente control de nidos de las parejas de abubillas que tenemos criando en cautividad en aviarios localizados en Guadix y Almería.
 Requisitos de los candidatos:
 - Licenciado en Biología.
 Condiciones del contrato:
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración: 3 meses.
 Criterios de valoración:
 - Experiencia previa en trabajos de campo de ornitología. Experiencia previa en trabajos de reproducción de aves, principalmente de control de nidos. Disponibilidad de coche propio.
 Miembros de la Comisión:
 - Manuel Soler Cruz.
 - Manuel Martín-Vivaldi Martínez.
 - Juan Gabriel Martínez Suárez.

ANEXO 26

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Comportamiento y ecología animal» G8-RNM-339 (Ref. 2491)

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.
 Funciones del contratado:
 - Colaboración en el trabajo de campo y en la obtención de datos para el proyecto que vamos a comenzar este año en Senegal. Se encargará de las tareas más rutinarias, principalmente localización y control de nidos de *Corvus albus*. Conocimientos de mecánica y pueda encargarse del mantenimiento del vehículo.
 Requisitos de los candidatos:
 - Titulo de Bachiller.
 Condiciones del contrato:
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración: 2 meses.
 Criterios de valoración:
 - Experiencia previa en trabajos de campo de ornitología. Experiencia previa en trabajos de reproducción de aves, principalmente de control de nidos. Conocimientos de mecánica.
 Miembros de la Comisión:
 - Manuel Soler Cruz.
 - Juan Gabriel Martínez Suárez.
 - Manuel Martín-Vivaldi Martínez.

ANEXO 27

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Interacciones en los nidos de las aves: Parasitismo de cría y cría cooperativa» Ref. CGL2007-61940 (Ref. 2492)

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.
 Funciones del contratado:
 - Colaboración en el trabajo de campo y en la obtención de datos para el proyecto durante el periodo de reproducción de las urracas y los críalos, especies objeto de estudio de este proyecto. Se encargará de las tareas más rutinarias, principalmente control de nidos y cambiar las baterías de los equipos de grabación que se instalarán en diez nidos.
 Requisitos de los candidatos:
 - Licenciado en Biología.
 Condiciones del contrato:
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas semanales: 40 horas.
 - Duración: 3 meses.
 Criterios de valoración:
 - Experiencia previa en trabajos de campo de ornitología. Experiencia previa en trabajos de reproducción de aves, principalmente de control de nidos. Disponibilidad de coche propio.
 Miembros de la Comisión:
 - Manuel Soler Cruz.
 - Juan Gabriel Martínez Suárez.
 - Manuel Martín-Vivaldi Martínez.

ANEXO 28

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Profesores de Derecho Penal de la Universidad de Granada» G09-SEJ-151 (Ref. 2493)

Investigador responsable: Don Lorenzo Morillas Cueva.
 Funciones del contratado:

- Estudio dogmático y criminológico de la evolución de los delitos contra el orden socioeconómico en el marco de una crisis económica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Derecho.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 373,2 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 10 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Conocimientos de Criminología. Conocimientos específicos de Derecho Penal. Memoria.

Miembros de la Comisión:

- Lorenzo Morillas Cueva.

- Miguel Olmedo Cardenete.

- José María Suárez López.

ANEXO 29

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Entropías Cuánticas (Inv. Rec. Valía) «Ref. P06-FQM-2445 (Ref. 2494)

Investigador responsable: Don Jesús Sánchez-Dehesa Moreno-Cid.

Funciones del contratado:

- Investigación sobre la Física de la Información de los sistemas cuánticos y sus aplicaciones en átomos, moléculas y otros sistemas complejos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de teoría de información. Conocimientos de física cuántica. Expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Angulo Ibáñez.

- Jesús Sánchez-Dehesa Moreno-Cid.

- Pablo Sánchez Moreno.

ANEXO 30

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto europeo 2008-2449/001-001 MOVINTER, cofinanciado por la Educación Audiovisual an Culture Executive Agency (Erasmus Mundus & External Cooperation (Ref. 2495)

Investigador responsable: Don Roberto Gómez Amate.

Funciones del contratado:

- Apoyo en los procesos de mantenimiento de plataforma MO-ODLE, instalación y gestión de videoconferencias, producción multimedia, administración de equipos y actividades formativas virtuales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura o Ingeniería.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 559,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada en plataformas de teleformación y dominio práctico avanzado, conocimiento avanzado de instalación y gestión de medios audiovisuales y videoconferencia, conocimientos avanzados y dominio práctico de producción

multimedia y administración de equipos informáticos; experiencia acreditada como formador de e-learning.

Miembros de la Comisión:

- Miguel Gea Megías.

- Antonio Cañas Vargas.

- Rosana Montes Soldado

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados una plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los do-

cumentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universi-

dad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El computo de los plazos que se establecen en los apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión

por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constituciona-

les o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: 1/2010.

Departamento: Deporte e Informática

Área de conocimiento: Educación Física y Deportiva.

Actividad a realizar: Investigación y Docencia en procesos comportamentales en la enseñanza de la actividad física y del deporte.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Manuel Cervelló Gimeno, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández, de Elche.

Vocal: Doña María Perla Moreno Arroyo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Francisco José Berral de la Rosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Xavier Aguado Jodar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal: Doña Sara Márquez Rosa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de León.

Secretario: Don Juan José González Badillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Ver Anexos II y III en páginas 78 a 83 del BOJA núm. 130, de 7.7.2009

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «PSI2008-06141» denominado «Papel del Sueño en la Codificación y Consolidación de la Memoria Declarativa», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por doña Mercedes Atienza Ruiz, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 2 de febrero de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1003, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.08.33.02 541A 649.07.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2009/4032).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a

sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el pro-

yecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1003.

Proyecto de Investigación: «Papel del Sueño en la Codificación y Consolidación de la Memoria Declarativa».

Investigadora principal: Dña Mercedes Atienza Ruiz.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Dña Mercedes Atienza Ruiz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mecanismos neurofisiológicos de la memoria.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a ó equivalente.
- Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.143,12 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Biología.
- Formación acreditada en protocolos de registro y análisis de señales neurofisiológicas en humanos.
- Realización del Programa de Doctorado en Neurociencias.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «SAF2008-03300» denominado «Estudios del Patrón de Cambios Espesor Cortical y Lesiones de Materia Blanca en Pacientes con Deterioro Cognitivo Leve y Enfermedad de Alzheimer», pro-

yecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don José Luis Cantero Lorente, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 2 de febrero de 2010,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1004, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.33.10 541A 649.08.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2009/4031).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la Investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1004.

Proyecto de Investigación: «Estudios del Patrón de Cambios Espesor Cortical y Lesiones de Materia Blanca en Pacientes con Deterioro Cognitivo Leve y Enfermedad de Alzheimer».

Investigador principal: Don José Luis Cantero Lorente.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cuantificación de lesiones en la microestructura de la materia blanca en pacientes con enfermedad de Alzheimer.

- Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

- Expediente académico igual o superior a 1,8.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.143,12 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Ingeniero/a en Informática.

- Experiencia acreditada en el análisis de imágenes cerebrales.

- Master de Ingeniería Biomédica.

- Nivel de inglés alto acreditado.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «SAF2008-03300» denominado «Estudios del Patrón de Cambios Espesor Cortical y Lesiones de Materia Blanca en Pacientes con Deterioro Cognitivo Leve y Enfermedad de Alzheimer», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Vista la propuesta formulada por don José Luis Cantero Lorente, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 2 de febrero de 2010.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1005 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.33.10 541A 649.08.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm. 2009/4023).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos,

los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II.

En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNC1005.

Proyecto de Investigación: «Estudios del Patrón de Cambios Espesor Cortical y Lesiones de Materia Blanca en Pacientes con Deterioro Cognitivo Leve y Enfermedad de Alzheimer».

Investigador principal: Don José Luis Cantero Lorente.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Neurofisiología del ciclo vigilia-sueño en la enfermedad de Alzheimer.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.

- Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.143,12 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2010.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Psicología.

- Formación acreditada en análisis de señales neurofisiológicas del ciclo vigilia-sueño en pacientes con enfermedades neurodegenerativas y modelos animales de la enfermedad de Alzheimer.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En ejecución de las previsiones del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 11 de abril de 2006, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

El Anexo I del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006 incorpora las Bases Generales reguladoras del procedimiento para la concesión de la gestión directa municipal de este servicio público. De acuerdo con las Bases 5, 7 y 8, la participación en el procedimiento requiere la presentación de la solicitud y documentación requerida dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Con objeto de completar la documentación exigida, y de conformidad con la Base 10 de esta, se confiere trámite de subsanación y mejora de las solicitudes relacionadas en el Anexo, donde se puso de manifiesto a los interesados que su incumplimiento conllevaría tenerles por desistidos de su petición y por ende el archivo de las actuaciones.

Concluido el período concedido para subsanar las solicitudes y aportar la documentación requerida en cada caso, se ha constatado que ninguna de las entidades interesadas ha dado debido cumplimiento a los requerimientos realizados.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 10 y 12 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de

abril de 2006, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de febrero de 2010, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Tener por desistidos de las solicitudes formuladas a las Entidades Locales y agrupaciones de municipios relacionadas en el Anexo.

Segundo. Declarar desiertas las concesiones de los programas destinados para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía en las demarcaciones que se indican en el Anexo.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

PROVINCIA	DEMARCACIÓN	REF. DEMARCA.	PROGRAMA	Entidad solicitante	Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante
CÁDIZ	OLVERA	TL06CA		Ayuntamiento de Olvera	Alcalá del Valle, Algodonales, Olvera, Setenil de las Bodegas
CÓRDOBA	BAENA	TL01CO		Ayuntamiento de Baena	Ayuntamiento de Baena
	MONTILLA	TL05CO		Ayuntamiento de Montilla	Castro del Río, Espejo, Fernán-Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, La Rambla, Santaella
	PALMA DEL RÍO	TL06CO		Ayuntamiento de Palma del Río	Fuente Palmera, Palma del Río, Posadas
	POZOBLANCO	TL08CO		Ayuntamiento de Pozoblanco	Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pedroche, Pozoblanco, Villanueva de Córdoba
GRANADA	BAZA	TL02GR		Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza	Baza, Benamaurel, Cúllar, Zújar, Cuevas del Campo
	GRANADA	TL03GR	2	Ayuntamiento de Albolote	Albolote, Armilla, Atarfe, Cenes de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Chauchina, Fuente Vaqueros, Láchar, Peligros, Pinos Puente, Santa Fé, La Zubia, Las Gabias, Vegas del Genil
	HUESCAR	TL05GR		Ayuntamiento de Huéscar	Castilléjar, Castril, Huéscar, Orce, Puebla de Don Fadrique

ANEXO

PROVINCIA	DEMARCACIÓN	REF. DEMARCA.	PROGRAMA	Entidad solicitante	Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante
HUELVA	HUELVA	TL03H	2	Ayuntamiento de Palos de la Frontera	Palos de la Frontera, Moguer, San Juan del Puerto, Trigueros
JAÉN	ANDÚJAR	TL02J		Ayuntamiento de Andújar	Andújar, Arjona, Arjonilla, Cazalilla, Espelúy, Lahiguera, Marmolejo, Porcuna, Santiago de Calatrava, Villanueva de la Reina
	VILLACARRILLO	TL07J		Ayuntamiento de Villacarrillo	Beas de Segura, Castellar, Iznatoraf, Santisteban del Puerto, Sorihuela del Guadalimar, Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo
MÁLAGA	RONDA	TL08MA		Ayuntamiento de Ronda	Ronda
	VÉLEZ-MÁLAGA	TL09MA		Ayuntamiento de Vélez-Málaga	Almáchar, Macharaviaya, Moclinejo, Vélez-Málaga
SEVILLA	LORA RÍO	TL05SE		Ayuntamiento de Lora del Río	La Campana, Lora del Río, Peñafior
	MORÓN FRONTERA	TL06SE		Ayuntamiento de Marchena	Arahal, Coripe, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Osuna, Paradas, La Puebla de Cazalla

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/Doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera/Doce del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 4/2010, deducido por la procuradora doña María Cristina Canduela Tardío, en nombre y representación de Doble Espacio Comunicación y Multimedia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4/2010.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de que sirva de emplazamiento a los terceros interesados para que en el plazo de nueve días puedan comparecer y personarse como demandados en los autos del referido recurso, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se adjudica una beca de formación en el área de Voluntariado al amparo de la Orden y de la Resolución que se citan, por las que se regulan y convocan, respectivamente, becas de formación para el ejercicio 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26 de febrero de 2009, don Natalio Héctor López-Cuadra Rojas, con DNI 34843075-F, presentó solicitud para la concesión de beca de formación al amparo de la Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Segundo. Examinada la solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos exigidos en la Orden de 27 de septiembre de 2001 y en la Resolución de 6 de febrero de 2009, por la que se regula y convoca respectivamente dicha beca para el ejercicio 2009.

Tercero. Se ha valorado la solicitud conforme al art. 10, Criterios y procedimiento de selección, de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. Se ha producido una vacante en la beca concedida al amparo de la Resolución de 11 de mayo de 2009, tras haber renunciado a la misma la persona que la venía disfrutando, procediéndose a comunicar esta circunstancia a los candidatos que se presentaron para la realización de la 2.ª Fase de Entrevista que tuvo lugar el pasado 4 de mayo de 2009.

Quinto. En cuanto a los dos primeros candidatos que por orden de puntuación les correspondería cubrir dicha vacante han manifestado su renuncia a la beca de formación.

VALORACIÓN JURÍDICA

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería es competente para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dicha beca.

Segundo. En virtud del art. 11.5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, el adjudicatario, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de esta Resolución, deberá proceder a la aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se derivan de la referida Orden. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Tercero. El becario deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar la beca de formación en el Área de Voluntariado de esta Delegación del Gobierno a don Natalio Héctor López-Cuadra Rojas, con DNI: 34843075-F y por un período de cuatro meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Segundo. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 1.250 euros con cargo al programa 31 H, aplicación presupuestaria «0.1.12.00.02.04.482.00 .31H.3», así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tercero. El adjudicatario de dicha beca deberá incorporarse a este Centro Directivo a partir del día 25 de enero de 2010.

Cuarto. La beca concedida será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 9 de febrero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de do-

cumentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General, y en caso de no existir tales, a la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

La Secretaría General de esta Delegación del Gobierno es la responsable del Registro General establecido en la misma; por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 8 de febrero de 2010, de la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 10 de febrero de 2010.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANEXO QUE SE CITA

ACUERDO DE 8 DE FEBRERO DE 2010, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas Organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA número 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de documentos públicos o privados, mediante cotejo con los originales, corresponde al Secretario General en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos, y esta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en el personal funcionario que desempeña el puesto de trabajo que a continuación se relaciona:

- Código 53410: Auxiliar Administrativo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, 8 de febrero de 2010.- El Secretario General, Ángel Castañeda Fábrega.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2009/2010.

Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 2 dispone entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural. Asimismo, el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas articula un conjunto de medidas y actuaciones, de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja socio-cultural. Uno de los colectivos destinatarios de estas medidas es el del alumnado perteneciente a familias inmigrantes que, por pertenecer a minorías étnicas o culturales, encuentren un mayor número de dificultades para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006 aprobó el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, Decreto 92/2006, de 9 de mayo, que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes.

En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales contenidas en el Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre) y demás disposiciones concordantes, así como los Decretos y Órdenes citados anteriormente sobre regulación de las Necesidades Educativas Especiales.

La Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril) de la Consejería de Educación efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas de mediación intercultural, cuyas bases reguladoras se establecieron en la Orden de 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto).

Vista la propuesta de la Comisión Provincial Evaluadora de los Proyectos presentados sobre la concesión y denegación de las distintas ayudas, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Delegación Provincial de Educación en Jaén ha resuelto:

Primero. Conceder a las organizaciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo se indican.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.02.23.481.00.42F.6.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2009/2010 y, por tanto se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2009.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de agosto de 2007, se procederá a efectuar el pago en un único libramiento en firme con justificación diferida y mediante transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son las recogidas en el artículo 17 de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial, antes del día 31 de julio de 2010, y en la forma establecida en el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007, de las bases reguladoras.

2. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación que pone fin a la vía administrativa,

cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

Núm.	ENTIDADES	CUANTÍA CONCEDIDA
1	Fundación Save the children	3.700 €
2	Asociación Social para la Integración.	3.650 €
3	Linares Acoge	3.650 €
4	Asociación Mundo Solidario	2.000 €
5	Investigación y Desarrollo Educativo, Asoc. y Soc. IDEAS	1.000€
6	Fundación Eurolingua	1.000€
	TOTAL	15.000 €

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES EXCLUIDAS

Núm.	ENTIDADES	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
1	Ampa "La Eras"	Excluidas al no ajustarse al art. 1 de la ley reguladora de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural
2	Ampa "Los Naranjos"	
3	Ampa "Los Cerezos"	
4	Ampa "Las Pilas"	
5	Asociación para el desarrollo rural de Sierra Mágina	
6	Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental	
7	Unión de pequeños agricultores y ganaderos de Jaén, UPA-JAÉN	
8	Liga Jiennense de la educación y la cultura popular	
9	Asociación de mujeres rurales de Jaén	
10	Asociación de Mujeres Gitanas "Hierbabuena Linares"	
11	Colectivo de mauritanos en España	Al no alcanzar los objetivos mínimos establecidos

Jaén, 5 de febrero de 2010.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la formalización de convenios de cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2009/2010. Orden 8 de enero de 2008 (BOJA núm. 24, de 4 de febrero de 2008).

Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades

Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el Absentismo Escolar

Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Vista la Orden de la Consejería de Educación de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 5 de mayo de 2008, en la que se realizó un informe valorado del proyecto presentado por las Entidades Locales,

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación donde se comunica la partida económica adjudicada, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de enero de 2008.

Esta Delegación Provincial de Educación en Jaén

HA RESUELTO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas económicas cuyo importe, asimismo se indican.

Segundo. Denegar la ayuda solicitada por las Entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. Las ayudas concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.18.23.465.08.42F.4 y 0.1.20.00.02.23.461.00.42F.8 como queda reflejado en el Anexo I.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2009/2010.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 8 de enero de 2008, se realizará en dos pagos: un primer pago con el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida, por un importe no superior al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto, una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

Quinto. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 14 de la Orden de 8 de enero de 2008.

Sexto. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Provincial será de tres meses desde la finalización del mismo y en la forma establecida en el artículo 16 de la Orden de 8 de enero de 2008.

2. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Séptimo. Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

A) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 0.1.20.00.18.23.465.08.42F.4 y por un importe total de ciento cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y tres con cuarenta y seis euros (147.543,46 euros)

CORPORACIÓN LOCAL	VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	CUANTÍA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN		TOTAL
		ABSENTISMO TEMPORERO	ABSENTISMO GENERAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	60		14.250 €	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (FAMILIAS TEMPORERAS)	60	120.000 €		
ÚBEDA	39		4.708,48 €	
BEAS DE SEGURA	38		4.242,49 €	
HUELMA	37		4.342,49 €	
		120.000 €	27.543,46 €	147.543,46 €

B) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 0.1.20.00.02.23.461.00.42F.8 y por un importe total de veintidós mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta y cuatro euros (22.472,54 euros)

CORPORACIÓN LOCAL	VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES	CUANTÍA PROPUESTA DE SUBVENCIÓN		TOTAL
		ABSENTISMO TEMPORERO	ABSENTISMO GENERAL	
MARTOS	36		4.594,50 €	
CAZORLA	32		9.189,01 €	
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	32		4.094,50 €	
BAILÉN	29		4.594,50 €	
				22.472,51 €

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES EXCLUIDAS

ENTIDADES LOCALES	CAUSAS DE DESESTIMACIÓN
VILLACARRILLO	Excluida por falta de documentación
NAVAS DE SAN JUAN	Excluida por falta de documentación
MENGÍBAR	No alcanzar los objetivos mínimos
ARQUILLOS	No alcanzar los objetivos mínimos

Jaén, 2 de febrero de 2010.- La Delegada, Angustias M.^a Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la formalización de convenios de cooperación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2009/2010.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2005), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el alumnado escolarizado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos con excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas para el curso 2009/2010, por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo,

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones sin fines de lucro de la provincia de Jaén, relacionadas en el Anexo I, en concepto de subvención para el desarrollo de las medidas especificadas en el expositivo segundo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.02.23.481.00.42F.6.

Segundo Denegar la ayuda solicitada por las Entidades relacionadas en el Anexo II al no cumplir diferentes requisitos que son enumerados en el mismo.

Tercero. 1. El abono de la subvención se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de abril de 2005, en un único libramiento en firme.

2. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Cuarto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención.

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4.º de la Orden de 19 de abril de 2005 citada, tras la publicación de la resolución definitiva en BOJA.

2. Justificar, mediante la documentación señalada en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, ante este órgano la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En el caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores

4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en periodo ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece el art. 15.9 de la Orden de convocatoria.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectuó de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Educación.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Comunicar todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

11. Con carácter adicional, y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

Quinto. Contra la presente Resolución de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabra interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES SUBVENCIONADAS

Núm.	Entidad	Cuantía propuesta de subvención
1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9.000,00 €
2	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO JAÉN	9.000,00 €
3	APROMPSI	9.000,00 €
4	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO LINARES	8.000,00 €

Núm.	Entidad	Cuantía propuesta de subvención
5	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO ÚBEDA	8.000,00 €
6	Asociación Mujeres Gitanas P.A.R.A.J	5.500,00 €
7	SILOE	5.500,00 €
8	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	5.000,00 €
9	JAÉN ACOGE	5.000,00 €
10	Asociación Mujeres Gitanas SINANDO KALI	5.000,00 €
11	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	4.000,00 €
12	Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía F.A.C.C.A.	3.200,00 €
13	ASOCIACIÓN MUNDO SOLIDARIO	3.000,00 €
14	FUNDACIÓN ÁNGARO	2.500,00 €
15	ASOCIC. CULT. DE DESARR. E INTEGR. GITANA «DRON DEL GAO ROMANO»	2.000,00 €
16	ASOCIACIÓN GITANA «ACERO KALO»	1.500,00 €
17	ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	1.000,00 €
18	Federación Andaluza de Mujeres Gitanas de Andalucía FAKALI	1.000,00 €
19	Asociación de Mujeres Gitanas «YERBABUENA LINARES»	1.000,00 €
20	UNIÓN ROMANI	1.000,00 €
21	AMPA «PEDRO CLAVERO»	300,00 €
22	AMPA «LOS NARANJOS»	0
	TOTAL	89.500,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES EXCLUIDAS

Entidad: AMPA «Los Naranjos».

Motivo de exclusión: Excluida por no alcanzar los objetivos mínimos establecidos por la comisión de valoración que ha estudiado esta subvención.

Jaén, 5 de febrero de 2010.- La Delegada, Angustias M.^a Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 29 de octubre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Díaz Caballero.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Díaz Caballero, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Díaz Caballero se constituye mediante escritura pública, otorgada el 7 de octubre de 2009, ante el notario don Antonio Martínez del Mármol Albasini, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.416 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«...la exposición y divulgación de figuras artesanales en obras belenísticas y de enseres tradicionales, con un carácter docente de las mismas

Como fines concretos y específicos la Fundación persigue los siguientes:

1. Financiar la adquisición de colecciones belenísticas de los principales artesanos y escultores de todo el mundo, preferentemente contemporáneos, así como almanzaras y enseres de distintas épocas.

2. La realización y exposición de escenografías belenísticas.

3. Divulgación del recorrido histórico de la molturación de la aceituna, con exposición de utensilios de labranza del campo español, sobre todo el andaluz, y enseres de distintas épocas.

5. Velar por la protección y conservación de los bienes, garantizando la accesibilidad de los ciudadanos para el disfrute de un patrimonio cultural y artístico.

6. Si para la mejor consecución de sus fines y viabilidad económica el patronato lo considera oportuno, podría solicitar la creación de un museo o colecciones museográficas de Andalucía.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Calle Machaquito, núm. 16, 18014, Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una colección de 227 piezas de artesanía relativas a la iconografía del nacimiento de Cristo, con un valor total que suma 34.136,41 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 y siguientes de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento, y con lo previsto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Díaz Caballero, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1185.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos, que figuran en la escritura de constitución autorizada por don Antonio Martínez del Mármo Albasini, con fecha de 7 de octubre de 2009, número 3.416 de su protocolo.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN 12 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Mario Maya.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Mario Maya, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Mario Maya se constituye mediante escritura pública otorgada el 11 de febrero de 2009, ante el notario

don Santiago Soto Díaz, registrada con el número 279 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

a) La investigación, el estudio la enseñanza y la difusión del Arte Flamenco con carácter universal en cualquiera de sus disciplinas artísticas.

b) La búsqueda, custodia, conservación, estudio y difusión de los fondos documentales, artísticos, etc. de Mario Maya.

c) Fomento de la creación y la investigación sobre el Arte Flamenco, por medio de publicaciones, congresos, seminarios, becas, premios u otras actividades que se consideren oportunas en cada momento.

d) Desarrollar medidas de acción positiva como la convocatoria de investigaciones, seminarios, congresos y, en general, la toma de contacto con otras asociaciones y organismos tanto nacionales como internacionales para lograr la igualdad de derechos y oportunidades de la comunidad gitana al resto de la ciudadanía. En particular aquellas actividades que contribuyan a la mejora de las mujeres gitanas.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Sevilla en la calle Atanasio Barrón, núm. 5, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por tres esculturas de bronce y tres pinturas realizadas al óleo por don José Márquez aportadas por doña Mariana Beatriz Ovalle Ibarra, cuyo valor asciende a 32.400 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento, y con lo previsto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto

a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Mario Maya, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1186.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato recogido en la escritura de constitución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 12 de noviembre de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro Tecnológico de Ciencias de la Vida de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Centro Tecnológico de Ciencias de la Vida de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Centro Tecnológico de Ciencias de la Vida de Andalucía se constituye mediante escritura pública otorgada el 19 de noviembre de 2008, ante el Notario don Mariano Parrizas Torres del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.461 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

El impulso y promoción de actividades públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico del sector de las empresas y entidades de la investigación biotecnológica de Andalucía.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Armilla (Granada), en la Avda. de la Innovación, núm. 1, Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está formada por treinta mil euros, aportados por los fundadores en la proporción que se especifica en la escritura de constitución, de los que se han desembolsado en el momento del otorgamiento de dicha escritura 10.000 euros con el compromiso de aportación del resto en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde esa fecha.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en los artículos 11 y siguientes de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento, y con lo previsto en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Centro Tecnológico de Ciencias de la Vida de Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad Fomento y Formación Empresarial, e inscribirla en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1192.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato reflejados en la escritura de constitución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 30 de julio de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 137/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 137/2003, interpuesto por Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 31 de julio de 2003, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 18.3.03 que declara la responsabilidad, en cuanto a empresa suministradora, por los perjuicios ocasionados en el despacho profesional de don Antonio González Bezunartea, y se le advertía de la obligación de subsanar en plazo reglamentario la deficiencias observadas, se ha dictado sentencia con fecha 30 de julio de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimando parcialmente el recurso interpuesto por la entidad mercantil Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., contra la Resolución de fecha 31 de julio de 2003, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 18 de marzo de 2003, por la que se declaraba su responsabilidad, en cuanto empresa suministradora, por los perjuicios ocasionados en el despacho profesional de don Antonio González Bezunartea, y se le ad-

vertía de su obligación de subsanar en plazo reglamentario las deficiencias observadas, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la declaración de responsabilidad contenida en dicha Resolución, acordando mantener las advertencias en ella realizadas. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas del recurso.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 16 de enero de 2001, de firmeza de la indicada sentencia, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica la Orden de 8 de septiembre de 2009 que se cita.

Por Orden de 8 de septiembre de 2009, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la realización de las actuaciones materiales precisas para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la propuesta de actuación de implantación del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, en el término municipal de Tabernas (Almería), declarado de interés autonómico por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de febrero de 2009, y se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, la competencia para dictar los actos administrativos que integren el procedimiento de expropiación forzosa.

Advertido errores en el texto de la misma, se procedió a su corrección con fecha 7 de octubre de 2009.

Dado que mediante resolución de 1 de octubre de 2009 se procedió a la publicación de la Orden citada, antes de que se procediera a la corrección de los errores advertidos en la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar la Orden de 8 de septiembre de 2009, antes citada, que se incorpora como anexo, por la que se encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la realización de las actuaciones materiales precisas para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la propuesta de actuación de implantación del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, en el término municipal de Tabernas (Almería), declarado de interés autonómico por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de febrero de 2009, y se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, la competencia para dictar los actos administrativos que integren el procedimiento de expropiación forzosa.

A N E X O

ORDEN 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MATERIALES PRECISAS PARA LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUACIÓN DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ANDALUCÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TABERNAS (ALMERÍA), DECLARADO DE INTERÉS AUTONÓMICO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 17 DE FEBRERO DE 2009, Y SE DELEGAN EN LA PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA EN ALMERÍA, LAS COMPETENCIAS PARA DICTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INTEGREN EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Mediante Acuerdo de 17 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno, se aprueba la propuesta de actuación para la implantación del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, en el término municipal de Tabernas (Almería), y se declara de interés autonómico, disponiendo su ordinal tercero que el impulso y desarrollo de la actuación corresponderá a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en su ordinal cuarto autoriza al titular de esta Consejería para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas disposiciones y apruebe cuantos instrumentos sean necesarios para la ejecución de dicho Acuerdo.

En su apartado 3.1, la Propuesta de actuación para la implantación del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, contempla que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aportará la estructura y el marco jurídico necesario para la puesta en marcha de la Fundación y será la encargada de promover las infraestructuras tecnológicas que serán cedidas a la Fundación que gestionará el Centro Tecnológico para su explotación y gestión.

De acuerdo con el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía sobre potestad expropiatoria «En la Administración de la Junta de Andalucía la potestad expropiatoria la ostenta la persona titular de la Consejería correspondiente y será ejercida de conformidad con lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía y la estatal que sea de aplicación».

Los artículos 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establecen que: «La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), creada por la Ley 3/1987, de 13 de abril, y adscrita a esta Consejería en virtud del artículo 2.3 del Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, tiene con carácter general, como objeto, la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, mediante la realización de las acciones y la utilización de los instrumentos que se enumeran, respectivamente, en los apartados 2 y 3 del artículo 4 de sus Estatutos aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, entre las que se encuentra: Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a

través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, «Para la realización de su objeto, la Agencia llevará a cabo las siguientes acciones: k) Realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materias de su competencia, le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o incluso las que conviniere con la iniciativa privada».

Según establece el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas. En el mismo sentido, el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que «Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes».

Conforme a los artículos 38 y 39.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales ostentan la representación ordinaria de la Consejería en la provincia y, en su caso, de las agencias adscritas o dependientes de la misma, bajo la superior dirección y la supervisión de la persona titular de la Consejería.

Por la presente Orden, que se justifica en razones de eficacia y eficiencia por la mayor proximidad de los órganos destinatarios a los ciudadanos que pueden resultar afectados por el ejercicio de la facultad expropiatoria en este supuesto concreto, se da ejecución al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2009 citado anteriormente, fijando asimismo los compromisos que la Agencia y la Consejería asumen respecto de las actuaciones encargadas.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades legalmente atribuidas, conforme a los preceptos citados,

D I S P O N G O

Primero. Encomendar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía todas las actuaciones materiales y técnicas precisas para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización de la propuesta de actuación para la implantación del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, en el término municipal de Tabernas (Almería).

Segundo. Corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la realización, por sí o por tercero, de todas las actuaciones materiales y técnicas que procedan en la tramitación de la expropiación forzosa a que se refiere la presente encomienda. Al menos, se concretará en las actuaciones materiales correspondientes a los siguientes trámites:

- Informaciones públicas.
- Nombramientos de perito y representante de la Administración.
- Notificación y publicaciones de edictos para el levantamiento de actas previas a la ocupación.
- Levantamiento de actas previas a la ocupación.
- Formulación de hojas de aprecio.

- Remisión e información de expedientes a los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes.

- Formulación hojas de depósito previo.

- Pago de depósitos previos.

- Levantamiento acta de ocupación.

- Determinación del justiprecio.

- Pago material del justiprecio.

- Inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Así como cualquier otro trámite que fuera necesario para el desarrollo de la gestión encomendada.

En el cumplimiento de la presente encomienda, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se obliga al pleno cumplimiento de las normas que rigen la contratación de las Administraciones Públicas, así como la legislación de expropiación forzosa.

La presente encomienda comprende, en todo caso, el pago material del justiprecio a los titulares de bienes y derechos afectados.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dictar los actos y resoluciones de carácter jurídico que den soporte, o en los que se integren, la concreta actividad material objeto de la encomienda, para lo cual se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería en Almería, las competencias para dictar los actos administrativos que integren el procedimiento administrativo de expropiación forzosa a que se refiere este acto.

Cuarto. El presupuesto de la presente encomienda es de 2.500.000 euros que incluye el valor estimado de expropiación de los terrenos relacionados en el apartado 5 «Datos catastrales de los terrenos» y Anexos de la propuesta de actuación para la implantación del Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía, en el término municipal de Tabernas (Almería).

La financiación de la actuación se realizará con cargo a la partida «adquisición de terrenos» del Anexo I del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia (ahora de Ciencia e Innovación) y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para la creación y puesta en marcha del Centro Tecnológico de Energías Renovables, suscrito en Sevilla el 15 de noviembre de 2006, que obra ya en poder de la Agencia en virtud del Convenio autorizado por el Consejo de Gobierno de 26 de diciembre de 2007, entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en virtud del cual se instrumenta el otorgamiento de un crédito reembolsable para la financiación anticipada de las actividades de construcción y puesta en marcha del Centro Tecnológico avanzado de energías renovables de 12.200.000 euros, que se hizo efectivo a la firma del mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.821.01.54A.0.

Quinto. La vigencia de la encomienda y delegación de competencias contenidas en la presente Orden se agotarán con su ejercicio y desplegarán su eficacia desde la fecha de la presente Orden hasta la culminación de la expropiación forzosa a que se refieren, que comprenderá tanto la terminación de los trabajos encomendados correspondientes a las actuaciones incluidas en la presente encomienda, como que los actos jurídicos dictados para darle soporte adquieran el carácter de definitivos y firmes, para lo que se fija, orientativamente, un plazo que termina el 31 de diciembre de 2010.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá en cualquier momento finalizar anticipadamente la presente

encomienda, notificando previamente dicha voluntad de resolución a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sin menoscabo de la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución cuya interrupción pudiera suponer un perjuicio para el interés público.

Sexto. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía deberá dedicar a las tareas encomendadas el personal necesario, tanto en cualificación como en número, para la adecuada realización de las actuaciones.

Tanto estos profesionales como el resto de medios que hayan de emplearse para la ejecución de las actividades encomendadas serán en todo caso dependientes y de la exclusiva responsabilidad de IDEA.

No obstante, es obligación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa velar por el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria y proporcionar a IDEA información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Si la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía contara para la realización de esta encomienda con la colaboración de otras empresas o profesionales independientes, la contratación se realizará cumpliendo las prescripciones establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, bajo su total responsabilidad y sin que ello genere vinculación alguna con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Séptimo. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tendrá obligación de someterse a actuaciones de verificación y control que, con respecto a la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar otros órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actividades y servicios objeto de la encomienda de gestión.

Igualmente, facilitará toda la información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Octavo. Para asegurar la mejor colaboración entre las partes y controlar los desarrollos encomendados, se constituirá un Comité de coordinación y seguimiento de la presente encomienda, formado por las personas titulares de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que podrán delegar en representantes de ambas entidades. Este comité tendrá como funciones, además de las que las partes acuerden, las de convocar las reuniones de dicho Comité y realizar el seguimiento y coordinación de las actividades objeto de la encomienda. A las reuniones de dicho Comité podrán asistir, además, cuantas personas se considere necesario, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.

Noveno. La ejecución de las actuaciones se realizará de conformidad con el contenido de la presente Orden, con las normas legales y reglamentarias e instrucciones técnicas vigentes, y con las órdenes que, en ejercicio de su potestad, durante la ejecución, emita o expresamente indique la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. En Sevilla, a 8 de septiembre de 2009, el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Fdo.: Martín Soler Márquez.

Sevilla, 29 de enero de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 604/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. Negociado 5.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 604/2009, interpuesto por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor contra la Orden de 11 de junio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a todas aquellas personas que resulten interesadas a cuyo favor pudieran derivar derechos de la Orden impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Eva M.ª López León.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 603/2009, interpuesto por el Sindicato USTEA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. Negociado 3.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 603/2009, interpuesto por el Sindicato USTEA contra la Orden de 11 de junio de 2009, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a todas aquellas personas que resulten interesadas a cuyo favor pudieran derivar derechos de la Orden impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Eva M.ª López León.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba el ejercicio de la competencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación «Tierra de Hombres-España».

La Ley 23/1998, de 7 de julio, por la que se regula la Cooperación Internacional para el Desarrollo, prevé la posibilidad de suscribir convenios estables entre las Administraciones Públicas y los agentes sociales descritos en la misma, para ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, y señala como prioridad sectorial, entre otras, servicios sociales básicos con incidencia en salud.

Por otro lado, la Ley 1/1998, de 20 de abril, que regula los derechos y atención al menor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Administración del Estado, procurará la adecuada atención de los menores extranjeros en situación de riesgo durante el tiempo que estos permanezcan en nuestra Comunidad Autónoma.

Dándose este aval normativo, es evidente que la colaboración institucional entre centros sanitarios y entidades entre cuyos fines esté la ayuda a la infancia desamparada puede contribuir a mejorar la calidad de vida de estos niños. En este sentido, la colaboración del Servicio Andaluz de Salud, a través del Hospital Reina Sofía de Córdoba, y la Fundación «Tierra de Hombres-España» para la asistencia sanitaria a menores integrantes del Proyecto Atenciones Médicas Especializadas - Viaje hacia la Vida, mejorará el estado de salud de los niños afectos de cardiopatías.

Para ello, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V E

Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba el ejercicio de la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación «Tierra de Hombres-España» para la asistencia sanitaria a menores integrantes del Proyecto «Atenciones Médicas Especializadas Viaje hacia la Vida» afectos de cardiopatías en el hospital Reina Sofía de Córdoba.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 2166/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de enero de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2166/09, INTERPUESTO POR DON DIEGO MANUEL COBO ACEITUNO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2166/09 interpuesto por don Diego Manuel Cobo Aceituno contra la Resolución de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas en Neurología, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 28 de enero de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2166/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se modifica la Resolución de 15 de junio de 2009, por la que se extinguen los efectos del título licencia de distintas agencias de viajes que se citan en la misma.

A fin de resolver la extinción de los efectos de los títulos licencias de las agencias de viajes que se citan en la Resolución de 15 de junio de 2009, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de dichas agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, exigida reglamentariamente por el artícu-

lo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas.

Habiéndose constatado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el citado Decreto 301/2002 por parte de la agencia «Nazari Viajes»,

R E S U E L V O

Modificar la Resolución de 15 de junio de 2009, por la que se extinguen los efectos del título licencia de distintas agencias de viajes, excluyendo de la relación a la agencia de viajes «Nazari Viajes».

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Ilusionat viajes, S.C., que actúa bajo la denominación comercial de Ilusionat Viajes.
Código identificativo: AN-292069-2.
Domicilio: Pasaje Obispo Ángel Herrera Oria, núm. 3, local C-1 A (entrada por Ángel Herrera, 20), 29007, Málaga.

Razón social: Viajes Plaza Bonaire, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Plaza Bonaire.
Código identificativo: AN-292068-2.
Domicilio: C/ Baltasar Gradan, núm. 8, 29003, Málaga.

Razón social: Salmafradari, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Olletas Tour.
Código identificativo: AN-292067-2.
Domicilio: C/ Camino de Colmenar, núm. 6, 29013, Málaga.

Razón social: Viaven Tours, S.L.N.E., bajo la denominación comercial de Viavent Tours.
Código identificativo: AN-412066-2.
Domicilio social: C/ Cervantes, núm. 5 -41510 Mairena del Alcor (Sevilla).

Razón social: Redondo Turismo, C.B., bajo la denominación comercial de RD Travel.
Código identificativo: AN-112065-2.
Domicilio social: C/ Real, núm. 38, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Razón social: Viajes Muher, S.L., bajo la denominación comercial de Viajesmuher.
Código identificativo: AN-292064-2.

Domicilio social: Caleta de Vélez-Urbanización Puerto Caleta, núm. 78, 29751, Vélez-Málaga (Málaga).

Razón social: Aventura Humanitaria, S.L., bajo la denominación comercial de Aventura Humanitaria.
Código identificativo: AN-412063-2.
Domicilio social: C/ Méndez Núñez, núm. 1, 4.º D, 41001, Sevilla.

Persona física: Doña Ángela M.ª Cabezas Mengual, bajo la denominación comercial de Medel Viajes.
Código identificativo: AN-142062-2 (On-Line).
Domicilio social: C/ Sol, núm. 27, 14440, Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Persona física: Don Sebastián Luna Sánchez, bajo la denominación comercial de Viajes Mundonómada.
Código identificativo: AN-292061-2.
Domicilio social: C/ Sevilla, núm. 4, 29110, Monda (Málaga).

Persona física: Doña Priscila Villanova Urbano, bajo la denominación comercial de Thailandtours, Agencia de Viajes.
Código identificativo: AN-182060-2.
Domicilio social: C/ Santa Cecilia, núm. 22, bajo, 18194, Churriana de la Vega (Granada).

Persona física: Doña Araceli Camacho Contreras, bajo la denominación comercial de Safety Trip.
Código identificativo: AN-232059-2 (On-line).
Domicilio social: C/ Raphael, núm. 8, 5.º A, 23700 Linares (Jaén).

Razón social: Destination España Meetings & Incentives, S.L., bajo la denominación comercial de Destinationespaña meetings & incentives.
Código identificativo: AN-292058-2.
Domicilio social: C/ Moscatel, edificio «Álamo» D 2, Of 4, Pgno. Industrial Arroyo de la Miel, 29631, Benalmádena (Málaga).

Razón social: A Vip Trip, S.L., bajo la denominación comercial de Aviptrip.
Código identificativo: AN-412057-2.
Domicilio social: C/ Paseo de los Enamorados, núm. 6, 41710, Utrera (Sevilla).

Razón social: I.S.E. Organización, S.L., bajo la denominación comercial de Espanissime.
Código identificativo: AN-292056-3.
Domicilio social: C/ Decano Antonio Zedano, núm. 3, local 26, portal 2, 29620 Torremolinos (Málaga).

Persona física: Doña Patricia Puertas Ruíz, bajo la denominación comercial de La Línea Travel World.
Código identificativo: AN-112055-2.
Domicilio social: C/ Clavel, núm. 5, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Razón social: Viajeros Solidarios, S.L., bajo la denominación comercial de Óbolo Travel.
Código identificativo: AN-041709-3.
Domicilio social: C/ Travesía Portoalegre, núm. 13, 211, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Persona física: Don José Rafael Cáceres Manzano, bajo la denominación comercial de Costa Travel Viajes.
Código identificativo: AN-141772-2.
Domicilio social: C/ Industria, núm. 30, 14500, Puente Genil (Córdoba).

Razón social: Turing Activa, S.L., bajo la denominación comercial de Turing Activa.

Código identificativo: AN-181926-3.
Domicilio social: Avda. de las Fuerzas Armadas, 12, 2.º G 18014, Granada.

Persona física: Don Antonio Carmena Rodríguez, bajo la denominación comercial de Viajes Qualatours.
Código identificativo: AN-411860-2.
Domicilio social: C/ Trigo, esq. C/ Silos, núm. 1, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Razón social: Mencey Tours, S.C., bajo la denominación comercial de Mencey Tours.
Código identificativo: AN-411875-2.
Domicilio social: C/ Plaza de la Legión, s/n, Centro Comercial Plaza de Armas, 41001, Sevilla.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Playa Golf Tours, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Playa Golf.
Código identificativo: AN-112052-2 (On-line).
Domicilio: C/ Tehigo, urbanización Ballena Golf, mód. 4, viv. 16, 11520, Rota (Cádiz).

Persona física: Don Juan María Sánchez Fernández, bajo la denominación comercial de Viajes Bocanegra.
Código identificativo: AN-112051-2.
Domicilio: C/ Ríos Rosas, núm. 26, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Persona física: Don Fernando Diego Cunese, bajo la denominación comercial de CNS Cruceros.
Código identificativo: AN-292049-2 (On-line).
Domicilio: C/ CC. Plaza Nova, local 51-52, Nueva Andalucía (Avda. Manolete, s/n), 29660, Marbella (Málaga).

Razón social: Viajes Pacífico Sur Marchena, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Pacifico Sur Marchena.
Código identificativo: AN-412048-2.
Domicilio Social: C/ Madre de Dios, núm. 26, 41670, Marchena (Sevilla).

Persona física: Don Juan José Martínez Luque, bajo la denominación comercial de Servirte Genil.
Código identificativo: AN-142046-2.
Domicilio Social: C/ Poeta García Lorca, esquina C/Velázquez, 14500, Puente Genil, Córdoba.

Persona física: Don Ricardo Ruíz García, bajo la denominación comercial de Viajes Rualmaga.
Código identificativo: AN-412045-2.
Domicilio social: Avda. de las Ciencias, 40, esquina C/ Corea, 41020, Sevilla.

Razón social: Active Sport Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Active Sport Travel, S.L.

Código identificativo: AN-112043-3.
Domicilio social: C/ Avda. Capitán Ontañón, Edificio Plaza Mayor, portal 2- 6.º B, 11202, Algeciras (Cádiz).

Razón social: Portal Cultural, S.L., bajo la denominación comercial de Portal Cultural.
Código identificativo: AN-182041-1 (On-line).
Domicilio Social: C/ Plaza de las Flores, núm. 2, bajo, 18320, Santa Fe (Granada).

Razón social: Viajes y Rutas Medina Azahara, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes y Rutas Almanzor.
Código identificativo: AN-142040-2.
Domicilio Social: C/ Avda. Medina Azahara, núm. 10, 14005, Córdoba.

Razón Social: All Ways Spain, S.L., bajo la denominación comercial de All Ways Spain.
Código identificativo: AN-182038-2 (On-line).
Domicilio Social: C/ Huerta de los Ángeles, 14, bajo, 18009, Granada.

Razón social: Alfa Servicios Turísticos y Comerciales, S.L., bajo la denominación comercial de Puente Tours. Agencia de Viajes.
Código Identificativo: AN-292039-2.
Domicilio Social: C/ Cerezuela, núm. 1, 2.º D, 29007, Málaga.

Razón social: Quiero Hotel, S.L., bajo la denominación comercial de Quierohotel.
Código identificativo: AN-292037-2 (On-line).
Domicilio Social: C/Trinidad Grund, núm. 33-2.º, 29001, Málaga.

Razón social: Estival Grupos Xerez, S.L., bajo la denominación comercial de Nuripaz Viajes.
Código identificativo: AN-112034-2.
Domicilio Social: C/ Doña Blanca, 10, Centro Comercial Jerez Plaza, local 17, 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Doña Sonia Jurado Navarro, bajo la denominación comercial de Segalerva.
Código identificativo: AN-292012-2. (On-line).
Domicilio Social: C/ Las Gardenias, núm. 2-2.º A, 29013, Málaga.

Razón social: MDL Group Travel&Leisure, S.L., bajo la denominación comercial de MDL Group Travel et Leisure.
Código identificativo: AN-291904-2 (On-line).
Domicilio social: C/ Avda. de Mijas, núm. 2, Edificio J. Serrano, blq. 1, 3.º C, 29650, Mijas (Málaga).

Razón social: Grupo de Desarrollo Lebrijano, S.L., bajo la denominación comercial de Akumal Viajes.
Código identificativo: AN-411923-2.
Domicilio Social: C/ San José, núm. 7, 41740, Lebrija (Sevilla).

Persona física: Doña Mónica Morilla Segovia, bajo la denominación comercial de Viajes Monicatour.
Código identificativo: AN-291924-2.
Domicilio Social: C/ Camino de los Guindos, local 2-C1, 29004, Málaga.

Persona física: Don Rafael Rivera Pérez, bajo la denominación comercial de Me voy Travel Agencia de Viajes Low Cost.
Código identificativo: AN-411929-2.
Domicilio Social: C/ Charco, núm. 2- B, local 1, 41720, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Persona física: Doña M.ª Carmen Álvarez Tronco, bajo la denominación comercial de AG Exitour.
Código identificativo: AN-291992-2

Domicilio Social: C/ Acebuche, núm. 2, bajo 2, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Razón Social: Viajes Mounir, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Mounir.

Código identificativo: AN-112002-2.

Domicilio Social: C/ Avda. de la Marina, núm. 4, 11201, Algeciras, Cádiz.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cabra por Santa Cruz».

VP @ 3029/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cabra por Santa Cruz», en el tramo que va desde la Planta de Tratamiento, Reciclaje y Valorización de Residuos de Construcción y Demolición hasta el punto donde toma en su interior la N-432, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 180, de 29 de julio de 1967, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 191, de 22 de agosto de 1967, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de noviembre de 2007, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Cabra por Santa Cruz», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, dada la necesidad de determinar la realidad física de la vía pecuaria, como consecuencia de solicitudes varias, relativas a modificación de trazado.

Mediante Resolución de 29 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de febrero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 238, de fecha 28 de diciembre de 2007.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 31, de fecha 18 de febrero de 2009.

En la fase exposición pública se presentó una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derechos de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de enero de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Cabra por Santa Cruz», situada en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública doña Caridad Cadenas de Llanos alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria. Se basa en la descripción de la clasificación, presentando un certificado emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente relativo a la descripción literal de la vía pecuaria en la clasificación. Aporta un plano, así como las UTM del trazado que considera correcto.

Tras estudiar la alegación así como la documentación, se comprueba que la propuesta presentada por la interesada se ajusta a la proposición de deslinde expuesta al público, tras el reajuste de las líneas bases realizado tras el apeo, por lo que se entiende estimada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 2 de septiembre de 2009, así

como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de enero de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cabra por Santa Cruz», en el tramo que va desde la Planta de Tratamiento, Reciclaje y Valorización de Residuos de Construcciones y Demoliciones hasta el punto donde toma en su interior la N-432, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.136,41 metros lineales.
- Anchura: 20 metros lineales.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20 metros, y dirección sur, la longitud deslindada (del eje) es de 3.136,41 metros, la superficie deslindada es de 62.728,34 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Cabra por Santa Cruz», en el tramo desde la Planta de Tratam., Reciclaje y Valorización de Residuos de Construcción y Demolición hasta el punto donde toma en su interior la N-432.

Linda:

Al inicio: Con las parcelas de Ayuntamiento de Córdoba (32/9020), Rojas Guijo, Sonia (32/88), Cadenas de Llano Valencia, Caridad (32/38) y la vía pecuaria.

Por la derecha: Con las parcelas de Rojas Guijo, Sonia (32/88), Agencia Andaluza del Agua (32/9024), Rojas Guijo, Sonia (32/39), Agencia Andaluza del Agua (32/9022), Rojas Guijo, Sonia (32/44) y Estado Ministerio de Fomento (23/9014).

Por la izquierda: Con las parcelas de Cadenas de Llano Valencia, Caridad (32/38), Ayuntamiento de Córdoba (32/9020), Cadenas de Llano Valencia, Caridad (32/38), Ayuntamiento de Córdoba (32/9020), Rojas Guijo, Sonia (32/88), Ayuntamiento de Córdoba (32/9020), Cadenas de Llano Valencia, Caridad (32/38), Ayuntamiento de Córdoba (32/9020), Rojas Guijo, Sonia (32/88), Agencia Andaluza del Agua (32/9024), Ayuntamiento de Córdoba (32/9020), Rojas Guijo, Sonia (32/39), Cadenas de Llano Valencia, Caridad (32/40), Rojas Guijo, Sonia (32/39), Agencia Andaluza del Agua (32/9022), Cadenas de Llano Valencia, Caridad (32/41), Ayuntamiento de Córdoba (32/9020), Cadenas de Llano Valencia, Caridad (32/45), Ayuntamiento de Córdoba (32/9020) y Cadenas de Llano Valencia, Caridad (32/45).

Al final: Con las parcelas de Estado Ministerio de Fomento (23/9014), Cadenas de Llano Valencia, Caridad (32/45) y la vía pecuaria.

COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE CABRA, TRAMO DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONT. Y DEM. HASTA EL PUNTO DONDE TOMA EN SU INTERIOR LA N-432, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (@ 3029/07)

Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)
1D	347700,6095	4187192,5104	1I	347718,0913	4187202,2781
2D	347720,5718	4187152,1214	2I	347737,4638	4187163,0821
3D	347747,4813	4187119,6591	3I	347762,5650	4187132,8017
4D	347814,1410	4187046,8486	4I	347828,5526	4187060,7254

Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)
5D	347851,5106	4187009,9447	5I	347865,2974	4187024,4383
6D	347875,4565	4186988,0042	6I	347888,1482	4187003,5013
7D	347901,7340	4186968,8176	7I	347912,5569	4186985,6789
8D	347934,9375	4186950,2184	8I	347944,4597	4186967,8086
9D	347966,6795	4186933,6233	9I	347977,0501	4186950,7700
10D	347976,9395	4186926,5107	10I	347990,1612	4186941,6808
11D	347995,8282	4186905,9578	11I	348009,7676	4186920,3466
12D	348012,0180	4186892,0002	12I	348023,6166	4186908,4076
13D	348044,3017	4186873,5499	13I	348055,7201	4186890,0600
14D	348060,9101	4186859,8167	14I	348076,2949	4186873,0469
15D	348070,3852	4186844,0320	15I	348087,2009	4186854,8785
16D	348081,2342	4186828,3469	16I	348096,9374	4186840,8018
17D	348108,7509	4186797,9664	17I	348123,4234	4186811,5593
18D	348133,5796	4186771,7629	18I	348148,5694	4186785,0209
19D	348146,8693	4186755,6567	19I	348162,4183	4186768,2367
20D	348154,8772	4186745,5614	20I	348170,6100	4186757,9100
21D	348204,1804	4186682,0749	21I	348218,8200	4186695,8312
22D	348222,3290	4186666,0773	22I	348235,5192	4186681,1113
23D	348246,6209	4186644,8639	23I	348262,7401	4186657,3401
24D	348249,1115	4186639,8920	24I	348267,9800	4186646,8801
25D	348260,1820	4186595,6086	25I	348279,0414	4186602,6331
26D	348284,4189	4186547,6711	26I	348302,0638	4186557,0977
27D	348307,8062	4186506,1730	27I	348325,2681	4186515,9246
28D	348311,2652	4186499,9216	28I	348328,7649	4186509,6046
29D	348326,4158	4186472,5407	29I	348342,5157	4186484,7535
30D	348351,2989	4186448,0086	30I	348364,8422	4186462,7415
31D	348386,0233	4186418,2582	31I	348397,7698	4186434,5309
32D	348414,9085	4186400,8609	32I	348424,9482	4186418,1615
33D	348446,9752	4186382,9446	33I	348458,9211	4186399,1801
34D	348449,6235	4186380,4316	34I	348467,0506	4186391,4660
35D	348456,3941	4186359,8142	35I	348475,5147	4186365,6922
36D	348466,4970	4186324,5712	36I	348485,5760	4186330,5944
37D	348474,8761	4186300,3000	37I	348493,1562	4186308,6377
38D	348485,8916	4186281,2129	38I	348503,2600	4186291,1301
39D	348493,1860	4186268,2997	39I	348509,7802	4186279,5872
40D	348507,1881	4186250,9994	40I	348522,2017	4186264,2398
41D	348536,9448	4186220,0066	41I	348550,9758	4186234,2704
42D	348551,6413	4186206,3536	42I	348567,7070	4186218,7274
43D	348558,8765	4186192,8030	43I	348576,9941	4186201,3335
44D	348577,1214	4186148,3758	44I	348595,4968	4186156,2782
45D	348594,5482	4186109,6253	45I	348612,2501	4186119,0258
46D	348617,3003	4186072,8252	46I	348633,9022	4186084,0046
47D	348638,0038	4186044,5218	47I	348652,7529	4186058,2347
48D	348657,9976	4186027,5328	48I	348669,9625	4186043,6113
49D	348682,7208	4186011,5046	49I	348693,4204	4186028,4034
50D	348716,5485	4185990,5918	50I	348727,4732	4186007,3514
51D	348734,7648	4185978,0856	51I	348746,9599	4185993,9726
52D	348749,8609	4185965,1693	52I	348763,1308	4185980,1372
53D	348762,7102	4185953,3672	53I	348777,6966	4185966,7582
54D	348776,7744	4185934,1028	54I	348793,6403	4185944,9192

Núm. punto	X (m)	Y (m)	Núm. punto	X (m)	Y (m)
55D	348790,4651	4185909,6201	55I	348808,2138	4185918,8584
56D	348803,6659	4185882,2882	56I	348821,9925	4185890,3299
57D	348816,7009	4185849,3703	57I	348834,4128	4185858,9645
58D	348835,4334	4185822,8985	58I	348851,5376	4185834,7645
59D	348861,1321	4185789,3871	59I	348877,5457	4185800,8497
60D	348881,4621	4185757,3209	60I	348899,0010	4185767,0090
61D	348891,4196	4185736,4030	61I	348910,6142	4185742,6122
62D	348894,3878	4185720,2256	62I	348914,5664	4185721,0704
63D	348891,8364	4185694,2136	63I	348911,5996	4185690,8212
64D	348880,2598	4185647,3590	64I	348899,5928	4185642,2246
65D	348858,8280	4185571,9675	65I	348878,7001	4185568,7299
66D	348857,8951	4185551,7083	66I	348877,8950	4185551,2481
67D	348857,8951	4185498,4793	67I	348877,8950	4185498,3171
68D	348855,8658	4185373,3506	68I	348875,9585	4185378,8993
69D	348913,9062	4185279,7581	69I	348929,8069	4185292,0667
70D	348970,2818	4185220,7248	70I	348983,3084	4185236,0430
71D	349005,5889	4185196,5172	71I	349021,8420	4185209,6229
72D	349012,1715	4185180,3846	72I	349030,7902	4185187,6934
73D	349026,7969	4185141,6136	73I	349045,6277	4185148,3599
74D	349051,4129	4185069,1111	74I	349069,8192	4185077,1079
75D	349064,6559	4185044,4259	75I	349081,7535	4185054,8618
76D	349079,8558	4185022,3788	76I	349096,3219	4185033,7312
77D	349117,8702	4184967,2830	77I	349135,0282	4184977,6324
78D	349135,8074	4184932,9571	78I	349153,4478	4184942,3834
79D	349165,7328	4184878,1746	79I	349182,1549	4184889,8310
80D	349189,3501	4184852,0259	80I	349203,1211	4184866,6175
81D	349209,8452	4184835,5641	81I	349221,1840	4184852,1093
82D	349252,8284	4184810,6721	82I	349262,0897	4184828,4202
83D	349307,6942	4184785,0452	83I	349316,9824	4184802,7811
84D	349323,0637	4184776,0836	84I	349332,4651	4184793,7538
85D	349379,6298	4184748,7569	85I	349391,4226	4184765,2715

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Granada».

VP @ 3121/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada» en el tramo que va desde

su entrada al término municipal de Luque por Nublejas hasta llegar al Ferrocarril de Puente Genil a Linares, en el término municipal de Luque, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Luque, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1959, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de marzo de 1959 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 83, de 11 de abril de 1959, con una anchura de 37,61 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de noviembre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada» en el tramo que va desde su entrada al término municipal de Luque por Nublejas hasta llegar al Ferrocarril de Puente Genil a Linares, en el término municipal de Luque, en la provincia de Córdoba.

La citada vía pecuaria forma parte de los Corredores Verdes definidos en la cuenca del río Guadajoz, que conectan a su vez con la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha de 30 de abril de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 12 de febrero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 6, de fecha 11 de enero de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 223, de fecha 11 de diciembre de 2008.

En la de operaciones materiales y en la de exposición pública, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 20 de enero de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente expediente de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998,

de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada», ubicada en el término municipal de Luque, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don José Luis Moral López solicita una pequeña variación del trazado dentro de los límites de su propiedad.

Considerando que la variación solicitada no contradice la clasificación, se procede a la modificación planteada.

Quinto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Doña Rosario López Ontiveros alega disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que la vía pecuaria no le afecta a su propiedad que está libre de servidumbre. Aporta la interesada copia de la escritura de propiedad.

La interesada no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

El trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción de la vía pecuaria, incluida en la citada clasificación (artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias), habiéndose recopilado toda la información planimétrica, histórica y administrativa existente, a fin de determinar los límites de la vía pecuaria.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia del «Cordel de Córdoba a Granada» surge de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

2. Doña Vicenta Baena López alega que el plano del deslinde en el que se afectan a dos hileras de olivos de su parcela, no se ajusta a la realidad física de la plantación de olivos actual, ya que con posterioridad a los planos utilizados, y a sabiendas de la existencia de la vía pecuaria, retranqueó una hilera de la citada plantación con un nuevo marco en beneficio del camino, por lo que considera lícito que se le afecte una línea de olivos, pero no dos.

El deslinde se realiza conforme a la clasificación y no sobre la situación y uso actual de la vía pecuaria. No es hasta

el momento de practicarse el deslinde, cuando se determina de manera exacta sobre el terreno, los límites físicos de la vía pecuaria.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha de 19 de junio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de enero de 2010.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Córdoba a Granada» en el tramo que va desde su entrada al término municipal de Luque por Nublejas hasta llegar al Ferrocarril de Puente Genil a Linares, en el término municipal de Luque, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 6.054,25 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Luque, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 6.054,25 metros, la superficie deslindada es de 227.812,95 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cordel de Córdoba a Granada», en el tramo Desde su entrada al término municipal de Luque por Nublejas hasta llegar al ferrocarril de Puente Genil a Linares. El tramo de vía pecuaria a deslindar tiene su inicio en el límite de término de Baena, como continuación del Cordel de Córdoba a Granada y finaliza en las inmediaciones del ferrocarril de Puente Genil a Linares.

Por su lado izquierdo linda:

Con las parcelas de José Luis Moral López (15/247), de Rosario Serrano Porras (15/246), de José Manuel Valera Castro (15/243), de Teresa Pérez Baena (15/242), de Detalles topográficos (15/9007), de Teresa Pérez Baena (15/240), de Antonia Pérez Baena (15/239), de Vicenta Pérez Ontiveros (15/238), de Juan Arrebola Valera (15/237), de Francisco Pérez Baena (15/232), de José Rueda Luque (15/231), de Eloísa Arrebola Valera (15/230), de Vicenta Pérez Ontiveros (15/229), de Antonio Luque Bravo (15/228), de Nicolás Valera León (15/227), de Carmen Jurado Navas (15/197), de Francisco Ortiz Valera (15/196), de Adela Baena León (15/195), de Trinidad Arrebola López (15/193), de Rosario Jiménez Calvo (15/192), de Francisco Baena Castro (15/190), de Carmen Menor López López (15/174), de Encarnación León García (15/172), de Antonio Carrillo Cubero (15/173), de Sucesores Hermanos López S.A. (15/152), de Eusebia Jiménez García (15/120), de Rosario López Ontiveros (15/119), de Vicenta Orea Luque (15/118), de Juan García López (15/117), de Francisco García Ortiz (15/116), de Detalles topográficos (15/9001), de Antonia Bravo García (15/79), de Francisco García Morales (15/78), de Lucía Prado Ruiz (15/92), de Detalles topográficos (15/9004), de Lucía Prado Ruiz (15/96), de Detalles topográficos (15/9006), de Juan Villareal Casas (16/2), de Detalles topográficos (16/9014), de Agustín Arjona Cañete

(16/4), de Valera Ramírez Manuel (16/3), de Francisco Aguilera Baena (16/5), de Rafael Aguilera López (16/6), de Agustín Jiménez García (16/7), de Rosario Jiménez Higuera (16/8), de Eusebio Sánchez Lama (16/11), de Detalles topográficos (2/9001), de José Sánchez Lama (2/88), de Antonio Triguero Roldán (2/136), de Detalles topográficos (2/9014), de Matilde Baena Burgos (2/87), de Vicente Baena Burgos (2/86), de Agustín Arjona Cañete (2/85), de Detalles topográficos (2/9013), de Manuel Molina Jiménez (2/81), de Manuel Aguilera Baena (2/82), de Ángel Baena Burgos (2/73), de Detalles topográficos (2/9015) y de Detalles topográficos (4/9008).

- Por su lado derecho linda.

Con las parcelas de José Luis Moral López (14/263), de Celestino Echevarría Núñez de Prado y Hnos. (14/259), de Fuensanta Baena Navas (14/262), de Vicenta Baena López (14/261), de Celestino Echevarría Núñez de Prado y Hnos. (14/259), de Detalles topográficos (14/9003), de Luis Eguilaz de Prado (14/296), de José María Eguilaz de Prado (14/1), de Lucía Prado Ruiz (14/4), de Detalles topográficos (14/9002), de Carmen Casado Prado (16/1), de Juan Villareal Casas (16/17), de Agustín Arjona Cañete (16/16), de José Ruiz Martón (16/15), de José Ruiz Chacón (16/14), de José Sánchez Lama (16/13), de Eloy Baena Burgos (16/50), de Paulino Baena Burgos (16/52), de Ramón López Ontiveros (16/53), de Adela López Ontiveros (16/54), de Ramón López Ontiveros (16/55), de José Sánchez Lama (16/57), de Detalles topográficos (16/9002), de Mercedes Ontiveros Luque (16/56), de José Sánchez Lama (16/58), de Detalles topográficos (2/9001), de Amador Aguilera Pavón (2/80), de Detalles topográficos (2/9018), de Rosario Ruiz Ávila (2/132), de Trinidad Lama Fernández (2/74), de Detalles topográficos (2/9001), de Trinidad Lama Fernández (17/6) y de Detalles topográficos (17/9004).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE CÓRDOBA A GRANADA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE SU ENTRADA AL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUQUE POR NUBLEJAS HASTA LLEGAR AL FERROCARRIL DE PUENTE GENIL A LINARES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LUQUE, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	387475,63	4162281,41	1D	387436,23	4162258,18
2I	387482,24	4162266,93	2D	387450,41	4162246,09
3I	387489,23	4162259,15	3D1	387461,23	4162234,03
			3D2	387466,82	4162228,94
			3D3	387473,33	4162225,06
4I	387518,00	4162245,72	4D	387498,40	4162213,37
5I	387542,60	4162226,90	5D	387521,31	4162195,83
6I	387560,11	4162216,20	6D	387540,83	4162183,91
7I	387592,32	4162197,42	7D	387571,50	4162166,02
8I	387611,17	4162183,29	8D	387591,16	4162151,28
9I	387632,22	4162172,49	9D	387616,59	4162138,24
10I	387649,67	4162165,48	10D	387640,96	4162128,44
11I	387685,51	4162162,60	11D	387681,58	4162125,19
12I	387729,50	4162156,88	12D	387723,85	4162119,69
13I	387763,56	4162150,95	13D	387756,61	4162113,99
14I	387793,18	4162144,96	14D	387785,53	4162108,14
15I	387823,45	4162138,51	15D	387816,81	4162101,47
16I	387848,61	4162134,84	16D	387841,15	4162097,92
17I	387889,48	4162124,22	17D	387879,94	4162087,84
18I	387932,51	4162112,82	18D	387922,30	4162076,62

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
19I	387973,50	4162100,54	19D	387962,52	4162064,57
20I	388019,74	4162086,17	20D	388007,52	4162050,59
21I	388049,63	4162074,92	21D	388035,98	4162039,87
22I	388079,85	4162062,75	22D	388067,50	4162027,18
23I	388099,23	4162057,05	23D	388090,08	4162020,54
24I	388133,71	4162049,89	24D	388129,77	4162012,29
25I	388164,35	4162049,77	25D	388164,29	4162012,16
26I	388213,70	4162049,77	26D	388213,95	4162012,16
27I	388275,64	4162050,61	27D	388275,89	4162013,00
28I	388318,70	4162050,59	28D	388319,57	4162012,98
29I	388341,82	4162051,66	29D	388342,19	4162014,03
30I	388404,52	4162049,99	30D	388404,72	4162012,36
31I	388453,79	4162051,82	31D	388455,40	4162014,24
32I	388494,39	4162053,79	32D	388494,27	4162016,13
33I	388520,68	4162052,34	33D	388515,47	4162014,96
34I	388570,06	4162041,18	34D	388564,39	4162003,91
35I	388680,66	4162032,34	35D	388677,14	4161994,89
36I	388759,07	4162023,88	36D	388755,86	4161986,40
37I	388815,13	4162020,30	37D	388811,41	4161982,85
38I	388877,15	4162011,92	38D	388874,21	4161974,37
39I	388936,03	4162010,63	39D	388935,57	4161973,02
40I	389031,31	4162010,40	40D	389028,59	4161972,80
41I	389103,69	4162000,06	41D	389097,70	4161962,92
42I	389156,61	4161990,53	42D1	389149,94	4161953,52
			42D2	389159,66	4161953,05
			42D3	389169,18	4161955,09
43I	389170,91	4161995,61	43D	389177,93	4161958,19
44I	389226,41	4161997,26	44D	389227,75	4161959,67
45I	389273,24	4161999,20	45D	389275,72	4161961,66
46I	389307,09	4162002,28	46D	389307,50	4161964,55
47I	389356,80	4161998,85	47D	389353,68	4161961,36
48I	389391,13	4161995,49	48D	389385,88	4161958,21
49I	389494,90	4161976,33	49D	389486,66	4161939,61
50I	389568,38	4161956,89	50D	389561,66	4161919,77
51I	389634,56	4161950,28	51D	389632,69	4161912,67
52I	389672,43	4161950,28	52D	389666,17	4161912,67
53I	389709,89	4161937,45	53D	389695,78	4161902,52
54I	389755,49	4161916,11	54D	389743,34	4161880,27
55I	389776,61	4161911,48	55D	389765,35	4161875,45
56I	389827,80	4161890,47	56D	389818,89	4161853,48
57I	389864,17	4161887,43	57D	389859,81	4161850,05
58I	389906,61	4161881,07	58D	389897,53	4161844,40
59I	389938,94	4161869,74	59D	389927,37	4161833,95
60I	389973,45	4161859,50	60D	389961,40	4161823,85
61I	390005,01	4161847,51	61D	389994,62	4161811,22
62I	390047,66	4161839,11	62D	390038,86	4161802,51
63I	390100,89	4161823,95	63D	390087,03	4161788,79
64I	390147,91	4161799,85	64D	390131,22	4161766,15
65I	390157,18	4161795,42	65D	390146,91	4161758,64
66I	390171,89	4161793,97	66D	390170,43	4161756,32
67I	390186,33	4161794,27	67D	390183,09	4161756,59
68I1	390212,24	4161789,22	68D	390205,04	4161752,30
68I2	390222,46	4161785,64			
68I3	390231,23	4161779,29			
69I	390241,42	4161769,41	69D	390215,93	4161741,73

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
70I	390282,57	4161733,47	70D	390258,66	4161704,42
71I	390322,13	4161702,79	71D	390299,38	4161672,84
72I	390371,43	4161666,10	72D	390349,33	4161635,66
73I	390411,23	4161637,92	73D	390389,19	4161607,44
74I	390471,18	4161593,66	74D	390451,88	4161561,15
75I	390491,06	4161584,41	75D	390476,13	4161549,87
76I	390515,49	4161574,64	76D	390497,88	4161541,17
77I	390552,37	4161550,03	77D	390530,49	4161519,42
78I	390596,82	4161516,05	78D	390573,28	4161486,71
79I	390636,90	4161482,31	79D	390614,39	4161452,10
80I	390651,77	4161472,55	80D	390632,36	4161440,30
81I	390681,11	4161456,42	81D	390664,60	4161422,58
82I	390702,97	4161447,04	82D1	390688,13	4161412,48
			82D2	390696,95	4161409,91
			82D3	390706,13	4161409,56
83I	390719,56	4161448,43	83D	390724,62	4161411,12
84I	390744,89	4161453,18	84D	390750,69	4161416,00
85I	390766,94	4161455,94	85D	390767,19	4161418,07
86I	390789,89	4161453,38	86D	390787,52	4161415,80
87I	390842,60	4161452,60	87D	390840,21	4161415,02
88I	390873,45	4161449,11	88D	390868,38	4161411,83
89I	390913,24	4161442,79	89D	390908,18	4161405,51
90I	390955,64	4161437,99	90D	390950,92	4161400,68
91I	391004,66	4161431,14	91D	390999,67	4161393,86
92I	391052,84	4161424,99	92D	391047,96	4161387,70
93I	391135,14	4161413,93	93D	391130,20	4161376,64
94I	391200,74	4161405,37	94D	391191,10	4161368,70
95I	391236,15	4161391,04	95D	391220,35	4161356,86
96I	391282,06	4161367,05	96D	391264,75	4161333,66
97I	391298,81	4161358,44	97D	391283,93	4161323,80
98I	391339,51	4161344,20	98D	391325,33	4161309,31
99I	391397,34	4161317,30	99D	391378,15	4161284,74
100I	391422,29	4161299,10	100D	391396,82	4161271,13
101I	391446,87	4161271,29	101D	391418,94	4161246,10
102I	391472,09	4161243,90	102D	391445,90	4161216,81
103I	391496,82	4161222,63	103D	391474,82	4161191,95
104I	391508,20	4161215,90	104D	391488,76	4161183,70
105I	391542,81	4161194,55	105D	391521,12	4161163,75
106I	391586,09	4161159,94	106D	391563,51	4161129,84
107I	391634,32	4161126,03	107D	391613,54	4161094,66
108I	391705,98	4161081,41	108D	391686,28	4161049,37
109I	391759,87	4161048,70	109D	391739,96	4161016,79
110I	391796,37	4161025,31	110D	391778,37	4160992,17
111I	391815,22	4161016,77	111D	391800,50	4160982,15
112I	391847,08	4161004,08	112D	391830,62	4160970,16
113I	391862,58	4160995,11	113D	391839,44	4160965,05
114I	391943,11	4160914,28	114D	391916,43	4160887,77
115I	391996,64	4160860,29	115D	391971,15	4160832,58
116I	392008,73	4160850,15	116D	391987,09	4160819,21
117I	392030,18	4160837,78	117D	392012,69	4160804,45
118I	392073,76	4160817,09	118D	392058,66	4160782,63
119I	392100,16	4160806,46	119D	392086,91	4160771,25

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
120I	392172,04	4160781,31	120D	392157,44	4160746,57
121I	392188,93	4160772,96	121D	392169,60	4160740,56
122I	392276,64	4160710,77	122D	392256,34	4160679,06
123I	392308,10	4160692,68	123D	392290,95	4160659,15
124I	392366,55	4160666,34	124D	392349,99	4160632,55
125I	392427,62	4160633,93	125D	392412,35	4160599,45
126I	392456,58	4160623,49	126D	392439,02	4160589,84
127I	392495,19	4160596,16	127D	392471,46	4160566,88
128I	392509,88	4160582,58	128D	392481,92	4160557,21
129I	392542,82	4160539,19	129D	392514,37	4160514,48
130I	392575,30	4160506,41	130D	392546,65	4160481,88
131I1	392593,81	4160481,31	131D	392563,55	4160458,98
131I2	392598,02	4160474,02			
131I3	392600,50	4160465,97			
131I4	392601,13	4160457,58			
131I5	392599,88	4160449,25			
132I	392598,77	4160445,10	132D1	392562,44	4160454,83
			132D2	392561,16	4160445,42
			132D3	392562,28	4160435,98
133I	392599,94	4160440,38	133D1	392563,46	4160431,26
			133D2	392566,64	4160422,91
			133D3	392571,71	4160415,54
			133D4	392578,37	4160409,58
			133D5	392586,25	4160405,36
134I	392643,37	4160423,41	134D1	392629,68	4160388,38
			134D2	392637,42	4160386,27
			134D3	392645,44	4160385,85
135I	392667,81	4160424,75	135D	392666,58	4160387,02
136I	392701,45	4160420,69	136D	392690,16	4160384,17
137I	392715,11	4160413,58	137D	392692,21	4160383,10
138I	392762,78	4160363,58	138D	392733,82	4160339,45
139I	392774,88	4160346,90	139D	392743,36	4160326,30
140I	392789,21	4160322,46	140D1	392756,76	4160303,44
			140D2	392761,79	4160296,71
			140D3	392768,19	4160291,27
141I	392812,50	4160306,76	141D	392793,76	4160274,04
142I	392865,52	4160281,34	142D	392850,60	4160246,79
143I	392920,23	4160260,33	143D	392880,72	4160231,18

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 1 de febrero de 2010, de la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, dimanante de Apelación Civil núm. 584/2009. (PD. 410/2010).

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación Civil núm. 584/2009, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia: Ilmo. Sr. Presidente: Don Carlos Ercilla Labarta; Magistrados: Don Ángel Luis Sanabria Parejo y doña Rosa M.^a Fernández Núñez, Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, Asunto 1/2006, Rollo de Apelación Civil núm. 584/2009, En Cádiz a uno de febrero de dos mil diez. Visto por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados del margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en autos de juicio ordinario seguidos ante el Juzgado de lo Mercantil referenciado, cuyo recurso fue interpuesto por Plasur 2000, S.L., que se ha personado en esta alzada representado por el Procurador Sr. Fernando Lepiani Velázquez y defendido por la Letrada Sra. M.^a Jesús Agudo Rodríguez, y en el que es parte recurrida Polipropileno de Galicia, S.A., Plastibags Macrobol, S.L., don José Pérez Castilla Tendillo, doña Inmaculada Rodríguez Medina.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Plasur 2000, S.L., contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, en los autos de que este rollo trae causa, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, todo ello con imposición al apelante de las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación al apelado Plastibags Macrobol, S.L., expido la presente que firmo en Cádiz a uno de febrero de dos mil diez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 351/2004. (PD. 408/2010).

NIG: 2905443C20043000596.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 351/2004.
Negociado: LO.
De: Comunidad de Herederos Corbacho Martín.
Procuradora: Sra. María Concepción E. Martín Jiménez.
Contra: Don Peter Georges Hayes y don Hans Joachim Olbricht.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 351/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de

Fuengirola (antiguo Mixto Tres) a instancia de Comunidad de Herederos Corbacho Martín contra don Peter Georges Hayes y don Hans Joachim Olbricht, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.
Lugar: Fuengirola.
Fecha: 20 de noviembre de 2009.

Parte demandante: Comunidad de Herederos Corbacho Martín.
Procuradora: María Concepción E. Martín Jiménez

Parte demandada: Don Peter Georges Hayes y don Hans Joachim Olbricht.
Objeto del juicio: Ordinario.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la comunidad de herederos Corbacho Martín, formada por doña Francisca, doña Ana María y doña Magdalena Corbacho Vázquez y doña Magdalena Sánchez Vega contra don Peter Georges Hayes y contra don Hans Joachim Olbricht, declarando el dominio de la parte actora sobre la finca registral 33.892 del Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. 2, acordándose su inscripción en el Registro de la Propiedad con cancelación de los asientos contradictorios. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la Ley.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Peter Georges Hayes y don Hans Joachim Olbricht, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de febrero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1059/2006. (PD. 409/2010).

NIG: 2906742C20060022081.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1059/2006. Negociado: 9.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Piscinas Gunisol, S.L.
Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.
Letrado: Sr. Agustín Souvirón Schimpf.
Contra: Afemasa, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1059/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Piscinas Gunisol, S.L., contra Afemasa, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 306/08

En la Ciudad de Málaga a doce de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1059/06, a instancia de Piscinas Gunisol, CIF B29775319, representado por el Procurador Gross Leiva y defendido por el letrado don Agustín Souvirón Schimpf, contra Afema, S.L., con CIF B-92160530, declarado en rebeldía. En reclamación de 14.097,03 euros.»

F A L L O

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva, en nombre y representación de Piscinas Gunisol contra Afemasa, S.L., debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de 14.097,03 euros, más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Afemasa, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a ocho de febrero de dos mil diez.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (antiguo núm. Seis). (PD. 414/2010).

NIG: 2990142C20090001270.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 284/2009. Negociado: AG.

De: Doña María Cruz Tejedor Curiel.

Procurador/a: Sr/a. Lloyd Silverman Montañés.

Contra: Don Allain Tamellini Degrot.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 284/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de María Cruz Tejedor Curiel contra don Allain Tamellini Degrot se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 25/2010

En la ciudad de Torremolinos, a veintisiete de enero de dos mil diez.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Verbal registrado con el núm. 284/2009, seguidos a instancia de doña María Cruz Tejedor Curiel, representada por el Procurador Sr./a. Solveman Montañés, asistida de Letrado Sr. Tembory Moreno, frente a don Allain Tamellini Degrot, que no comparece, ejercitando ac-

ción de desahucio de inmueble por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, atendiendo a los siguientes

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Cruz Tejedor Curiel, representada por Procurador Sr/a. Silverman Montañés, frente a don Allain Tamellini Degrot, en situación procesal de rebeldía, ejercitando acción de desahucio de inmueble por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, se acuerda:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble sito en Benalmádena, Avda. Imperio Argentina, núm. 11, suscrito entre ambas partes litigantes en fecha 1.3.2007, condenando al demandado a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento a las 10,00 horas del día 13.5.2010, en otro caso.

2.º Condenar al expresado demandado a que abone al actor la suma de treinta y cuatro mil quinientos euros (34.500 euros), importe de las mensualidades de renta bruta vencidas e impagadas a la presente fecha.

3.º Con expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el libro de los de su clase.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra esta cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Hágase saber a la parte condenada que de interponer recurso de apelación, este no será admitido a trámite si no acredita, al tiempo de interponerlo, haber consignado el importe del principal y los intereses devengados hasta la fecha.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Allain Tamellini Degrot, extiendo y firmo la presente en Torramolinos a veintiocho de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Gijón, dimanante de autos núm. 189/2007.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Carmen Villar Sevillano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 189/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jaime Jhonny Cadima Sandoval contra la empresa Víctor Manuel Vázquez García, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 23 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

a) Declarar al ejecutado Víctor Manuel Vázquez García en situación de insolvencia por importe de 680,16, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Una vez firme, publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, conforme dispone el art. 274, 5 LPL y hágase entrega de los testimonios correspondientes a la parte ejecutante, si así lo solicitara, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Vázquez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Gijón, a diez de febrero de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 3 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 27.1/2008.

Procedimiento: Pieza Separada 27.1/2008. Negociado: C3.
NIG: 2906744S2008000096.
De: Don Sergiy Busilkov.
Contra: Construcciones y Contratas Ramican, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 27.1/2008, a instancia de la parte actora don Sergiy Busilkov contra Construcciones y Contratas Ramican, S.L. sobre Pieza Separada se ha dictado Resolución de fecha 3.2.10 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Construcciones y Contratas Ramican, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.924,22 euros de principal, más 1.385 euros

que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Contratas Ramican, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de febrero de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de febrero de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de autos núm. 587/2009.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 587/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Mimoun Zazoui, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra la empresa Mimoun Zazoui, debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a la entidad actora la cantidad de 512,73 euros por las cuotas reclamadas, más el importe de 102,55 euros en concepto de recargo por mora, en total, 615,28 euros.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente Libro, expídase Certificación Literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que es firme, ya que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mimoun Zazoui, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Oviedo, a nueve de febrero de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita (BOJA núm. 27, de 10.2.2010) (PD. 275/2010). (PD. 402/2010).

Advertido error en la Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de seguridad y vigilancia de siete oficinas del SAE en la provincia de Cádiz (Algeciras, Barbate, Cádiz-Portugal, Jerez-Madre de Dios, Jerez-Capuchinos, La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda), Expte. núm. CMA 01/2010, insertado en BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2010, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

2. Objeto del contrato.
- d) Plazo de ejecución: 30 meses.

Debe decir:

2. Objeto del contrato.
- d) Plazo de ejecución: 36 meses.

Cádiz, 9 de febrero de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de proyecto y obra que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua.
Dirección: Plaza de España, Sector II, 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 926 101. Fax: 955 926 493.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Título: Ampliación y remodelación de la EDAR de Estepona (Málaga).

Número de expediente: 10/2008/G/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54, de 18 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 43.119.375,44 euros (inc. IVA).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.2009.

- b) Contratista: UTE Construcciones Sando/Dytras (UTE EDAR de Estepona).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.149.067,31 euros (inc. IVA).

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Director Gerente, P.D. Resolución 16 de mayo de 2005, Juan Paniagua Díaz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto la entrega e instalación, que a continuación se indica. (PD. 401/2010).

Esta Universidad ha resuelto anunciar mediante procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Universidad de Málaga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
c) Número de expediente: SU-30/09 P.A.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Equipamiento del salón de actos del nuevo edificio de las Escuelas de Ingeniería. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.
b) División por lotes y números: 1 (uno).
c) Admisión de variantes: No.
d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
e) Plazo de entrega e instalación: 40 días desde formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 148.491,38 euros, sin IVA.
Con IVA 172.250 euros
5. Garantías.
Provisional: 3% valor licitación: 4.454,74 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.
b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2. Rectorado. Gerencia. 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
d) Teléfono: 952 137 251; 952 131 033.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en quince días desde la publicación del anuncio del contrato.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Campus El Ejido. Edificio Pabellón de Gobierno. Núm. de fax: 952 132 682.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, s/n.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se indicarán en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga, fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga (www.uma.es) en el perfil del contratante/suministros.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 22 de enero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, del Consorcio Escuela de Mármol de Fines, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PP. 305/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1, 04869 Fines (Almería).

c) Teléfono: 950 444 292.

d) Fax: 950 444 165.

Número de Expediente: 534/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de máquina de corte y centro de mecanizado de 5 ejes para la industria del mármol y la piedra natural.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto sin admisión de variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos diez mil euros (210.000,00).

5. Boletín o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 141, de 22 de julio de 2009.

6. Adjudicación: 15 de octubre de 2009.

7. Adjudicataria: Gadia, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe de adjudicación: Doscientos diez mil euros (210.000,00 euros).

Fines, 15 de octubre de 2009.- La Presidenta, Francisca Pérez Laborda.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, del Consorcio Escuela del Mármol de Fines, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PP. 304/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Dependencia que tramita el expediente: La misma.

c) Número de Expediente: 001/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Segunda fase para las obras de construcción de la sede de la Escuela del Mármol de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Fines (Almería).

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos setenta y un mil quinientos diez euros con veinte céntimos (771.510,20 €).

5. Garantías.

a) Garantía provisional: Seis mil seiscientos cincuenta euros con noventa y cinco céntimos (6.650,95).

b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Domicilio: Polígono Industrial Las Cruces, V-1.

c) Localidad, provincia y código postal: Fines (Almería) 04869.

d) Teléfono: 950 444 292.

e) Fax: 950 444 165.

f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Consorcio Escuela del Mármol de Fines, en la dirección indicada en el punto 6 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.

b) Apertura sobre 2.º: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente www.marmol.net.

c) Apertura de oferta económica: Ver perfil del contratante.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Fines, 28 de diciembre de 2009.- La Presidenta, Francisca Pérez Laborda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento incoado a iniciativa de una Comisión Vecinal, relativa a la creación del municipio de San Pedro de Alcántara, por segregación del término municipal de Marbella (Málaga).

Hallándose en tramitación la iniciativa de una Comisión Vecinal, relativa a la creación del municipio de San Pedro de Alcántara, por segregación del término municipal de Marbella (Málaga), y habiendo finalizado el 1 de febrero de 2010 el plazo de audiencia de cuatro meses previsto por el artículo 15.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, procede seguir la tramitación procedimental mediante la apertura de la información pública regulada en el artículo 15.3 de la citada Ley, con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con el artículo 7.2.f) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVO

Someter a información pública la iniciativa vecinal relativa a la creación del municipio de San Pedro de Alcántara, por segregación del término municipal de Marbella (Málaga), al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar las actuaciones realizadas hasta la fecha y presentar las alegaciones que estime oportunas en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Para examinar el expediente deberá pedirse cita mediante escrito dirigido a alguno de estos organismos:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga.

Servicio de Administración Local.

C/ Alameda Principal, núm. 18. 29071, Málaga.

Teléfono: 951 038 600.

Consejería de Gobernación.

Dirección General de Administración Local.

Servicio de Régimen Jurídico.

Plaza Nueva, núm. 4. 41071, Sevilla.

Teléfono: 955 041 000.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Interesado: Víctor Daniel Burgoa.

Expediente: MA-184/2009-PA.

Último domicilio: C/ Picasso, 7, 4.º J. 29780, Nerja.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Antonio Orozco Guerrero.

Expediente: MA-189/2009-EP.

Último domicilio: C/ San Francisco de Asis, 27-C. 29400, Ronda.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Antonio Ruiz Albanés.

Expediente: MA-127/2009-BO.

Último domicilio: C/ Conejito de Malaga, 15-2.º C. 29004, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Interesado: A Y E Recreativos, S.L.

Expediente: MA-336/2008-MR.

Último domicilio: C/ Alcalde Gómez Gómez, 21. 29006, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Antonio Torres Vázquez.

Expediente: MA-65/2009-EP.

Último domicilio: C/ Pelayo, 29-1.º derecha. 29009, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Alejandro Alba Salguero.

Expediente: MA-151/2009-PA.

Último domicilio: Av. Manuel Vargas, 1, 4.º C. 29004, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

Interesado: Juan Antonio Cortes Salcedo.

Expediente: MA-139/2009-EP.

Último domicilio: C/ Juan Gris, 3. 29006, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Interesado: Jorge García Sánchez.

Expediente: MA-66/2009-PA.

Último domicilio: C/ Santa Ana, 15-1.º H. 29570, Cártama.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Málaga, 5 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de levantamiento de la suspensión de procedimientos de descalificación y notificaciones de resoluciones de Descalificación Cooperativa de los expedientes relacionados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de levantamiento de la suspensión de varios procedimientos de descalificación y las notificaciones de las resoluciones de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que, transcurrido el período de publicación en el BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por notificadas.

Entidad: Artesanos Malagueños, S. Coop. And.
Expte. descalificación: Núm. 20/2008 MA.
Dirección: C/ Malaguita, 29. 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Construcciones Sierra de Yeguas, S. Coop. And.
Expte. descalificación: Núm. 24/2008 MA.
Dirección: C/ Iglesia, 9. 29328, Sierra de Yeguas (Málaga).
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Carnicería El Pollo, S. Coop. And.
Expte. descalificación: Núm. 26/2009 JA.
Dirección: C/ Venezuela, núm. 20, 1 1.º A. 23680, Alcalá la Real (Jaén).
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Baesucci Rústico Paraje, S. Coop. And.
Expte. descalificación: Núm. 20/2009 JA.
Dirección: Avda. de los Olivares, 16. 23220, Vilches (Jaén).
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Lugares donde la entidad interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución de Descalificación Cooperativa durante dos meses, desde el día siguiente a la publicación:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores. Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, bloque sur, 3.ª planta. C.P. 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla.
- Así como en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 1 de febrero de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta.

Expediente: 231/09 AV-AM.
Interesado: Roberto Roldán Guerra.
Fecha: 18 de diciembre de 2009.
Acto notificado: Retención de Boletines de Fontanería.

Granada, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Anteproyecto «Autovía Jerez-Algodonales. Tramo Arcos-Bornos».

Clave: 1-CA-2017-0.0-0.0-AP.

Aprobado provisionalmente con fecha 19 de enero de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la resolución aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza Asdrúbal, s/n (Edificio Polivalente de la Administración), en Cádiz, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 28 de enero de 2010, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropia-

ción forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 01-JA-1667-0.0-0.0-PC). «Ensanche y mejora de la A-401, del p.k. 42+500 al 44+000». Término municipal de Belmez de la Moraleda (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 25 de enero de 2010, y de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero, BOJA del 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F., y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 12 de marzo de 2010, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesa-

dos, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda, Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda.

Día: 12 de marzo de 2010.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 8.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 9 a la 17.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 18 a la 25.

A las 13,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 26 a la 28.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

NÚM. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
1	5-596	MIGUEL PEREIRA RODRIGUEZ	Pastos	159
2	5-594	HERMINIA GÓMEZ ARIAS	Pastos	581
3	5-592	MAGDALENA VARGAS VARGAS	Pastos	423
4	5-593	BLAS ARIAS RODRIGUEZ	Olivar riego	444
5	5-590	MARÍA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Pastos	829
6	5-591	JOSÉ DÍAZ VARGAS	Matorral	2.435
6	5-591	JOSÉ DÍAZ VARGAS	Matorral (Ocup.Temp)	480
7	5-588	JOSÉ DÍAZ VARGAS	Pastos	1.634
8	5-808	ISABEL MARTÍNEZ MARTINEZ	Matorral	723
8	5-808	ISABEL MARTINEZ MARTINEZ	Matorral (Ocup.Temp)	15
9	5-587	JUAN DEL RIO VARGAS	Pastos	3.834
10	6-2	ISABEL MILLAN GARCÍA	Olivar riego	958
11	6-13	MANUEL RODRIGUEZ RIVAS	Pastos	277
12	6-15	MANUEL RODRIGUEZ RIVAS	Pastos	830
13	6-14	MIGUEL PEREIRA GÁMEZ	Olivos secano	2.449
14	7-1	ISABEL MILLÁN GARCÍA	Olivos riego	1.505
14	6-1	ISABEL MILLÁN GARCÍA	Oliv.(Oc.Temp)	261
15	6-27	ENRIQUETA GÓMEZ RODRIGUEZ	Pastos	910
16	6-12	MARÍA RODRIGUEZ PÉREZ	Olivos Riego	982
16	6-12	MARÍA RODRIGUEZ PÉREZ	Ocupac.Temp	176
17	5-567	JUANA ARIAS SÁNCHEZ	Olivos Riego	2.334
18	5-568	DOLORES ARIAS ARIAS	Olivos riego	432
19	5-569	ANTONIO ARIAS PEREIRA	Olivos riego	593
19	5-569	ANTONIO ARIAS PEREIRA	Oc.Temporal	424
20	5-570	DOLORES ARIAS MARTINEZ	Olivos secano	384
21	5-571	M ^a .DOLORES GÁMEZ ARIAS	Matorral	1.079
22	5-572	DOMINGO FUENTES DÍAZ	Olivos riego	347
22	5-572	DOMINGO FUENTES DÍAZ	Matorral	727
23	5-809	ANTONIO ARIAS GARZON	Olivos secano	455
24	5-573	MIGUEL RIVERA SÁNCHEZ	Olivos riego	527
25	5-878	AGUEDA MEDINA BERMEJO	Olivos riego	336

NÚM. FINCA	POL./PARC. CATASTRAL	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERF. A EXPROP. M ²
25	5-878	AGUEDA MEDINA BERMEJO	Matorral	193
26	5-538	C.B. HERMANOS JEREZ RAYA	Matorral	601
27	5-870	LAZARO PEREIRA GÓMEZ	Pastos	467
28	5-565	FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	Pastos	1.921

Jaén, 8 de febrero de 2010.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal de Benarrabá. Provincia de Málaga.
Día de pago: 3 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.
2-MA-1148. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 90,5 y 98.
Tramo: Puerto del Espino-Gaucín.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS
3	COMPLEJO RURAL SOLERA S.L.
4	CALVENTE CALVENTE, María.
5	RUIZ RUIZ, Gonzalo.
6	COLLADO ORTEGA, Florentino Jesús Y COLLADO ORTEGA, Juan Bernardo.
7	JARILLO PÉREZ, Juan Miguel.
8	RAMOS JARILLO, Antonio.
9	RAMOS JARILLO, María Antonia.
10	JARILLO MORENO, Juan José.
11	JARILLO GARCÍA, Sebastián.
12 y 13 O.T. (Vertedero)	JARILLO MORENO, Sebastián.

Término municipal de Gaucín. Provincia de Málaga.
Día de pago: 3 de marzo de 2010, a las 13,00 horas.
2-MA-1148. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 90,5 y 98.
Tramo: Puerto del Espino-Gaucín.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS
14, 16 y 20	MORENO GUILLÉN, Francisca.
15 y 17	GISTOUX S.L.
21	VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, José Luis.
22	MÁRQUEZ CORBACHO, José.

Término municipal: Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga.
Día de pago: 4 de marzo de 2010, a las 10,00 horas.
2-MA-192. Variante de Alhaurín de la Torre en la C.C.-344.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS
13	MARTÍNEZ HIGUERO, M. ^a Victoria; MARTÍNEZ HIGUERO, Mercedes; MARTÍNEZ HIGUERO M. ^a del Carmen y MARTÍNEZ HIGUERO, Daniel.

Término municipal de Mollina. Provincia de Málaga.
Día de pago: 4 de marzo de 2010, a las 12,00 horas.
1-MA-131/132. Autovía Sevilla-Granada-Baza.
Tramo: Límite provincia de Sevilla, enlace autovía Antequera-Málaga.

FINCA NÚM.	PROPIETARIO
105	CASERÍA DEL REY, S.L.

Término municipal de Cártama. Provincia de Málaga.
Día de pago: 9 de marzo de 2010, a las 10,00 horas.
1-MA-1129. Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357.
Tramo: Intersección de acceso al P.T.A. Enlace de Cartama (0).

FINCA NÚM.	PROPIETARIO
112	VANGUARD MÁLAGA S.A.

Término municipal de Cártama. Provincia de Málaga.
Día de pago: 9 de marzo de 2010, a las 10,00 horas.
1-MA-1129.2. Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357.
Tramo: Enlace de Cártama (0). Enlace de Casapalma.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS
1 y 50	MARÍN MORALES, Diego.
18 y 30	BEDOYA VARGAS, Antonia.
34-A	HIDALGO RENGEL, Fernando.
49, 60 y 61	MARÍN MORALES, Isabel.
51	MARÍN MORALES, Francisco Diego.
53	HINOJOSA PEDROSA, Juan Pablo.
110-A	ROMERO CAÑAMERO, Francisco.
112-A	SÁNCHEZ DÍAZ, Dolores Y MUÑOZ CALZADO, José.
122	MORENO MARISCAL, Manuel.
122-A	GARRIDO PALMERO, Francisca.

Término municipal de Benalauría. Provincia de Málaga.
Día de pago: 10 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.
2-MA-1147. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 79,0 y 90,5.
Tramo: Atajate-Puerto del Espino.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS
47	RODRÍGUEZ BARROSO, José.
50 y 54	GUERRERO GARCÍA, Antonio.
51	CALVENTE VERA, María.
53	RUIZ REYES, Guillermo.
55	LÓPEZ CALVENTE, Blas.
56	ÁLVAREZ CALVENTE, Ana Y ÁLVAREZ CALVENTE, Domingo.
56-A	PINEDA CALVENTE, Miguel.
57, 58 y 59	PINEDA CALVENTE, Domingo.
60	AYUNTAMIENTO DE BENALAURÍA
61	CABEZAS BAREA, Gaspara.

Término municipal de Benadalid. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 11 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.
 2-MA-1147. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 79,0 y 90,5.
 Tramo: Atajate-Puerto del Espino.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS
24	JIMÉNEZ MENA, Andrés.
25, 26, 27, 28 18,87%	CALVO DEL RÍO, María Carmen.
25, 26, 27, 28 47,17 %	CALVO RUIZ, Salvador Jesús.
25, 26, 27, 28 33,96 %	CALVO RUIZ, María Matilde.
29	JIMÉNEZ MENA, María Concepción.
30	GARCÍA GARCÍA, Isidoro José.
30 A	GARCÍA VERA, Francisco.
31	GARCÍA VÁZQUEZ, Rosa María.
32	GARCÍA FERNÁNDEZ, Isidoro Y GARCÍA FERNÁNDEZ, María Jerónima.
33	MARQUEZ ROSA, Juan.
34	ARAL GARCÍA, Antonio.
35, 36	AYUNTAMIENTO BENADALID
37	VAZQUEZ VERA, Alonso.
38	GUTIERREZ GARCIA, Francisco.
39, 43, 44	VEGA BAREA, Isidoro.
40	BAREA FERNANDEZ, María.
41	FERNANDEZ VILLANUEVA, Javier.
42, 45, 48	GUERRERO MATEOS, Antonio.

Término municipal: Algatocín. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 16 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.
 2-MA.1148. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 90,5 y 98.
 Tramo: Puerto del Espino-Gaucín.

FINCA NÚM.	PROPIETARIO
1 y 2	COMPLEJO RURAL SOLERA S.L.

Término municipal: Algatocín. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 16 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.
 2-MA-1147. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 79,0 y 90,5.
 Tramo: Atajate-Puerto del Espino.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS
62 y 65	ÁLVAREZ MORALES, Manuel.
66, 68, 70 y 71	MATEOS GIL, Isabel.
67 y 70-A	NAVARRO MENA, Lourdes.
69	AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN.
72	ALMENTA VALVERDE, Antonio Andrés.
73	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Alfonso.
75	GRANJA VILLALTA, Cristóbal.
76	GRANJA VILLALTA, Catalina Y GRANJA VILLALTA, Cristóbal.
77	GRANJA VILLALTA, Catalina.
78	MENA PACHECO, Rafael.
79	MACÍAS ORTIZ, Manuel.
80	BOTELLÍN VILLALTA, Carmelo.
81	PACHECO DOMÍNGUEZ, Francisco.
82	GONZÁLEZ GRANJA, Natividad.
83	GONZÁLEZ GRANJA, Cristóbal.

Término municipal: Atajate. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 17 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.
 2-MA-1146. Variante de Atajate en la A-369.

FINCA NÚM.	PROPIETARIO
23, 24 y 25	DE SOLA AGUILAR, Manuel.

Término municipal: Atajate. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 17 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.
 2-MA-1147. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 79,0 y 90,5.
 Tramo: Atajate-Puerto del Espino.

FINCA NÚM.	PROPIETARIO
5	MOLINA SÁNCHEZ, Rafaela.

Término municipal: Atajate. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 17 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.
 2-MA-1147. Acondicionamiento de la carretera A-369 entre el p.k. 79,0 Y 90,5.
 Tramo: Atajate-Puerto del Espino.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS
1	SÁNCHEZ DIAGO, Vicente.
2, 7 y 17	GONZÁLEZ LOBO, María Isabel.
3	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Patrocinio.
4 y 8	CARRASCO GARCÍA, Antonia; TÉLLEZ CARRASCO, Jorge Antonio Y TÉLLEZ CARRASCO, Marisol.
9	MORENO LOBATO, Catalina.
10	DEL RÍO BERNAL, Antonio.
11	SÁNCHEZ LOBATO, Manuel.
12	RUBIALES GONZÁLEZ, Antonio.
13	RAMA PÉREZ, Manuel
14	CARRASCO GONZÁLEZ, Antonio.
15	AYUNTAMIENTO ATAJATE.
16	GONZÁLEZ LOBO, Alonso.
18	REGUERA VALLEJO, Mariano
19 y OT-1	LÓPEZ RODRÍGUEZ, Rafael.
20	DEL RÍO BERNAL, Josefa.
21	GONZÁLEZ CARRASCO, Ana.
22	DEL RÍO BERNAL, Juana María.
23	VALDIVIA VERA, Laura.

Término municipal: Alosaina. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 18 de marzo de 2010, a las 10,30 horas.
 2-MA-1135. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-366.
 Tramo: Yunquera-Alosaina.

FINCA NÚM.	PROPIETARIOS
112, 115,122 y 126 75%	SEPULVEDA LIMA, Encarnación; SEPULVEDA LIMA, José Y SEPULVEDA LIMA, Rafael.
112, 115,122 y 126 25%	SEPULVEDA PORTALES, Ana; SEPULVEDA PORTALES, Isabel María Y SEPULVEDA PORTALES, José Miguel.

Término Municipal de Coin. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 18 de marzo de 2010, a las 13,00 horas
 2-MA-1130. Acondicionamiento de la carretera A-366.
 Tramo: Alosaina-Variante Norte de Coin.

FINCA NÚM.	PROPIETARIO
213	HEVILLA NARANJO, Juan Manuel. Y HEVILLA NARANJO, Rafael.

Término municipal de Málaga. Provincia de Málaga.
 Día de pago: 23 de marzo de 2010, a las 11,00 horas.
 T-MM6100/OEJO. Proyecto de trazado de la línea 2 del metro de Málaga.
 Tramo: Estación Héroe de Sostoa y Estación Martín Carpena.

FINCA NÚM.	PROPIETARIO
29.001-018 (Ocupación Temporal)	GONZÁLEZ MANZANARES, Rosalia Y ANGULO MARÍN, Antonio.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 12 de febrero de 2010.- La Delegada, Dolores del Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
Federación Aspace	SC/PED/0001/2009	147.734,00	Formación e Integración Personas con discapacidad
Feaps Andalucía	SC/PED/0004/2009	355.000,00	Formación e Integración Personas con discapacidad
Fundación Tas	SC/PED/0005/2009	149.421,17	Formación e Integración Personas con discapacidad
Faisem	SC/PED/0006/2009	395.256,17	Formación e Integración Personas con discapacidad
Fed. Autismo Andalucía	SC/PED/0008/2009	120.000,00	Formación e Integración Personas con discapacidad
F. And. Sind. Asperger	SC/PED/0009/2009	228.000,00	Formación e Integración Personas con discapacidad
F. And. Síndrome Down	SC/PED/0011/2009	450.000,00	Formación e Integración Personas con discapacidad

Sevilla, 21 de enero de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Luna Fernández.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2010, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FEDERACION ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS	SC/FC/00002/2009	423.843,78	Promover la Calidad en Mercado Laboral
UNION GENERAL DE TRABAJADORES. (U.G.T.-ANDALUCÍA)	SC/FC/00003/2009	2.570.000,00	Promover la Calidad en Mercado Laboral
CEPES- ANDALUCÍA	SC/FC/00004/2009	300.000,00	Promover la Calidad en Mercado Laboral
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA	SC/FC/00001/2009	2.349.720,28	Promover la Calidad en Mercado Laboral

Sevilla, 25 de enero de 2010.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con artículo

18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 310 del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006.

BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
ANTONIO CABRERA MAYAS	JA/EMG/00001/2009	5.681,04	Fomento de la cultura preventiva
SACRAMENTO VILLEGAS PEREZ	JA/EMG/00005/2009	15.130,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE ANTONIO GUTIERREZ MORALES	JA/EMG/00007/2009	3.060,00	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO JOSE BAEZA BOTIA	JA/EMG/00008/2009	4.850,00	Fomento de la cultura preventiva
JAENES MEDEL BERNADINO Y TRES MAS, C.B.	JA/EMG/00009/2009	5.722,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO ALMANSA RUIZ	JA/EMG/00010/2009	12.150,00	Fomento de la cultura preventiva
FCO. JAVIER BELLO TORRECILLAS	JA/EMG/00011/2009	5.700,00	Fomento de la cultura preventiva
DOLORES GONZALEZ PICAZO	JA/EMG/00017/2009	5.100,00	Fomento de la cultura preventiva

BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
MANUEL PIQUERAS CLAVIJO	JA/EMG/00018/2009	16.206,99	Fomento de la cultura preventiva
MARIA BELEN OLMO BOTIA	JA/EMG/00021/2009	3.625,00	Fomento de la cultura preventiva
SERVICIOS AGRICOLAS CORALCA, S.L.	JA/EMG/00025/2009	4.094,83	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO ROPA PEREZ	JA/EMG/00027/2009	3.879,31	Fomento de la cultura preventiva
SOCIEDAD EXPLOTACIONES AGRARIAS, S.L.	JA/EMG/00029/2009	10.500,00	Fomento de la cultura preventiva
BLAS MIGUEL GALIANO CANO	JA/EMG/00030/2009	12.356,88	Fomento de la cultura preventiva
TOMAS BELLO MOLINA	JA/EMG/00031/2009	5.945,00	Fomento de la cultura preventiva
DANIEL BELLO MOLINA	JA/EMG/00032/2009	5.500,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO JOSE ALVAREZ E HIJOS, C.B	JA/EMG/00033/2009	12.228,73	Fomento de la cultura preventiva
RAMON GARCIA RUBIO	JA/EMG/00034/2009	3.250,00	Fomento de la cultura preventiva
ACEITUNAS EL YELMO,S.L	JA/EMG/00035/2009	10.650,00	Fomento de la cultura preventiva
PEDRO ARROYO - MADERAS, S.L.	JA/EMG/00040/2009	17.800,50	Fomento de la cultura preventiva
PASTELERIA REPOSTERIA LA GUIRNALDA, S.L.	JA/EMG/00041/2009	12.125,98	Fomento de la cultura preventiva
METALURGICA SAN JOSE ARTESANO, S.C.A.	JA/EMG/00046/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
FUENCONFORT S.L	JA/EMG/00048/2009	14.485,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE LUIS PELAEZ RUIZ DE ADANA	JA/EMG/00050/2009	7.115,00	Fomento de la cultura preventiva
TRINIDAD PEREZ MORENTE	JA/EMG/00051/2009	4.450,00	Fomento de la cultura preventiva
JUAN LUIS SALAS DEL PINO	JA/EMG/00052/2009	5.016,00	Fomento de la cultura preventiva
HIGUERAS Y ARMIJO, S.L.L.	JA/EMG/00053/2009	3.071,28	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO EDUARDO BAEZA RUIZ	JA/EMG/00054/2009	5.125,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO RAMON SEÑORET FERNANDEZ	JA/EMG/00057/2009	13.500,00	Fomento de la cultura preventiva
REPOSTERIA ARTESANA LOS ANGELES, S.L.L	JA/EMG/00059/2009	5.990,80	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO VELA MERCADO	JA/EMG/00062/2009	5.250,00	Fomento de la cultura preventiva
ACEITES F.GONZALES HIDALGO, S.L.	JA/EMG/00063/2009	14.654,00	Fomento de la cultura preventiva
AGUILERA DE DIOS, SL	JA/EMG/00064/2009	7.192,50	Fomento de la cultura preventiva
HERMANOS VALENZUELA RUANO, CB	JA/EMG/00066/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE MANUEL MORENO DEL PINO	JA/EMG/00068/2009	3.000,00	Fomento de la cultura preventiva
IDELFONSO RECUERDA JALON	JA/EMG/00069/2009	5.995,00	Fomento de la cultura preventiva
BENITO JOSE MORENTE MORENTE	JA/EMG/00072/2009	3.000,00	Fomento de la cultura preventiva
AGROBULAR, S.C.A.	JA/EMG/00075/2009	11.650,00	Fomento de la cultura preventiva
TALLER AGRICOLA UBEDABAEZA, S.L.L.	JA/EMG/00077/2009	6.741,24	Fomento de la cultura preventiva
INDUSTRIAS CÁRNICAS JOSÉ TITOS, SL	JA/EMG/00078/2009	16.640,26	Fomento de la cultura preventiva
FELIPE JESUS BOLIVAR PEREZ	JA/EMG/00079/2009	3.325,00	Fomento de la cultura preventiva
ALFONSO JAVIER RUIZ GARCIA	JA/EMG/00080/2009	5.750,00	Fomento de la cultura preventiva
HERMANOS GARRIDO MARTOS, S.L.L.	JA/EMG/00082/2009	5.794,27	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO JOSE CLAVERO LOZANO	JA/EMG/00084/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
GARRIDO CRUZ, MARTINEZ ORTEGA Y VIEDMA MARTINEZ, CB	JA/EMG/00085/2009	17.883,46	Fomento de la cultura preventiva
SAMA JAEN, SLU	JA/EMG/00091/2009	8.934,50	Fomento de la cultura preventiva
MARIA FRANCISCA HURTADO RODRIGUEZ	JA/EMG/00093/2009	12.589,50	Fomento de la cultura preventiva
GARRIDO ROMERO, C.B	JA/EMG/00094/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ANGEL PEDRO GALLEGU RUEDA	JA/EMG/00095/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
JUAN ANTONIO RUIZ DIAZ	JA/EMG/00098/2009	3.950,00	Fomento de la cultura preventiva
MARISCOS CASTELLAR S.L	JA/EMG/00099/2009	8.788,25	Fomento de la cultura preventiva
ISABEL PAREDES ESTERO	JA/EMG/00101/2009	11.020,00	Fomento de la cultura preventiva
FEMAZA S.A.	JA/EMG/00102/2009	13.900,00	Fomento de la cultura preventiva
VIVEROS DIVINA PASTORA, CB	JA/EMG/00104/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
MUEBLES VICO EBANISTERIA, S.L.	JA/EMG/00105/2009	4.530,50	Fomento de la cultura preventiva
MARTIN RUS BLANCO	JA/EMG/00107/2009	3.921,20	Fomento de la cultura preventiva
ANGEL LOPEZ GARRANCHO	JA/EMG/00110/2009	6.788,80	Fomento de la cultura preventiva
INNOVA CALDEDERIA, S.C.A.	JA/EMG/00113/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
MARIA ANTONIA MARTINEZ MAYAS	JA/EMG/00118/2009	4.500,00	Fomento de la cultura preventiva
LIFER, S.A.	JA/EMG/00119/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
MADERAS GALLEGU S.L.L.	JA/EMG/00120/2009	9.060,00	Fomento de la cultura preventiva
ENVASESA, S.L.	JA/EMG/00122/2009	5.980,00	Fomento de la cultura preventiva
MARTIN MORENO NIETO Y OTROS, C.B.	JA/EMG/00123/2009	7.500,00	Fomento de la cultura preventiva
SERVICIOS Y EXCAVACIONES MARTIN JAVIER, SL	JA/EMG/00124/2009	8.750,00	Fomento de la cultura preventiva
MELCHOR MORA DIAZ	JA/EMG/00128/2009	12.598,36	Fomento de la cultura preventiva

BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
MARIA JOSEFA VILLACAÑAS MARTINEZ	JA/EMG/00130/2009	4.741,38	Fomento de la cultura preventiva
PUERTAS Y MADERAS ANLUMA, S.L.U.	JA/EMG/00133/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
MARIA DEL SEÑOR SALAS RUIZ	JA/EMG/00134/2009	5.297,41	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ	JA/EMG/00137/2009	14.000,00	Fomento de la cultura preventiva
TALLERES OLVESA, S.L.	JA/EMG/00139/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ANDREA LOPEZ LOPEZ	JA/EMG/00141/2009	5.326,73	Fomento de la cultura preventiva
CARPINTERIA HERMANOS PINEDA, S.L.	JA/EMG/00143/2009	14.121,63	Fomento de la cultura preventiva
JOSE TOMAS FERNANDEZ LARA	JA/EMG/00144/2009	14.000,00	Fomento de la cultura preventiva
CORTINAS ISABEL, SA	JA/EMG/00145/2009	12.000,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE MARIA CASTILLO SANCHEZ	JA/EMG/00148/2009	5.827,50	Fomento de la cultura preventiva
JOSE LUIS LOPERA SIMON	JA/EMG/00149/2009	8.475,00	Fomento de la cultura preventiva
GESTION AGRICOLA INTEGRAL GESAGRIN,SL	JA/EMG/00153/2009	17.685,53	Fomento de la cultura preventiva
LUIS ALFONSO GUZMAN JEREZ	JA/EMG/00159/2009	13.294,82	Fomento de la cultura preventiva
FERNANDO LOPEZ VALDIVIA	JA/EMG/00160/2009	4.800,00	Fomento de la cultura preventiva
EMETERIO MOYA JIMENEZ	JA/EMG/00161/2009	5.934,00	Fomento de la cultura preventiva
MARIA ELENA LINDE REDONDO	JA/EMG/00164/2009	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
EMILIO ALFREDO JUSTICIA RULL	JA/EMG/00173/2009	4.764,50	Fomento de la cultura preventiva
CARPINTERIA METALICA LUIS Y RAMON, S.L.	JA/EMG/00176/2009	15.517,24	Fomento de la cultura preventiva
ARJONITRANS. SCA	JA/EMG/00181/2009	5.620,00	Fomento de la cultura preventiva
MADERAS GALLEGU S.L.L.	JA/EMG/00183/2009	4.000,00	Fomento de la cultura preventiva
FONMAR,S.A	JA/EMG/00184/2009	8.129,63	Fomento de la cultura preventiva

Jaén, 5 de febrero de 2010.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL	CO/PIS/00006/2009	36.897,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION EDUCADORES ENCUENTRO EN CALLE	CO/PIS/00012/2009	67.101,64	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS DE CORDOBA	CO/PIS/00017/2009	10.077,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACIÓN MUJERES	CO/PIS/00019/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA	CO/PIS/00021/2009	6.794,40	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION INTERNACIONA APRONI	CO/PIS/00022/2009	75.341,20	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
RESIDENCIAL MUNICIPAL DE MAYORES NTRA. SRA. DE AFRICA	CO/PIS/00029/2009	39.160,80	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION BENEFICO PARTICULAR JESUS NAZARENO	CO/PIS/00034/2009	122.427,78	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION BENEFICO PARTICULAR JESUS NAZARENO	CO/PIS/00035/2009	7.698,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. DE FAMIL. DE ENF. DE ALZHEIMER «ALFUSAL»	CO/PIS/00037/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DOLMEN	CO/PIS/00041/2009	57.756,84	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE AGUILAR	CO/PIS/00044/2009	16.888,28	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION GREGUERIAS	CO/PIS/00045/2009	6.548,40	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION FRANCISCO BENAVIDES	CO/PIS/00050/2009	6.843,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FASIDIS,SL EMPRESA DE INSERCIÓN	CO/PIS/00051/2009	47.563,20	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION EMPLEADAS HOGAR «OPCION LUNA»	CO/PIS/00052/2009	34.423,02	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOC. DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO. AIRE	CO/PIS/00053/2009	14.736,90	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ALBASUR ASOC. PARA LA INTEGRACION SOCIAL DEL MINUSVALIDO	CO/PIS/00054/2009	41.105,70	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	CO/PIS/00055/2009	80.096,88	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION BENEFICO PARTICULAR JESUS NAZARENO	CO/PIS/00056/2009	22.013,86	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION INTERNACIONA APRONI	CO/PIS/00057/2009	268.351,78	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE	CO/PIS/00060/2009	91.172,74	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION MUJERES	CO/PIS/00061/2009	24.487,68	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION ADOT SIGLO XXI	CO/PIS/00062/2009	10.191,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FEDERACION DE ASOC. CULTURALES CRISTIANAS DE ANDALUCIA	CO/PIS/00063/2009	27.218,22	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
ASOCIACION AFAMA	CO/PIS/00065/2009	28.990,71	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
PRODE. ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL DEFICIENTE	CO/PIS/00068/2009	32.355,60	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL
FUNDACION PRODE	CO/PIS/00069/2009	92.824,08	PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ASOCIACION EMPLEADAS HOGAR "OPCION LUNA"	(Exp.) CO/IGS/00001/2009	36.897,60	Interés General y Social
ASOC. ALLEG.Y FAMILIAS ENFERMOS MENTALES CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00002/2009	17.193,05	Interés General y Social
FUND. BENÉFICO-SOCIAL SANTO CRISTO DE LOS REMEDIOS	(Exp.) CO/IGS/00003/2009	24.426,99	Interés General y Social
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00004/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES CERES	(Exp.) CO/IGS/00005/2009	11.375,91	Interés General y Social
ASOC.DE TRANSPLANTADOS DE CORAZON "CIUDAD LOS CALIFAS"	(Exp.) CO/IGS/00006/2009	17.193,05	Interés General y Social
FED. P. ASOCIACIONES MINUSVALIDOS FISICOS DE CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00007/2009	17.134,88	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS BAENENSES REUNIDOS	(Exp.) CO/IGS/00008/2009	17.134,88	Interés General y Social
ASOC. DE TRANSPLANTADOS DE CORAZON "CIUDAD LOS CALIFAS"	(Exp.) CO/IGS/00009/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOCIACION ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICOMANO DE AGUILAR	(Exp.) CO/IGS/00010/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE AGUILAR	(Exp.) CO/IGS/00013/2009	36.396,99	Interés General y Social
ASOCIACION ADAMUCEÑA DE PERSONAS CON MINUSVALIA	(Exp.) CO/IGS/00015/2009	34.515,25	Interés General y Social
ASOCIACION EL BUEN SAMARITANO	(Exp.) CO/IGS/00016/2009	68.772,20	Interés General y Social
ASOCIACION DOLMEN	(Exp.) CO/IGS/00018/2009	14.736,90	Interés General y Social
AFAMO -ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER MONTILLA	(Exp.) CO/IGS/00021/2009	17.803,27	Interés General y Social
ASOC.ANDALUZA TRASPLANTADOS PULMÓN	(Exp.) CO/IGS/00022/2009	14.736,90	Interés General y Social
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE MONTILLA, A.M.F.I.M.O	(Exp.) CO/IGS/00025/2009	24.487,68	Interés General y Social
ASOC. PLURIDISC. Y NO DISCAP. ARTE VIDA	(Exp.) CO/IGS/00024/2009	17.134,88	Interés General y Social
ASOCIACION PROVINCIAL DE HEMOFILIA DE CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00026/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA ENFER. ARTRITIS REUMATOIDE	(Exp.) CO/IGS/00027/2009	11.375,91	Interés General y Social
ASOC. CORDOBESA DE ENFERMEDAD INFLAMAT. INTESTIN. ACEII	(Exp.) CO/IGS/00029/2009	17.134,88	Interés General y Social
ASOC. DE DISCAPACITADOS SEMBRANDO ESPERANZA	(Exp.) CO/IGS/00030/2009	17.134,88	Interés General y Social
ASOC.S. RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	(Exp.) CO/IGS/00031/2009	25.195,24	Interés General y Social
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE LA CARLOTA "ADISCAR"	(Exp.) CO/IGS/00032/2009	24.487,68	Interés General y Social
ASOCIACION NUEVOS PASOS	(Exp.) CO/IGS/00034/2009	17.322,20	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA DE ATAXIAS (ACODA)	(Exp.) CO/IGS/00035/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOCIACION DAFHI . ASOC. DISCAPAC. Y FAMIL. HINOJOSA	(Exp.) CO/IGS/00037/2009	14.392,14	Interés General y Social
ASOC. LUCENTINA DE FIBROMIALGIA "ALUFI"	(Exp.) CO/IGS/00038/2009	17.193,05	Interés General y Social
FUNDACION GREQUERIAS	(Exp.) CO/IGS/00039/2009	17.076,78	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS DE PARKINSON DE CORDOBA (APARCOR)	(Exp.) CO/IGS/00041/2009	17.134,88	Interés General y Social
ASOCIACION DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE	(Exp.) CO/IGS/00042/2009	34.153,56	Interés General y Social
ASOCIAC. BANCOS ALIMENTOS MEDINA AZAHARA	(Exp.) CO/IGS/00043/2009	17.131,80	Interés General y Social
ASOCIACIÓN JESUS NAZARENO DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIA	(Exp.) CO/IGS/00044/2009	17.969,40	Interés General y Social
ASOC. DE MUJERES Y NIÑAS DISCAPACITADAS CON LUZ PROPIA	(Exp.) CO/IGS/00045/2009	11.375,91	Interés General y Social

Beneficiario		Importe	Finalidad
IEMAKAIE	(Exp.) CO/IGS/00050/2009	43.579,76	Interés General y Social
ASOCIACION MINUSVALIDOS FRASQUITO ESPADA	(Exp.) CO/IGS/00054/2009	17.193,05	Interés General y Social
SINDICATO INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	(Exp.) CO/IGS/00057/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOCIACION ASPERGER DE CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00058/2009	22.050,21	Interés General y Social
ADFISYSA	(Exp.) CO/IGS/00061/2009	28.568,96	Interés General y Social
ASOCIACION ANIDA -INTERNAC. Y NAL. DE ACOGIDA.	(Exp.) CO/IGS/00062/2009	17.193,05	Interés General y Social
AOCIACION DE DIABETICOS ADISURC	(Exp.) CO/IGS/00064/2009	11.462,08	Interés General y Social
FUNDACIÓN MUJERES	(Exp.) CO/IGS/00065/2009	24.561,54	Interés General y Social
ASOC. PROV. PERSONAS SORDAS DE CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00066/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOC. NIÑOS DISCAP. CAMPIÑA SUR (APAPNIDICSUR)	(Exp.) CO/IGS/00067/2009	29.263,38	Interés General y Social
ASOCIACION ADOT SIGLO XXI	(Exp.) CO/IGS/00068/2009	11.375,91	Interés General y Social
PATRONATO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	(Exp.) CO/IGS/00069/2009	14.778,82	Interés General y Social
ACCEM	(Exp.) CO/IGS/00070/2009	17.134,88	Interés General y Social
FED. COMARCAL DE ASOC. DE MUJERES DE LOS PEDROCHES	(Exp.) CO/IGS/00072/2009	5.731,04	Interés General y Social
ASOC. MUJERES GITANAS DE CORDOBA "UPRE ROMNJA"	(Exp.) CO/IGS/00074/2009	17.193,05	Interés General y Social
CÓRDOBA ACOGE	(Exp.) CO/IGS/00075/2009	17.134,88	Interés General y Social
ASOC. COMARCAL DE DIABETICOS DE LA SIERRA DE CABRA	(Exp.) CO/IGS/00080/2009	17.193,05	Interés General y Social
ADSAM	(Exp.) CO/IGS/00081/2009	29.640,10	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	(Exp.) CO/IGS/00084/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOCIACION AMAIS	(Exp.) CO/IGS/00086/2009	14.736,90	Interés General y Social
ASOCIACIÓN AYUDA PREVENC. DROGOD. "GUADALQUIVIR"	(Exp.) CO/IGS/00091/2009	44.210,70	Interés General y Social
ASSOCIACION SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	(Exp.) CO/IGS/00094/2009	7.984,41	Interés General y Social
ASOC. CULTURAL-DEPORTIVA NTRA. SRA. DE LUNA	(Exp.) CO/IGS/00096/2009	19.796,88	Interés General y Social
AFA ENFERMOS ALZHEIMER LA RAMBLA	(Exp.) CO/IGS/00098/2009	14.439,04	Interés General y Social
AFASUR GENIL	(Exp.) CO/IGS/00100/2009	19.139,96	Interés General y Social
VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL	(Exp.) CO/IGS/00105/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER "NUETROS ANGELES"	(Exp.) CO/IGS/00106/2009	12.246,72	Interés General y Social
ASOCIACION CORDOBESA FIBROMIALGIA (ACOFI)	(Exp.) CO/IGS/00112/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOCIACION PERSONAS DISCAP. DE CORDOBA (APDICOR)	(Exp.) CO/IGS/00113/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOC. MINUSV. FISICOS-PSIQUIC-SENSORIALES LA DECISION	(Exp.) CO/IGS/00123/2009	17.193,05	Interés General y Social
ASOC. FIBROMIALGIA DE LA SUBBETICA "AFISUB"	(Exp.) CO/IGS/00126/2009	12.125,54	Interés General y Social
FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	(Exp.) CO/IGS/00131/2009	11.375,91	Interés General y Social
A.F.A. RECUERDA DE LOS PEDROCHES	(Exp.) CO/IGS/00135/2009	26.753,02	Interés General y Social

Córdoba, 3 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiaria: ARACELI GARCÍA CAÑETE.
Expediente: CO/MTA/00052/2008
Importe: 3.000
Finalidad: Apoyo a la Trabajadora Autónoma

Beneficiaria: EMILIA ÁNGELES MARÍN ORDEN.
Expediente: CO/MTA/00017/2009
Importe: 3.000
Finalidad: Apoyo a la Trabajadora Autónoma

Beneficiaria: MARÍA DEL MAR JEREZ RODRÍGUEZ.
Expediente: CO/MTA/00018/2009
Importe: 3.000
Finalidad: Apoyo a la Trabajadora Autónoma

Córdoba, 4 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MARIA LORENA MUÑOZ MORENTE	CO/PCA/00063/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JESUS DAVID ALVAREZ SORIA	CO/PCA/00092/2007	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO GARCIA VALENZUELA	CO/PCA/00093/2007	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
LUIS PIEDRAS SILVA	CO/PCA/00010/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ROSA ROJO CAÑASVERAS	CO/PCA/00024/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO RODRIGUEZ MIRANDA	CO/PCA/00026/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
TOMAS LUQUE MOLINA	CO/PCA/00030/2008	7.500	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIA BELEN RUIZ CHACON	CO/PCA/00124/2008	3.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DAVID SALAZAR MARIN	CO/PCA/00034/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL BRITO ESQUETA	CO/PCA/00036/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN CARLOS AGUILERA OTERO	CO/PCA/00040/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MIGUEL ANGEL CERVERA FUENTES	CO/PCA/00058/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
VANESA DIAZ JIMENEZ	CO/PCA/00065/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ENRIQUE RIOBOO AGUILAR	CO/PCA/00075/2008	10.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE LUIS CARO MARTIN	CO/PCA/00096/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOAQUIN ALBERTO PINEDA JIMENEZ	CO/PCA/00099/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MIGUEL ANGEL OLIVARES CALA	CO/PCA/00118/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CARMEN ESTEPA LOPEZ	CO/PCA/00119/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ATANASIO GARCIA POZUELO	CO/PCA/00121/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MATILDE MERIDA RODRIGUEZ	CO/PCA/00125/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
Mª VICTORIA VIDAL GOMEZ	CO/PCA/00128/2008	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DANIEL ALAMO MUÑOZ	CO/PCA/00130/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE ANTONIO LUQUE GARRIDO	CO/PCA/00131/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
OLGA QUIJADA CASTRO	CO/PCA/00132/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ALFONSO MAESTRE WIC	CO/PCA/00134/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELENA MARIA BELLIDO MOLINA	CO/PCA/00143/2008	4.333,33	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
INMACULADA GARCIA SALAZAR	CO/PCA/00148/2008	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JERÓNIMO CABALLERO AMOR	CO/PCA/00003/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
OFELIA ROMERO ARROYO	CO/PCA/00007/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
EDUARDO DELGADO MARIN	CO/PCA/00008/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCA SANCHEZ GARCÍA	CO/PCA/00010/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN RAMON RIVAS DIAZ	CO/PCA/00012/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
RAFAEL RUIZ GONZALEZ	CO/PCA/00024/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
OSCAR ESPINAR CARPIO	CO/PCA/00026/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
SILVIA GUTIERREZ ORTAS	CO/PCA/00028/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE DEL ROSAL MARTINEZ	CO/PCA/00031/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MARIA DEL MAR NIETO GRACIA	CO/PCA/00033/2009	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
RAFAEL AVILES LUQUE	CO/PCA/00035/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
CLEMENTE RUIZ MARTINEZ	CO/PCA/00037/2009	4.750	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ENCARNACION CANTERO GIL	CO/PCA/00038/2009	3.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
DAVID CHIA GUTIERREZ	CO/PCA/00039/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELENA FERNANDEZ LEON	CO/PCA/00040/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ALFONSO MANUEL ESPARTERO MONTERO	CO/PCA/00041/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JOSE MARIA PEREZ CHAVARINO	CO/PCA/00042/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA LUISA MUÑOZ CHAVARINO	CO/PCA/00043/2009	5.000	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Córdoba, 4 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la empresa que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 3 de febrero de 2010, del Consejero de Empleo, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales a la empresa Construpant XXI, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en el Resolución de fecha 25 de noviembre de 2009, dictada por el Consejero de Empleo, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 27 de enero de 2010, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Construpant XXI, S.L.
Sector de actividad/CNAE: Construcciones de edificios.
CIF: B21415658.

Domicilio social: Avda. Reyes Católicos, 45, 2.º A, Gibrleón (Huelva).

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

1. Constituye infracción a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10, I.L. 6554), art. 14.2, así como el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE del 25, I.L. 4616), en su Anexo IV.C.3, en relación con el art. 11.b) de dicho reglamento. Tal infracción será tipificada en el R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba T.R. de la LISOS (BOE del 8, I.L. 3501), calificada como muy grave por su art. 13.10, apreciada en grado mínimo a tenor del art. 39.6 del citado texto.

Sanción impuesta: 40.986 euros.

2. Constituye infracción a lo dispuesto en el R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba T.R. de la LISOS (BOE del 8), art. 42.3, en relación con lo predescrito en el art. 24.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10), y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales (BOE del 31), art. 10.4. Tal infracción se tipifica en el R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el T.R. de la LISOS (BOE del 8), calificada como muy grave por su art. 13.14, por modificación introducida por la Ley 54/2003, 12 de diciembre (BOE del 13, I.L. 6090), apreciada en grado mínimo a tenor de lo dispuesto en el art. 39.6 del citado texto legal.

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Total sanción impuesta: 81.972,00 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 17 de abril de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 27 de enero de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la/s sancione/s impuesta/s se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta a la empresa que se cita por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, a la empresa Jarquil Andalucía, S.A.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en el Resolución de fecha 23 de junio de 2009, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza con fecha 21 de septiembre de 2009, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Jarquil Andalucía, S.A.
Sector de actividad/CNAE: Construcción.
CIF: A040202008.

Domicilio social: C/ José Morales Abad, 2, Almería.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida:

1. Constituye infracción de conformidad con lo establecido en el art. 52 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el T.R. de la LISOS (BOE del 8), por incumplimiento del art. 8 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (BOE del 25). Infracción grave, art. 12.28.a) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8), arts. 39.3 y 40.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. La graduación de la sanción a proponer se efectúa en grado mínimo.
Sanción impuesta: 2.046 €.
2. Constituye infracción de conformidad con lo establecido en el art. 52 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba T.R. de la LISOS (BOE del 8), por incumplimiento del art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10), en relación con el art. 7 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE del 25). Infracción grave, art. 12.23.a) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto (BOE

del 8), arts. 39.3 y 40.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. La graduación de la sanción a proponer se efectúa en grado mínimo.

Sanción impuesta: 2.046 €.

3. Constituye infracción de conformidad con lo establecido en el art. 5.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el T.R. de la LISOS (BOE del 8), por incumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 10), art. 22.bis, punto 1, letra b), del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (BOE del 31), y disposición adicional décima del mismo texto legal en relación con la disposición adicional única, letra b), del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (BOE del 25). Infracción muy grave, art. 13.8.b) del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8), Graduación y propuesta de sanción, arts. 39.3 y 40.2 del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. La graduación de la sanción a proponer se efectúa en grado mínimo.
Sanción impuesta: 40.986 €.

Total sanción impuesta: 45.078 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 9 de julio de 2008.

Fecha de firmeza de la sanción: 18 de enero de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/NPE/00084/2009 (FECHA SOLICITUD: 28.7.2009).

Entidad: BELÉN SÁNCHEZ ALMENARA.

Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 26 de enero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/TRA/00143/2007 (FECHA SOLICITUD: 26.7.2007).
Entidad: SELECT AUTO SUR, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00148/2008 (FECHA SOLICITUD: 25.1.2008).
Entidad: BELMEZANA DEL PLÁSTICO S.A.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00302/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2008).
Entidad: R.L.A. SEGURIDAD CÓRDOBA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00478/2008 (FECHA SOLICITUD: 16.7.2008).
Entidad: MARIANO GRASSIA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00576/2008 (FECHA SOLICITUD: 24.7.2008).
Entidad: BIOTERM AGROFORESTAL, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00638/2008 (FECHA SOLICITUD: 29.7.2008).
Entidad: ZHAO WEILING.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00641/2008 (FECHA SOLICITUD: 29.7.2008).
Entidad: YESOS Y ESCAYOLAS ALCOLEA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00645/2008 (FECHA SOLICITUD: 29.7.2008).
Entidad: RAFAEL GONZÁLEZ LUQUE.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00782/2008 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2008).
Entidad: JESÚS CALAVIA Y ASOCIADOS, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00119/2009 (FECHA SOLICITUD: 23.1.2009).
Entidad: ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN TÉCNICA ANDALUZA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00183/2009 (FECHA SOLICITUD: 29.1.2009).
Entidad: YESOS Y ESCAYOLAS ALCOLEA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00227/2009 (FECHA SOLICITUD: 29.1.2009).
Entidad: ESTUDIOS PROYECTOS IND. S.R.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00243/2009 (FECHA SOLICITUD: 29.1.2009).
Entidad: IMPRESIÓN DIGITAL LACUESTA, C.B.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00314/2009 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2009).
Entidad: CONTRACTS & INTERIORS, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00345/2009 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2009).
Entidad: QURTUBYAT, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TRA/00465/2009 (FECHA SOLICITUD: 9.7.2009).
Entidad: EST. ING. RAFAEL VELASCO, S.L.P.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 26 de enero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomas de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/PCD/00025/2008 (FECHA SOLICITUD 30.7.2008).
Entidad: ALCANTARILLADOS CÓRDOBA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 26 de enero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/NCA/00033/2009 (FECHA SOLICITUD: 27.1.2009).
Entidad: MIGUEL TOCADOS ARRIERO.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 26 de enero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 29 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en: C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/TPE/00003/2007 (FECHA SOLICITUD: 3.1.2007).
Entidad: MECÁNICA «LA COLINA», S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00269/2008 (FECHA SOLICITUD: 31.1.2008).
Entidad: PEDRO PRADOS PÉREZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00420/2008 (FECHA SOLICITUD: 4.7.2008).
Entidad: GÓMEZ CASSINELLO CB.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00429/2008 (FECHA SOLICITUD: 10.7.2008).
Entidad: GESTIONES FINANCIERAS LUCENA, S.L.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00450/2008 (FECHA SOLICITUD: 14.7.2008).
Entidad: EMBAGENIL, S.L.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00491/2008 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2008).
Entidad: ACEITES Y ENERGÍA SANTAMARÍA, S.A.
Acto Notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00730/2008 (FECHA SOLICITUD: 31.7.2008).
Entidad: TEXTIL 30, S.R.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00037/2009 (FECHA SOLICITUD: 23.1.2009).
Entidad: ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN TÉCNICA ANDALUZA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00135/2009 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2009).
Entidad: CREACIÓN ANIMADA MULTIMEDIA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00140/2009 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2009).
Entidad: HONOS FORMACIÓN, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00154/2009 (FECHA SOLICITUD: 29.1.2009).
Entidad: TELEUR LUCENA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00155/2009 (FECHA SOLICITUD: 29.1.2009).
Entidad: TELEUR LUCENA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00163/2009 (FECHA SOLICITUD: 29.1.2009).
Entidad: MONTAJES ELÉCTRICOS ITEA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00164/2009 (FECHA SOLICITUD: 29.1.2009).
Entidad: MONTAJES ELÉCTRICOS ITEA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/TPE/00748/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.7.2008).
Entidad: SERETECOR, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 29 de enero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CO/MTA/00038/2007 (FECHA SOLICITUD: 18.12.2007).
Entidad: EVA MARÍA SALINAS LUQUE.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 9.1.2009.

Expediente: CO/MTA/00023/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.5.2008).
Entidad: ROCÍO MARCOS SALVATIERRA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 11.5.2009.

Expediente: CO/MTA/00019/2009 (FECHA SOLICITUD: 25.6.2009).
Entidad: M.ª JOSEFA GÓMEZ MARTÍN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 25.6.2009.

Córdoba, 2 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: CO/PCA/00033/2007 (FECHA SOLICITUD: 8.8.2007).
Entidad: FRANCISCO JOSÉ BARONA CASTILLO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 15.4.2009.

Expediente: CO/PCA/00038/2008 (FECHA SOLICITUD: 11.2.2008).
Entidad: NANCY WOELKE ALFONSO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 14.11.2008.

Expediente: CO/PCA/00145/2008 (FECHA SOLICITUD: 10.12.2008).
Entidad: DAVID GARCÍA PÉREZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 17.6.2009.

Expediente: CO/PCA/00021/2008 (FECHA SOLICITUD: 8.2.2008).
Entidad: M.ª CARMEN BERMEJO GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FECHA 15.7.2009.

Córdoba, 2 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.

Expediente: CO/PCA/00013/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2008).
Entidad: JOSÉ M.ª BARBA FERNÁNDEZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/PCA/00084/2008 (FECHA SOLICITUD: 4.6.2008).
Entidad: ALEJANDRO GONZÁLEZ DE AGUILAR MACÍAS.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/PCA/00100/2008 (FECHA SOLICITUD: 17.7.2008).
Entidad: SEBASTIÁN LESMES CORRAL.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/PCA/00006/2009 (FECHA SOLICITUD: 30.1.2009).
Entidad: CLODILDE LEÓN MUÑOZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 2 de febrero de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expte.: JA/CI/00046/08. Fecha de Resolución: 4.12.2009.
Entidad: Jesús Lerma Cabrera.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 4.12.2009.

Expte.: JA/CI/00016/09. Fecha de Resolución: 4.12.2009.
Entidad: Mediterranean Business Export, S.L.
Acto notificado: Resolución de archivo de fecha 4.12.2009.

Expediente: JA/FG/00011/2008.
Entidad: Zoratravel, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación de fecha 10.11.2009.

Jaén, 1 de febrero de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los ex-

pedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000153-09-P.

Notificado: Geconta, Servicios Inmobiliarios, S.L.

Último domicilio: Avda. Reyes Católicos, s/n, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000170-09-P.

Notificado: Down Town Call Center, S.L.

Último domicilio: Juan Sebastián Elcano, esq. Hernán Cortés, Ed. Pto. Playa, bj. Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000178-09-P.

Notificada: Doña Rosa Sánchez Serranilla (Peluquería Hair 7).

Último domicilio: C/ Stendhal, núm. 6-B, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000216-09-P.

Notificado: Don Lubomir Velinov Petrov.

Último domicilio: C/ Ávila, núm. 3, 4.º B, Edf. Guadalcantera, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000389-09-P.

Notificado: Todos los Negocios 2005, S.L.

Último domicilio: C/ J. Ramón Jiménez, Ed. Aurora, 4, B, 1, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000408-09-P.

Notificado: D. John Richardson Collin

Último domicilio: Cerro del Águila, núm. 253, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000428-09-P.

Notificado: Don Sabih F. Al Rikhabi Hussein.

Último domicilio: C/ Feria de Jerez, núm. 4, 6.º D, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000449-09-P.

Notificado: Naviro Inmobiliaria 2000, S.L.

Último domicilio: Plaza Uncibay, núm. 8, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000474-09-P.

Notificado: Don Chen Shengyong, «Bazar Supermercado».

Último domicilio: Camino de Suárez, núm. 59, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000003-10-P.
 Notificado: Cisa Provida, S.L.
 Último domicilio: C/ Independencia, núm. 6, Valladolid.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 5 de febrero de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la interesada que se indica la resolución dictada en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras intento de notificación personal de la Resolución en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Dos Hermanas (Sevilla), iniciado en esta Delegación Provincial de Salud a instancia de Guillermo Casas Delgado, con último domicilio conocido en Urbanización Motilla Nova, número 47, de Dos Hermanas (Sevilla), se pone en su conocimiento que con fecha 8 de enero de 2010 se dictó por el Delegado Provincial de Salud en Sevilla en el expediente F- 44/00 el siguiente acuerdo:

«Alzar la suspensión recaída en el expediente iniciado por don Guillermo Casas Delgado con fecha 20 de julio de 1995, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Expte. Ref. COF 537/95 (F-44/00), al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, y denegar su solicitud de nueva Oficina de Farmacia al no ajustarse la misma a los criterios de planificación farmacéutica establecidos en la legislación vigente. Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena), en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 2.^a de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99.»

Sevilla, 4 de febrero de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos/DNI: Leonor Pérez Reinoso, 74749040-Y.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 7020767. Campaña 2007.
 Identificación del acto a notificar y fecha: Trámite de Audiencia AA 7/2007 de 27.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

2. Nombre y apellidos/DNI: Juan José España Villalba, 33397266-R.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 7018485. Campaña 2008.
 Identificación del acto a notificar y fecha: Trámite de Audiencia AA 8/2008 de 27.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

3. Nombre y apellidos/DNI: José Luis Villena Rico, 77467152-R.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 7020409. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar y fecha: Trámite de Audiencia AA 8/2008 de 27.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

4. Nombre y apellidos/DNI: José Antonio Sánchez González, 24856950-E.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 7002384. Campaña 2008.
 Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia AA 8/2008 de 27.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.
 Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

5. Nombre y apellidos/DNI: José María Recio Díaz, 52575819-G.
 Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
 Núm. expediente: 7017927. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar y fecha: Trámite de Audiencia AA 8/2008 de 27.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

6. Nombre y apellidos/DNI: Juan Pérez Fernández, 24880259-D. Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7017752. Campaña 2007.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora AA 5/2007 de 15.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

7. Nombre y apellidos/DNI: Diego Pérez Fernández, 24788619-R. Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7017751. Campaña 2007.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora AA 5/2007 de 15.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

8. Nombre y apellidos/DNI: Juan Pérez Fernández, 24880259-D. Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7019882. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar y fecha: Trámite de Subsanación y Mejora AA 6/2008 de 15.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

9. Nombre y apellidos/DNI: Diego Pérez Fernández, 24788619-R. Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7018642. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora AA 6/2008 de 15.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

10. Nombre y apellidos/DNI: Francisco Bernal Berrocal, 37992551-R.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7021069. Campaña 2007.

Identificación del acto a notificar y fecha: Trámite de Subsanación y Mejora AA 5/2007 de 15.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

11. Nombre y apellidos/DNI: María del Carmen Andrade Gómez, 24896586-Y.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7020785. Campaña 2007.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora AA 5/2007 de 15.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

12. Nombre y apellidos/NIE: Hendrik Jan Roelof Van Dalen, X-4299308-X.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7020759. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora AA 6/2008 de 15.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

13. Nombre y apellidos/DNI: José Antonio Sánchez González, 24856950-E.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7010452. Campaña 2007.

Identificación del acto a notificar y fecha: Trámite de Audiencia AA 7/2007 de 27.7.2009.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a contar desde la fecha de notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

14. Nombre y apellidos/DNI: José Enrique Rico Arrebola, 5257413-R.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7017165. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

15. Nombre y apellidos/DNI: José Leiva Mérida, 53690368-L. Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7018525. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

16. Nombre y apellidos/DNI: María Santiago García, 24750294-V.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7018095. Campaña 2007.

Núm. expediente: 7019946. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007 y 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

17. Nombre y apellidos/DNI: Antonio Conejo Postigo, 25321232-A. Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 70047711. Campaña 2007.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

18. Nombre y apellidos/NIE: Kennet William Beachill, X-4321313-G.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7020411. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

19. Nombre y apellidos/DNI: José Ángel Guerrero Gil, 45068287-V.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7020447. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

20. Razón social/CIF: Repla. S.C.A., F-41875345.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7024010. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

21. Nombre y apellidos/DNI: Francisco Cózar Guillén, 25524697-X.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7004808. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

22. Nombre y apellidos/DNI: María del Pilar Becerra García, 45294828-P.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7020111. Campaña 2007.

Núm. expediente: 7017049. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 5/2007 y 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

23. Nombre y apellidos/NIE: Peter Ballantyne Ballantyne, X-3417155-E.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7020365. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

24. Nombre y apellidos/DNI: Francisco Bernal Berrocal, 37992551-R.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 70205330. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

25. Nombre y apellidos/DNI: José González Escudero, 24882107-V.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7009383. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

26. Nombre y apellidos/DNI: María de las Nieves Miguel Trujillo, 74873449-P.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7021031. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

27. Nombre y apellidos/DNI: María Nieves Trujillo Florido, 25556691-V.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7021032. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanación y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

28. Nombre y apellidos/DNI: Narciso Javier Manzano, 33375339-Q.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7013584. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

29. Nombre y apellidos/DNI: José Rico Sánchez, 25054265-C.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7017169. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

30. Nombre y apellidos/DNI: José Zayas Banderas, 25020528-R.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Núm. expediente: 7000010. Campaña 2008.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Subsanción y Mejora 6/2008.

Alegaciones: Presentación de alegaciones y documentación en plazo de 10 días a partir de la notificación del presente trámite.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, Edif. Servicios Múltiples, Málaga.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por el que se toma conocimiento de la Modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León.

Para general conocimiento se hace público el Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 27 de enero de 2010, en relación con la Modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 28 de enero de 2010, y con el número de registro 3970, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Toma de conocimiento de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, referente al expediente CP-149/1999

sobre la Modificación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

TOMA DE CONOCIMIENTO

En relación con el expediente que se tramita en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León, le informo lo siguiente:

La CPOTU resolvió aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León, de forma condicionada a la subsanción de las deficiencias señaladas en los considerandos expuestos en la Resolución de fecha 9 de julio de 2001 y posterior Resolución de 17 de diciembre de 2001

En respuesta a dicho acuerdo, con fecha 11 de enero de 2010 tienen entrada en esta Delegación dos copias del documento técnico de subsanción, debidamente diligenciadas, y acuerdo plenario de aprobación definitiva de fecha de 30 de diciembre de 2009.

Analizada la documentación presentada por el técnico informante, se considera la documentación presentada suficiente al adecuarse a los condicionantes dictados por la Resolución de 17 de diciembre de 2001, quedando subsancada la Modificación Puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León, y todo ello según lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de las atribuciones conferidas en los Decretos 77/1994, de 5 de abril, y 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo.

ANEXO II

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2001, SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 3 (2.º APARTADO) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN (CP-149/1999)

1.º Objeto.

Se realiza el presente Documento de Subsanción de Deficiencias para dar cumplimiento a la Resolución de la CPOTyU de fecha 9 de julio de 2001, sobre la Modificación 3 (segundo apartado) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arroyomolinos de León.

2.º Antecedentes.

Es por iniciativa del Ayuntamiento de Arroyomolinos de León por la que se acomete la reubicación del suelo dotacional existente en el polígono EPSA y cuyo uso previsto en las NSPM es deportivo (piscina municipal) y se ubica en terrenos de titularidad municipal.

La nueva ubicación de este uso dotacional público destinado a piscina municipal se efectúa en suelo no urbanizable en las proximidades del campo de fútbol «El Manzanito» ubicado en suelo urbano consolidado.

3.º Contenido.

De acuerdo con las consideraciones que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo hace como condicionante de aprobación de este segundo apartado de la Modificación, el cual literalmente dice:

A) Texto considerado:

«En lo relativo al segundo apartado se habrá de justificar por la Corporación Municipal cómo la superficie total (que además no se cuantifica desde esta Modificación) que se detrae en el ámbito descrito, afecta a un uso dotacional público, se corresponde no con una sustitución de tal uso sino con una reubicación del mismo, habiéndose de grafiar el lugar exacto en el que se dispone esta reserva de suelo, que tendrá que ser de igual cuantía a la originaria, su uso primitivo y modificado, así como la relación pormenorizada de planos y texto normativo que se vea afectada por la misma».

B) Subsanación:

1.º En lo relativo a la superficie de suelo dotacional público a reubicar.

a) La superficie que en Normas Subsidiarias se destina a suelo dotacional público (piscina municipal) es de 1.734,96 m² y se ubica en el Polígono EPSA y colindantes calles Sevilla y Molino.

b) La superficie que se reubica en suelo no urbanizable (inmediación de campo de fútbol municipal «El Manzanito») con uso dotacional público destinado a piscina municipal es de 4.289,54 m².

2.º Respecto al uso del suelo reubicado:

a) El suelo donde se reubica el dotacional público tiene un uso agrícola y está calificado como No Urbanizable.

b) El uso modificado del suelo reubicado definido en el anterior apartado 1.b) es de Dotacional Público para uso Deportivo (piscina municipal) en suelo No Urbanizable.

3.º Respecto a la ubicación.

En plano P-01 se localiza la ubicación del suelo reubicado en el área marcada con siglas MP-2 y en plano P-03 se grafía la planta del mismo.

4.º Respecto a la relación pormenorizada de texto normativo y planos de la NSPM afectado:

a) Esta modificación no introduce alteraciones al Texto Normativo de la NSPM vigente.

b) Los planos de las NSPM afectadas por esta Modificación son:

Plano 14.2: Delimitación y clases de suelo.

Plano 15.2: Usos y Actividades.

Plano 15.3: Ordenación Parcial (Alternativa).

c) Con este documento de subsanación se aportan los siguientes planos:

Plano 14.2-Modificado: Delimitación y clases de suelo.

Plano 15.2-Modificado: Usos y Actividades.

Plano 15.3-Modificado: Ordenación Parcial (Alternativa).

Huelva, 27 de enero de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por el que se toma conocimiento de la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León.

Para general conocimiento se hace público el Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de 27 de enero de 2010, en relación con la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 28 de enero de 2010, y con el número de registro 3971, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Toma de conocimiento de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, referente al expediente CP-227/2001 sobre la Modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

TOMA DE CONOCIMIENTO

En relación con el expediente que se tramita en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León, le informo lo siguiente:

La CPOTU resolvió aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas en los resuelve expuestos en la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2002.

En respuesta a dicho acuerdo, con fecha 11 de enero de 2010 tienen entrada en esta Delegación dos copias del documento técnico de subsanación, debidamente diligenciadas, y acuerdo plenario de aprobación definitiva de fecha de 30 de diciembre de 2009.

Analizada la documentación presentada por el técnico informante, se considera la documentación presentada suficiente al adecuarse a los condicionantes dictados por la Resolución de 24 de septiembre de 2002, quedando subsanada la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Arroyomolinos de León, y todo ello según lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de las atribuciones conferidas en los Decretos 77/1994, de 5 de abril, y 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del Territorio y Urbanismo.

ANEXO II

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002, SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN (CP-227/2001)

1.º Objeto.

Se realiza el presente Documento de Subsanación para dar cumplimiento a la Resolución de la CPOTU de fecha 24 de Septiembre de 2002 sobre la Modificación 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arroyomolinos de León.

2.º Antecedentes.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos de León tomo la iniciativa de incorporar al suelo urbano una franja de terreno adosada a un vial de nueva construcción que conecta a dos viales existentes –Avda. de Extremadura y C/ San Sebastián–, ambos de titularidad municipal, para lo que redactó la Modificación 4 de las NSPM vigentes.

El expediente administrativo de Modificación fue remitido a la Delegación Provincial en Huelva de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Huelva la cual en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002 adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva de forma condicionada a la subsanación de ciertas determinaciones.

3.º Contenido.

De acuerdo con el acuerdo por la CPOTU de Aprobación definitiva, de forma condicionada y en base al contenido del texto de la Resolución de 24 de septiembre de 2002:

A) Texto de la Resolución:

«En cuanto al contenido sustantivo de la Modificación propuesta se debe reseñar en primer lugar que la nueva vía, de titularidad municipal según consta en el certificado emitido por el Secretario Municipal, no cumple las dimensiones mínimas previstas por el artículo 42 de las Normas Subsidiarias de planeamiento, debiéndose prever su ampliación a 6 m. Además será necesario definir la sección tipo de la misma especificando la anchura de acerado y límite de la edificación en cumplimiento del artículo 43 de las Normas Subsidiarias, así como a lo previsto en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, y el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

Por otra parte entre los objetivos de la Modificación está el de posibilitar la realización de una serie de actividades compatibles con el uso residencial, si bien estas no se definen en la documentación.»

En el Estudio de Impacto Ambiental se menciona la necesidad de ocultar las medianeras de las viviendas colindantes a la zona, actualmente vistas. Este objetivo se podrá lograr con las futuras viviendas que se construyan en la zona, si bien se volvería a crear el efecto no deseado de medianeras vistas al paisaje si se construyeran en el borde exterior del núcleo urbano.

Se deberá incardinar la presente Modificación en la Normativa Urbanística vigente a los efectos de su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley 7/1985, de 2 de agosto, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 33 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

B) Subsanación:

1.º Respecto al cumplimiento del art. 42 de las NSPM (dimensiones mínimas), se redactan planos P-02 y P-03 con las especificaciones métricas en planta del vial proyectado adaptado a las dimensiones mínimas determinadas por el art. 42 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

2.º Respecto a la definición de Sección Tipo del vial, límite de la edificación y ancho de acerado, se redacta el plano P-04 con definición métrica de la sección tipo del vial proyectado, alineación de la edificación y ancho de acerado.

3.º Respecto a las determinaciones del art. 43 de las NSPM (accesibilidad).

De acuerdo con lo estipulado por el art. 43 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor se aporta justificación del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, sobre Normas Técnicas

de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.

4.º Respecto a las actividades compatibles con el uso residencial.

Las actividades compatibles con el uso residencial serán las definidas por el art. 83 de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en vigor.

5.º Respecto al condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

El documento de planeamiento que desarrolle la ordenación del área incorporada al suelo urbano observará la siguiente determinación:

Se adopta la solución de que todas las edificaciones ubicadas al oeste del nuevo vial evitarán presentar medianeras vistas al suelo no urbanizable (medianera trasera a fachada al vial), para lo cual el frente edificado del nuevo borde del suelo urbano tendrá tratamiento de fachada, en sintonía con lo determinado por el art. 86 de las NSPM vigentes.

6.º Respecto a la incardinación de la Modificación en la Normativa Urbanística.

La Modificación-4 no introduce alteraciones el texto Normativo de la NSPM vigente.

Los planos afectados por la Modificación-4 son los siguientes:

Plano 14.1. Delimitación y clases de suelo.

Plano 15.1. Usos y Actividades.

Estando manifestadas las modificaciones introducidas en los planos siguientes:

Plano 14.1. Modificado. Delimitación y clases de suelo.

Plano 15.1 Modificado. Usos y Actividades.

Huelva, 27 de enero de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas para el año 2009:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.00.488.03.31D.4.

0.1.21.00.07.00.765.02.31D.0.

1.1.21.00.07.00.765.02.31D.6.2008.

0.1.21.00.07.00.784.01.31D.6.

Entidad beneficiaria: Confederación Española de Organizaciones de Mayores (Ceoma).

Finalidad: Programa «X Congreso nacional de organizaciones de mayores».

Importe: 90.000 €.

Entidad beneficiaria: El Roble, S. Coop. And.
Finalidad: Programa «Plan de fomento de la calidad en la atención de personas mayores en Centros residenciales y Unidades de Estancia Diurna».
Importe: 250.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (Faman).
Finalidad: Programa «Gimnasia de mantenimiento de la memoria».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Mayores de Andalucía (Faman).
Finalidad: Programa «No nos olvidemos de la memoria».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO).
Finalidad: Programa «Preparación para la jubilación».
Importe: 130.000 €.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS).
Finalidad: Programa «Envejecer con calidad».
Importe: 5.756,36 €.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (Fundema).
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 67.944,47 €.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Aulas Universitarias de Mayores (Fadaum).
Finalidad: Programa «Revista trimestral Madurez Activa».
Importe: 32.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (Confeafa).
Finalidad: Programa «Atención y prevención de personas mayores en situación de dependencia».
Importe: 60.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (Confeafa).
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 36.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Andaluza de Federaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (Confeafa).
Finalidad: Programa «VII Encuentro de cuidadores de personas con Alzheimer».
Importe: 20.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Encuentro andaluz de familiares cuidadores de mayores dependientes».
Importe: 32.298,67 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Jornadas andaluzas sobre el envejecimiento activo».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Fundación Gerón.
Finalidad: Programa «Vida a los años».
Importe: 60.000 €.

Entidad beneficiaria: Confederación Estatal de Mayores Activos (Confemac).
Finalidad: Programas «Mayores Activos».
Importe: 15.000 €.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.
Finalidad: Programa «Rehabilitación cognitiva para personas mayores».
Importe: 50.000 €.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.
Finalidad: Programa «Viviendo con calidad».
Importe: 150.000 €.

Entidad beneficiaria: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT).
Finalidad: Programa «Participación activa y social de las personas mayores».
Importe: 150.000 €.

Entidad beneficiaria: Edad Dorada Mensajeros de la Paz.
Finalidad: Equipamiento de Centro Residencial para personas mayores. Urgencia Social.
Importe: 441.667,33 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Finalidad: Construcción de Centro Residencial para personas mayores Urgencia Social.
Importe: 300.000 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
Finalidad: Reforma de Centro Residencial para personas mayores Urgencia Social.
Importe: 25.305,51 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
Finalidad: Equipamiento de Centro Residencial para personas mayores Urgencia Social.
Importe: 27.192,01 €.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
Finalidad: Reforma del Centro de Día para personas mayores. Urgencia Social.
Importe: 91.000 €.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Directora General, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de Dirección General de Personas Mayores, por la que se hace pública la relación de subvenciones denegadas formuladas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Esta Dirección General de Personas Mayores, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el art. 18 de la Orden de 12 de febrero de 2009, ha resuelto hacer públicas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2009.

Quedan expuestas en el tablón de anuncios de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la relación de todas las subvenciones denegadas correspondientes al año 2009 de la Dirección General de Personas Mayores, lo que se hace público, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Contra dicha Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, o po-

testativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 10 de febrero de 2010.- La Directora General, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2006) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a los programas y créditos siguientes: 0.1.21.00.16.18.763.00.31B.0, 60.000,00 €; 0.1.21.00.16.18.772.00.31B.8, 30.000,00 € y 1.1.21.00.16.18.772.00.31B.4.2008, 1.252,00 €.

ARQUÍMEDES

ENTIDADES PÚBLICAS

ENTIDAD	PERSONA EN PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL	RESOLUCIÓN
Ayuntamiento de Íllora	Mª Cristina Jiménez Serrano	3.606,00 €
Ayuntamiento de Cortes de Baza	Vanessa Fernández Cruz	1.622,00 €
Ayuntamiento de Turon	Antonio Milán Salazar	3.606,00 €
Ayuntamiento de Peligros	Amalia Huet Palomino	3.606,00 €
Ayuntamiento de Dúrcal	José Raúl Briones Padilla	3.606,00 €
Ayuntamiento de Loja	José Ramón Ramiro Pérez	1.622,00 €
Ayuntamiento de Loja	Agustín Sancho Matas	1.622,00 €
Ayuntamiento de Loja	Ruperto Pérez Cobos	1.622,00 €
Ayuntamiento de Íllora	Mª Remedios Moreno Pérez	3.606,00 €
Ayuntamiento de Villanueva Mesía	Antonio Jesús Baena Álvarez	3.606,00 €
Ayuntamiento de Cortes de Baza	Vanessa Fernández Cruz	3.606,00 €
Ayuntamiento de Ogijares	Enrique Toledo Molina	1.622,00 €
Ayuntamiento de Alhendín	José Manuel García Fernández	3.606,00 €
Ayuntamiento de Baza	José Miguel Vidal Santamaría	3.606,00 €
Ayuntamiento de Baza	Juan Rodríguez Montes	3.606,00 €
Ayuntamiento de Loja	José Ramón Ramiro Pérez	1.622,00 €
Ayuntamiento de Loja	Agustín Sancho Matas	1.622,00 €
Ayuntamiento de Benalúa	Raul Latorre Contreras	7.212,00 €
Ayuntamiento de Montefrío	Cristóbal Blázquez Gálvez	1.622,00 €
Ayuntamiento de Montefrío	José Luis Cano Mazuela	3.606,00 €

ENTIDADES PRIVADAS

ENTIDAD	PROGRAMA/PROYECTO	RESOLUCIÓN
Dª Encarnación Martín Medina	Joaquín Martín Medina	8.414,00 €
D. Antonio Serafín Marín Sánchez	Joaquín Hernández López	3.606,00 €
Gahena Ascensores, S.L.	Verónica Lozano Marín	7.212,00 €
Limpiezas Juncaril, S.L.	Manuel Campos Ruiz	8.414,00 €
Limpiezas Jerónimo, S.L.	Francisco Jesús López Najarro	3.606,00 €

Granada, 18 de enero de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

NOTIFICACIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de expediente núm. 352-2009-00003638-1, relativo a la menor L.R.V.L., al padre de la misma don Antonio Valero Garrido, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento el desamparo con respecto a L.R.V.L.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de L.R.V.L., nacido/a el día 8 de noviembre de 1994, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el residencial del/de la menor que será ejercido por el director del Centro Ciudad de los Niños de Huelva.
4. El menor podrá ser visitado por padres, familiares y allegados en los horarios y días establecidos por el Centro a tal efecto.
5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Almudena Limón Fera.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 15 de octubre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 14 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de menores núm. 352-2009-00005348-1 al padre don Juan Manuel Medel Moreno, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo del/de la menor A.M.D., nacido/a el día 20 de diciembre de 1994, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento temporal del menor que será ejercido por las personas seleccionadas.

3. El menor podrá ser visitado por padres, familiares y allegados bajo la supervisión de los acogedores. Los contactos con su madre se producirán los fines de semana y sin coincidir con otros familiares o allegados que visiten al menor.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 14 de enero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.1.10 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00004850-1 al padre don Salomón Iglesias, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del/de la menor N.I.M., nacido/a el día 19 de junio de 1995 y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el acogimiento temporal de/del la menor N.I.M., que será ejercido por las personas seleccionadas.

3. La menor podrá ser visitada por padres, familiares y allegados bajo la supervisión de los acogedores y previo acuerdo de las partes.

Huelva, 27 de enero de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica trámite de audiencia en el expediente de protección núm. 352-2009-00006367-1, relativo al/a la menor E.S.P., al padre del/de la mismo/a José Javier Sánchez Barona, por el que se acuerda:

1. Conceder el trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de diez días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009 (BOJA núm. 241, de 11.12.2009).

Advertido error en la página 96 del BOJA núm. 241, en la tabla de la derecha, fila 3 de la anualidad 2009 y fila 8 de la anualidad 2010, aparece el Ayuntamiento de Almuñécar subvencionado por una cuantía de 17.000,00 € en cada anualidad, siendo este dato erróneo dado que este Ayuntamiento ha desistido.

Granada, 18 de enero de 2010

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, recaído en el expediente que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por esta Delegación Provincial el día 11 de noviembre de 2009 recaído en el expediente ES 02/2009, seguido contra don Antonio Giménez Castaño, con DNI núm. 20.018.639, por la presunta comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 109.q) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que esta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones ante el instructor del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 2 de febrero de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, recaído en el expediente que se cita.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por esta Delegación Provincial el día 11 de noviem-

bre de 2009 recaído en el expediente ES 01/2009, seguido contra don Vicente Valls Garres, con DNI núm. 45.598.671, por la presunta comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 109.q) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que esta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, se indica al interesado que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto, puede presentar alegaciones ante el instructor del procedimiento, así como los documentos e informaciones que estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo consultar el texto íntegro de dicho acuerdo y el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Caridad, núm. 125, 3.ª planta, de 9 a 14 horas.

Almería, 2 de febrero de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de las comunicaciones de resolución denegatoria relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indica: Número de expediente; titular y término municipal de notificación.

UR0531/GR-10637. QUINTA DE LA TORRE, S.A. CANILES (GRANADA).

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución denegatoria relativa al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del

Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular, tipo de propuesta y término municipal.

VA0328/GR-4347. GRÚAS LOS ARENALES, S.L. GUADIX (GRANADA).

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativa al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

VE0021/GR-2638. GEFCO ESPAÑA, S.A. SANTA FE (GRANADA).

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativa al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0332/GR- 4554. MARDEN SIMON DAVID. FREILA (GRANADA).

GR0065/GR-10129. GREGORIO CERVERA RAMÍREZ. MONTEFRÍO (GRANADA).

GR0110/GR-10073. ANTONIO RAFAEL CAÑADAS GARCÍA. CÚLLAR (GRANADA).

Sevilla, 8 de febrero de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de setenta plazas de Auxiliares de Administración General.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SETENTA PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO LIBRE, DISCAPACIDAD Y PROCESO DE CONSOLIDACIÓN, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2002, 2004, 2005 Y 2006

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería que se relacionan, encuadradas en las Escalas, Subescalas, Grupos y Categorías definidos en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

DENOMINACIÓN	OEP	GRUPO	VACANTES	TURNO	CLASIF.
Auxiliares de Administración General	2002	Grupo/ Subgrupo C2	26	Consolidación	Escala de Admón. General Subescala Auxiliar
	2004		4	2 Libre 2 Consolidación	
	2004		5	Discapacidad Libre	
	2005		7	Discapacidad Libre	
	2005		4	Discapacidad Libre	
	2006		22	Discapacidad Libre	
TOTAL plazas			70		

2. Los aspirantes que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las plazas de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio del concurso oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no estén incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite máximo igual al 15% de la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

4. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso oposición, por turno libre, discapacidad y consolidación de empleo temporal para 28 de las plazas, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 3.2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, «si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10%».

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases y Anexo, listas de admitidos, tribunal y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Almería, www.aytoalmeria.es.

Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos.

Esta convocatoria también será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado se publicará en extracto detallado.

II. Requisitos de los aspirantes.

6. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en el anexo de convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigido para la plaza, según se especifica en el Anexo I que acompaña estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

III. Presentación de solicitudes y documentos.

7. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

8. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, manifestando en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base II, acompañadas de fotocopias simples o certificación acreditativa de los méritos que aleguen. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Si la convocatoria contempla la posibilidad de participar en ella por diferentes turnos, desarrollándose de forma conjunta, el aspirante deberá optar por un solo turno en su solicitud, no pudiendo participar en más de uno simultáneamente (exceptuando el proceso de consolidación, que se desarrollará conjuntamente con el turno libre).

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: Nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: Concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

9. La solicitud deberá ir acompañada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de un resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la Caja delegada dependiente de la Tesorería municipal o mediante transferencia bancaria al núm. 3058/0199/41/2732000186 de la entidad Cajamar, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta, datos sin los cuáles no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opta y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 14 de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, a la cantidad de:

- Grupo C2: 12,00 euros.

La cantidad a abonar por los derechos de examen será actualizada en función de lo que establezcan las ordenanzas fiscales vigentes durante el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

No obstante, estarán exentos del pago de dicha tasa, quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del art. 18 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, modificada por el art. 14 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, esto es: «a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (publicación BOE) de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores,

en computo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional». Por tanto:

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5.a) del art. 18 de la referida Ley 66/97 deberán aportar certificación de minusvalía que acredite su discapacidad igual o superior al 33%, por el órgano Estatal o Autonómico, competente en la materia.

- Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5.b) del art. 18 deberán acreditar correctamente, mediante certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, su condición de demandantes de empleo, en la que conste, igualmente, la acreditación de la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional en los términos establecidos en esta convocatoria. Además deberán aportar declaración jurada de carencia de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

IV. Lista de admitidos y excluidos.

10. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 21 de abril de 2008, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, de la que se publicará anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación y la designación nominativa de los Tribunales Calificadores. En igual medio se publicará la fecha y lugar de comienzo de la fase de concurso y la de los ejercicios de la fase de oposición.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior, establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución de la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada Resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos.

V. Tribunal Calificador.

14. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre.

15. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

16. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

17. El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

18. Los miembros de los tribunales y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, dentro de las categorías primera a tercera, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

VI. Procedimiento de selección de los aspirantes.

19. El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso oposición libre o proceso de consolidación y constará de dos fases. Se llevarán a cabo conforme a las normas indicadas en la base VII y VIII de esta convocatoria, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

20. Se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

21. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la convocatoria, el impreso de autobaremación, modelo S-201, que se facilita con las presentes bases, cumplimentado de conformidad con el baremo para las plazas de turno libre que se detalla en la base 22, apartado A), de esta convocatoria, así como cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen. Los méritos estarán referidos al trabajo desarrollado y los cursos de formación superados o impartidos en centros oficiales de formación. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública en materia de Personal; certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

En la valoración de la fase de Concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, ni la que acredite méritos o complementos otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo. En caso de falsedad se anularán todas las actuaciones del aspirante, quedando eliminado del proceso de selección.

En ninguna fase del procedimiento serán requeridos de oficio los aspirantes para subsanción de los méritos aportados, ni cabrá la subsanción de los mismos a solicitud del interesado una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

22. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de Concurso será el que a continuación se detalla:

A) Baremo de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

Para una puntuación máxima de treinta puntos en la fase de Oposición la puntuación que se podrá obtener en la fase de Concurso es la que sigue, con los máximos expresados en cada uno de los apartados que se valoran:

Baremo de méritos.

I. Méritos profesionales. Criterios generales.

I.a) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas como plaza, o puesto de trabajo de similar contenido al que se opta: 0,12 puntos/mes.

I.b) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en empresas públicas o privadas, con contrato laboral acreditado, desempeñando un puesto de trabajo de similar naturaleza o categoría del convocado: 0,04 puntos/mes.

Puntuación máxima: 8,00 puntos.

II. Cursos de formación.

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente: 0,005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Almería en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

III. Con carácter excepcional, por una sola vez y únicamente para las plazas previstas en el plan de consolidación del Ayuntamiento de Almería, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los solicitantes que, estando prestando servicios en el Ayuntamiento de Almería en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y, de acuerdo con la citada disposición transitoria cuarta, desempeñen interina o temporalmente los puestos o plazas, con anterioridad a 1 de enero de 2005 y que acrediten su experiencia y servicios prestados en el Ayuntamiento de Almería mediante certificado expedido por el Servicio de Personal y Régimen Interior, podrán incrementar la puntuación obtenida en el apartado I.a) en 0,12 puntos/mes.

Puntuación máxima que podrá obtenerse en el incremento: 11,00 puntos.

Considerando que las presentes bases regulan un proceso mixto que contiene tanto plazas de consolidación como plazas de turno libre es necesario determinar que a los aspirantes que superen la fase de Oposición se les sumará, en principio, lo obtenido en los apartados I, II y III del concurso y se adjudicarán, en primer lugar, las plazas objeto del plan de consolidación.

Una vez agotadas las citadas plazas sujetas al plan de consolidación, los puntos del apartado III no se tendrán en cuenta, para el resto de plazas, de turno libre.

B) Justificación de los méritos alegados.

I. Méritos profesionales. Criterios generales

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

De no aportar la certificación, será posible acreditarlo mediante la documentación indicada en el apartado que sigue, de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará aportando los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social, en el que deberá constar la categoría profesional (en caso de no expresarse en el informe la misma, deberá acompañarse de contrato de trabajo correspondiente al período que se alega o documento acreditativo en el que conste la misma).

En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

II. Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de formación continua del personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

III. Con carácter excepcional, por una sola vez y únicamente para las plazas previstas en el plan de consolidación

del Ayuntamiento de Almería, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La experiencia profesional en las plazas previstas en el plan de consolidación del Ayuntamiento de Almería se justificará presentando certificación expedida por el órgano competente del mismo con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de la plaza y puesto de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con el Ayuntamiento de Almería.

VIII. Desarrollo de la fase de oposición.

24. Se celebrará con posterioridad a la fase de Concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo en el Anexo I.

25. La fase de Oposición constará de tres ejercicios, que se concretan en el Anexo I.

26. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas dará comienzo a partir del 1 de mayo de 2010 y se hará pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como mínimo, con 15 de días de antelación.

27. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público que se celebre al efecto, cuyo resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

28. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

29. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan.

30. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

31. El sistema selectivo constará de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo, al menos uno de ellos, de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. En aquellos ejercicios que por las especiales características de la convocatoria sea necesario, los aspirantes podrán disponer de legislación y material específico durante el desarrollo de la prueba.

32. En los ejercicios para desarrollar temas concretos, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos, del programa contenido en el Anexo I.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre las cuestiones planteadas, la claridad y orden de ideas y la capacidad de síntesis del aspirante.

33. De conformidad con lo establecido en el art. 38 del Acuerdo/Convenio que establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería para los años 2008 a 2011, en la presente convocatoria se anticiparán las pruebas prácticas a las teóricas.

34. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios que no impliquen lectura por los aspirantes, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos.

IX. Calificación de los ejercicios.

35. Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de éste cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. No serán calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

36. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

37. La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la Oposición.

X. Calificación global.

38. La calificación global será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso y la obtenida en la fase de Oposición.

39. En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá por el Tribunal Calificador, atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En el Ayuntamiento de Almería.
2. En plaza o puesto igual o similar en el Ayuntamiento de Almería.
3. En plaza o puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas.
4. En plaza o puesto igual o similar en empresas públicas o privadas.
5. Por sorteo.

XI. Relación de aprobados.

40. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

41. Seguidamente, el Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, quien dictará Resolución al respecto.

42. Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

43. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

44. Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el Tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

XII. Presentación de documentos.

45. Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de

capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los aspirantes de nacionalidad española y los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere el Anexo I. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

46. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

47. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

48. La toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

XIII. Base final.

49. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas Bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

50. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigen-

tes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

51. Se otorga un plazo de tres meses, desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente, para lo cual deberán proceder a solicitarlo por medio del Registro General del Ayuntamiento de Almería o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y pasar a recogerla en el Servicio de Personal y Régimen Interior, sita en la 5.^a planta de la calle Marín, núm. 1, de esta ciudad. Pasado el plazo establecido se procederá a la destrucción de la documentación por este Ayuntamiento.

52. La precedente convocatoria, bases y Anexo han sido aprobados por Resolución de la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, en fecha 26 de enero de 2010.

Almería, 26 de enero de 2010.- La Concejala Delegada de Personal y Régimen Interior, María Muñiz García.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SETENTA PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO/SUBGRUPO C2, TURNO LIBRE, DISCAPACIDAD Y PROCESO DE CONSOLIDACIÓN

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de setenta plazas de Auxiliar de Administración General, encuadradas en la escala de Admón. General, subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo/Subgrupo C2, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre, discapacidad y proceso de consolidación, correspondientes a las OEP de este Ayuntamiento que se especifican en las Bases Generales.

A) Requisitos específicos:

2. Poseer la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de tenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

B) Proceso Selectivo:

3. El proceso de selección será el de Concurso Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Auxiliar de Administración General y el contenido de los temas del programa que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de una hora.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en teclear en el ordenador un texto que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, a una velocidad mínima de 225 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad y la exactitud, utilizando el programa informático que estará a disposición de los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Almería, cuya dirección es: www.aytoalmeria.es.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas un tema del bloque I y otro del bloque II del programa que acompaña esta convocatoria.

Para la elección del tema de cada bloque, se extraerán dos bolas al azar, correspondientes a dos temas respecto de los cuales el aspirante optará por uno.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

P R O G R A M A

BLOQUE I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

5. El Municipio. Organización municipal y competencias.

6. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía local y el control de legalidad.

7. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

8. Formas de acción administrativa en la esfera local.

9. La Ley de las Haciendas Locales: principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

10. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

2. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.

3. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

4. Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

5. La Administración al servicio del ciudadano. Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

6. Los documentos administrativos: concepto. Funciones y características. Formación del expediente administrativo. Los archivos. Concepto. Características y funciones. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

7. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clasificación de los empleados públicos. Selección. Situaciones administrativas.

8. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. Referencia a la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

9. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

10. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería.

ANUNCIO de 21 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local.

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso oposición, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Cantoria. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, las citadas plazas están adscritas a la Escala Básica y se encuadran en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La citada plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cantoria para 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 184, de fecha 23 de septiembre de 2009.

Segundo. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y faltar más de diez, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos de requisito de la estatura aquellos/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. (No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación,

de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica).

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

(Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.)

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Asimismo, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Solicitud en modelo oficial (Anexo I).
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 10 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria núm. 3058 0030 67 2732000012.
- Certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como en su caso, las causas

que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación, que será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Sr. Alcalde se dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los/as miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Quinto. Tribunal Calificador.

Al Tribunal calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada.

Uno de los miembros del Tribunal deberá ser designado por la Consejería de Gobernación.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Además el Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a y la mitad al menos de sus miembros.

Sexto. Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Oposición.

1. Pruebas de aptitud física. Tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto/a o no apto/a, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

En el Anexo II de estas bases se adjunta el listado de pruebas físicas.

2. Examen médico. Con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto/a o no apto/a.

En el Anexo III de estas bases se adjunta el cuadro de exclusiones médicas.

3. Pruebas psicotécnicas. Incluirán una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del/la aspirante para el desempeño del puesto policial (Anexo IV). Se calificará de apto/a o no apto/a.

4. Prueba de conocimientos. Consistirá en desarrollar durante un máximo de dos horas, dos temas correspondientes al

programa que acompaña a la convocatoria (Anexo V). Dichos temas serán elegidos libremente por el Tribunal.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo, cinco puntos.

Los opositores/as que hubieran superado el ejercicio realizarán un supuesto práctico, determinado por el Tribunal, que será concerniente a la función correspondiente al puesto de Oficial de la Policía Local, durante el tiempo de una hora. Para la realización del supuesto práctico, se podrán consultar textos legales. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo, cinco puntos. Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as en sesión pública, ante el Tribunal.

La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos.

La puntuación de cada aspirante en los dos ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal.

Segunda fase. Concurso.

Tras la realización de la fase de oposición se procederá a valorar por el Tribunal los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes, calificándose con arreglo al baremo que figura en estas bases (Anexo VI).

Calificación Final: La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final. En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar.
2. Por sorteo entre los aspirantes.

Tercera fase: Curso de Capacitación.

Tras la realización de las dos fases anteriores, los/as aspirantes deberán superar un curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local, en virtud de los artículos 10 y 11 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

Séptimo. Relación de aprobados de la Fase de Oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de nombramiento del/la candidato/a para el nombramiento de funcionario/a.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza que haya sido convocada, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

Octavo. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados/as, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría de la Corporación, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2.e) de la presente convocatoria. Los/as opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente

señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Noveno. Período de prácticas y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionario/a en prácticas para la realización del curso de capacitación, al/la aspirante propuesto/a por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décimo. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del/la alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición, las pruebas de concurso y el curso de capacitación, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convo-

cadadas, el/la funcionario/a en prácticas será nombrado/a funcionario/a de carrera, el/la cuál deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

Undécimo. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Duodécimo. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el Decreto 204/2000, de 21 de julio, por el que se refunde la normativa vigente en materia de Coordinación de Policías Locales, el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Cantoria, 21 de enero de 2010.- El Alcalde, Pedro María Llamas García.

ANEXO I

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial,

Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Cantoria, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número, de fecha, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20....
El/la solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto/a» o «no apto/a». Para obtener la calificación de «apto/a» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1 y B.4, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El/la opositor/a estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/las aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido/a en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

Pruebas.

B.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado/a, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo que será paralela a la zona de lanzamiento. El/la aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El/la aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado/a el/la corredor/a que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los/las aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los/as aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendi-

mientos iguales o superiores a los normales en la población general, en función del nivel académico exigible para la Categoría de Oficial de la Policía Local.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los/as aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además de las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

ANEXO V

TE M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

20. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración Pública.

28. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos y faltas contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

33. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad; graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

35. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

36. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

38. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

45. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: concepto, estilos, calidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO VI

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

A.2. Antigüedad:

- A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

- A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- a) Medalla de Oro: 3 puntos.
- b) Medalla de Plata: 2 puntos.
- c) Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- d) Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de plaza de Subinspector de Policía Local.

Dña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía 180/2010 de 8 de febrero, han sido aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 1 plaza de Subinspector, del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría Subinspector, Grupo de Clasificación A, Subgrupo 2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, vacante en la Plantilla de Funcionarios, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 180/2010 DE 8 DE FEBRERO

Visto que en la Oferta de Empleo Público del año 2009, aparece incluida 1 plaza de Subinspector, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría Subinspector, Grupo de Clasificación A, Subgrupo 2.

Visto que a fecha actual aún no ha sido convocado el proceso selectivo en orden a la cobertura de dicha plaza.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición en turno libre, de 1 plaza de Subinspector, del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES (TÉCNICA), GRUPO A, SUBGRUPO A2.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Subinspector, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala: Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: Policía Local, categoría: Subinspector.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Carlota o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, que deberán ser ingresados mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de La Carlota en la Entidad Bancaria Cajasur, sucursal Urbana Conde de Campomanes, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes, adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, se dictará Resolución de la Alcaldesa-Presidenta por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo así como la composición del Tribunal, a la que se dará publicidad mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la Alcaldesa-Presidenta.

Vocales: Cuatro, a designar por la Alcaldesa-Presidenta, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, comience con la letra «J». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K» y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1 Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas,

salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de

ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para obtener un 5 en el cuestionario es de 46.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Consistirá en superar con aprovechamiento, el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del/de la aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el/la opositor/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las

responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. La Alcaldesa-Presidenta, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas, para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa-Presidenta, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al/a la alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, elevará la propuesta final a la Alcaldesa-Presidenta, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el/la funcionario/a en prácticas será nombrado/a funcionario/a de carrera en la categoría de Subinspector, el/la cual, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones pública.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante

lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro curso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupo de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

B.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo al suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona, expresado en kilos, por el cuadrado de la talla expresado en metros.
En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.
3. Ojo y visión.
 - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - 3.5. Discromatopsias.
 - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
 - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
 - 5.1. Cirrosis hepática.
 - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
 - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
 - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
 - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotorax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, ajuicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, ajuicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, ajuicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos, alzada y reposición. El recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos, y bandos. Clases de procedimiento.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Ley orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de coordinación de las policías locales de Andalucía. La uniformidad de la policía local. La homogenización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las policías locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la policía local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad de retribuciones.

25. La policía local como instituto de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento.

26. La actividad de la policía local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, ventas ambulantes.

27. La actividad de la policía local como policía administrativa. Espectáculos.

28. La actividad de la policía local como policía administrativa. Urbanismo: infracciones y sanciones. La protección ambiental, prevención y calidad ambiental. Residuos y disciplina ambiental.

29. La ley de gestión de emergencia en Andalucía. Normas y desarrollo.

30. Los planes de emergencia coordinación de todas las administraciones. Actuación policial.

31. Concepto y contenido del derecho penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables. Autores cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución Española. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Falta contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden económico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico del medio ambiente.

41. Delito contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto. Clase privativas de libertad. Privativas de derecho y multa. Clasificado por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

43. La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado. Policía en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por otros medios.

46. Detención concepto clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidad Penal en la que puede incurrir el funcionario que efectúa la detención. El procedimiento de «Habeas Copus».

48. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo estructura y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación. Velocidad, sentido, cambios de dirección, adelantamientos, obstáculos, parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieran precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores marcha atrás. Trabajos Eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción y sus clases. Intervención, suspensión y renovación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar. Normativa vigente. Tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública.

55. Accidente de circulación. Definición, tipos y actuaciones de la policía local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina Constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía, demográfica, económica y servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos especiales y masas. Proceso de exclusión e inclusión social. La delincuencia, tipologías y modelos explicativos. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres de Andalucía. Conceptos básicos. Socialización e igualdad políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando. Funciones, estilos, metodología. Relación con los subordinados. Técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones. Proceso deberes hacia la organización, poder y autoridad.

63. La policía en la sociedad democrática. El mando constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración entre la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 8 de febrero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de modificación de bases para la selección plazas de Arquitecto, Asesor Jurídico, Arquitecto Técnico y Delineante.

El Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión de fecha 25.1.10 y mediante propuesta del Vicepresidente de la misma, acuerda modificar la redacción de las bases de la convocatoria para la provisión de varias plazas en la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, publicadas en BOJA número 230, de 25 de noviembre pasado, en su apartado A) Baremación de

Méritos de los cuatro Anexos que comprenden las bases, y se rectifiquen las mismas, ajustándolo a los criterios señalados en el art. 44 del R.D. 364/1995, quedando de la siguiente forma:

A) Baremación de méritos:

I. Experiencia profesional.

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 40 puntos, con la siguiente baremación:

Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,35 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o certificación expedida por el órgano de la Administración. Los períodos inferiores a un mes serán despreciados.

Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central o Autónoma de la misma o superior categoría a que se aspira y que contenga un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, asignando una puntuación de 0,2 puntos por mes trabajado completo de servicios efectivos. Deberá justificarse mediante correspondiente informe de vida laboral o nombramiento corporativo o certificación expedida por el órgano de la Administración. Los períodos inferiores a un mes serán despreciados.

Cualquier otra experiencia laboral ajena a la Administración con similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0,05 puntos por mes trabajado completo. Debiéndose acreditar mediante Informe de vida laboral o contrato laboral o certificado de empresa TC2, nóminas o cualquier otro que permita conocer el período y la categoría profesional. Los períodos de servicios inferiores a un mes serán despreciados.

Si el puesto de trabajo a que hace referencia los apartados anteriores se hubiera desarrollado en Gerencias de Urbanismo por período superior a dos años, se añadirán tres puntos en el apartado de experiencia.

II. Antigüedad.

La antigüedad se valorará con un máximo de 20 puntos, con la siguiente baremación:

- Por antigüedad al servicio de una Administración Local con 2 puntos por año trabajado completo de servicios efectivos.

III. Titulación.

Se valorará con un máximo de 3 puntos.

Por cada titulación académica oficial independiente y de nivel igual o superior a la exigida y relacionada con el puesto de trabajo para el acceso: 1 punto.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

IV. Formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y aquellos impartidos por otras instituciones no públicas que hayan sido homologados por las mismas y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 20 puntos aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,5 puntos.

- De 16 a 50 horas: 1 punto.

- De 51 a 100 horas: 1,5 puntos.

- De 101 a 150 horas: 2 puntos.

- De más de 150 horas: 3 puntos.

V. Presentación de memoria.

La presentación de una memoria que versará sobre organización y desarrollo de las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira. La memoria se presentará junto con la instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 17 puntos.

Priego de Córdoba, 2 de febrero de 2010.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de bases para la selección de plaza de Peón (tiempo parcial).

Hago saber: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en sesión ordinaria celebrada el día tres de febrero de dos mil diez, acuerdo disponiendo la aprobación de las bases específicas que han de regir el sistema selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Peón (tiempo parcial) vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Patronato Municipal de Deportes, según transcribe a continuación:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN (TIEMPO PARCIAL) VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición complementado con la realización de una entrevista curricular según lo términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de una plaza de peón a tiempo parcial (16 horas/semanales) vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de Deportes e incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Públicas, según el siguiente detalle:

Plazas: Peón tiempo parcial (16 horas/semanales).

Núm. de plazas: 1.

OPE: 2002.

Segunda. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.

f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Patronato Municipal de Deportes de San Juan de Aznalfarache y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo III de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán adjuntar a las instancias una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, justificante de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso, así como justificante de haber abonado en la Tesorería del Patronato Municipal de Deportes la cantidad correspondiente a la Tasa por Derecho de examen fijada en las Ordenanzas Fiscales del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para el ejercicio 2.009, las mismas, también podrán ser abonadas mediante giro postal, telegráfico, o mediante ingreso o transferencia en la entidad bancaria Cajasol, con núm de cuenta 2071.0319.14.0000003019, indicando nombre del aspirante, proceso selectivo y fecha de la imposición.

La falta de justificación del abono de la tasa de los derechos de examen, en tiempo y forma, determinará la exclusión del/la aspirante del proceso selectivo.

Las solicitudes también podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, así como en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/la funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de dos meses, el Sr. Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso del/los supuestos de exclusión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Sevilla y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, determinándose además la composición del Tribunal, así como lugar, fecha, y hora de comienzo del proceso selectivo.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los sucesivos anuncios que hubiesen de realizarse se expondrán en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexta. Los Tribunales Calificadores.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o personal laboral designado por la Presidencia.

Secretario: Funcionario de la Corporación designado por la Presidencia.

Vocales: Cuatro funcionarios o personal laboral, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Presidencia.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

El Secretario en este proceso selectivo dispondrá de voz, pero no voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo vocales del Tribunal deberán de poseer igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Constitución Española, artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tendrán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso de sus respectivos suplentes, y la mitad al menos de sus miembros, y el régimen jurídico aplicable se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir respecto a la interpretación o aplicación de las

bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2004, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que corresponda.

Séptima. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, que se complementará con la realización de una entrevista curricular en los términos dispuestos en el art. 61.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

La fecha, lugar y hora del inicio del proceso selectivo se publicará, al menos con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes ejercicios serán anunciados exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/lla aspirante que el día y hora señalado no se presente a realizar la prueba o ejercicio.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, dentro del plazo de presentación de instancias, en la forma y baremo que a continuación se indica.

La acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos mediante diploma o certificación de asistencia, expedida por Centro u Organismo Oficial.

Los cursos, seminarios, jornadas y congresos, en los que no se justifiquen horas o días de duración, no serán puntuados.

- Para los servicios prestados, antigüedad y experiencia en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública contratante, o bien, original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de la Seguridad o Servicio Público equivalente en las CC.AA., acompañado de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Seguridad Social.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Baremo de concurso.

A) Experiencia.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Superior, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,035 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, cuya Secretaría esté clasificada de Categoría Entrada o Secretaría-Intervención, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,025 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,020 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares característica a la plaza a la que se aspira: 0,010 puntos.

Puntuación máxima en este apartado 3,5 puntos.

B) Formación.

Los cursos de formación, seminarios, jornadas y congresos realizados y debidamente acreditados, relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, superados en los Centros Oficiales o concertados, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo al siguiente baremo:

- Entre 15 y 34 horas lectivas, o entre 2 y 4 días: 0,10 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas, o entre 5 y 8 días: 0,15 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas, o entre 9 y 15 días: 0,20 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas, o entre 16 y 30 días: 0,25 puntos

- Más de 200 horas lectivas, o más de 30 días: 0,35 puntos.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 2,8 puntos.

C) Antigüedad.

Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local: 0,007 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 0,7 puntos.

Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para el proceso selectivo.

Novena. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de dos ejercicios teórico-prácticos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, relacionados con el temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, calificándose cada uno de ellos de 0 a 11 puntos, requiriéndose para aprobar obtener al menos 5,5 puntos en cada ejercicio, resultando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido la puntuación mínima anteriormente referida. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la resolución de los supuestos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios dividida entre dos, requiriéndose haber obtenido una puntuación mínima de 5,5 puntos en cada uno de los ejercicios anteriormente referidos.

Décima. Entrevista curricular.

Consistirá en la realización de una entrevista estructurada en base a determinar los méritos alegados por los aspirantes y desarrollados a lo largo de su vida laboral, con especial incidencia en su trayectoria formativa, trayectoria profesional, experiencia y conocimientos adquiridos.

La entrevista curricular se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos.

Undécima. Calificaciones definitivas.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, en la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última y en la entrevista curricular.

Decimosegunda. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Terminada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de estas dependencias municipales relación de los opositores que hubiesen superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con distribución de

la calificación obtenida en las diferentes fases que conforman el proceso selectivo y efectuará propuesta de nombramiento a la Presidencia a favor del/los aspirante/s de entre los referidos, que hubiese obtenido mayor puntuación en el proceso.

El número de aspirante/s propuesto/s para su nombramiento no podrá superar el número de plazas convocadas, por lo que el resto de los opositores referidos no podrán tener la consideración de aprobados en el citado proceso selectivo.

El/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en este Patronato Municipal de Deportes dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación anteriormente referida, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Los/as que tuviesen la condición de funcionarios/as públicos/as o laborales fijos/as estarán exentos /as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente aquéllos de los que no disponga esta Administración Pública, y que se encuentren acreditadas y consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado al efecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad.

Decimotercera. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de los dos meses contados a partir del día siguiente al de su última publicación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme al art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se pudieran presentar y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

ANEXO I

Plaza: Peón tiempo parcial (16 horas/semanales).
Número de plazas: 1.
OPE: 2002.

Naturaleza de la plaza: Laboral.
Sistema de Selección: concurso-posición, complementada con la realización de entrevista curricular.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o titulación equivalente.
Derechos de examen: 17,21 €.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias. El municipio: concepto, elementos, organización y competencias.

3. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.

4. Herramientas básicas de electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles.

5. Trabajos de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.

6. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.

7. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

8. Los diferentes elementos de la construcción. Andamios y escaleras.

9. Aperturas de agujeros en muros y techos: técnicas de seguridad a adoptar.

10. Callejero y trazado urbano de San Juan de Aznalfarache.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

1. Datos de la convocatoria.

1.1. Patronato Municipal de Deportes de San Juan de Aznalfarache.

1.2. Plaza: Peón a tiempo parcial (16 horas/semanales).

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):

1.4. Sistema de Selección: Concurso-oposición, complementada con la realización de una entrevista curricular.

1.5. Indique Turno de las plazas a las que opte.

Turno Libre

II. Datos Personales

2.1. Apellidos y nombre.

2.2. Documento Nacional de Identidad.

2.3. Fecha de nacimiento.

2.4. Domicilio.

2.5. Población y provincia.

2.6. Teléfono.

III. Titulación.

3.1. Titulación.

3.2. Centro de Expedición y fecha.

IV. Relación de Documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del Ingreso de los derechos de examen.

El/la abajo firmante solicita se admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a de de 20

Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache, 9 de febrero de 2010.- El Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Fernando Zamora Ruiz.

ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de la Entidad Local Autónoma de Serrato, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 183/2010).

El pleno de la Entidad Local Autónoma de Serrato acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

El día 3 de diciembre de 2009, se suscribió por los representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía la adhesión solicitada.

La Entidad Local de Serrato se compromete a prestar los servicios correspondientes: Prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio Marco, procede la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Serrato, 15 de enero de 2010.- El Alcalde, Francisco López Arana.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución de contrato de arrendamiento de las Viviendas de Protección Oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda Protegida y el Suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta, 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme; contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Pinos Puente.
Matrícula: GR-0909.
Cuenta: 81.
Dirección: Avda. Andalucía, 8, Bj. A.
Nombre: Manuel.
Apellidos: Rueda Jiménez.

Granada, 10 de enero de 2010.- La Gerente, M.ª del Mar Román Martínez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Altex, de disolución. (PP. 3801/2009).

Ana María Peña Gutiérrez, Liquidadora Única de la entidad «Altex S.C.A», con CIF F04256566.

Certifico: Que la Sociedad Cooperativa Andaluza Altex acordó en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2009, en el domicilio social de la empresa, por acuerdo de los socios asistentes, con la mayoría establecida en el artículo 54 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la disolución de la Sociedad, con fundamento y por aplicación del artículo 110, en sus apartados c) y d), de la misma Ley.

Se nombró así mismo, por acuerdo entre los socios, en la misma asamblea descrita anteriormente, como Liquidadora Única a doña Ana María Peña Gutiérrez, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado uno del artículo 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria que con fecha 15 de febrero de 2010, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, tendrá lugar en el domicilio social de la empresa para formular el balance final y el proyecto de liquidación de activo si lo hubiere.

Almería, 16 de diciembre de 2009.- La Liquidadora, Ana M.ª Peña Gutiérrez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 25 de enero de 2010, del Consorcio Almanzora-Levante para Recogida y Tratamiento de R.S.U., de corrección de errores de los Estatutos (BOJA núm. 240, de 10.12.2009). (PP. 253/2010).

Habiéndose producido error de transcripción del art. 17 de los Estatutos del Consorcio Almanzora Levante, publicados en el BOJA núm. 240, de fecha 10 de diciembre de 2009, y en el BOP núm. 1, de fecha 4 de enero de 2010.

El art. 17 de los mismos quedará redactado de la siguiente forma: «Las Funciones de Secretariado, Interventor y Gerente del Consorcio Almanzora-Levante, serán ejercidas respectivamente por los designados por la Junta General, salvo que se creen y clasifiquen como propios e independientes de conformidad con lo establecido por los arts. 12 y 14 del R.D. 117/87, de 18 de septiembre».

Albox, 25 de enero de 2010.- El Presidente, José García Navarro.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63